

Viudas empobrecidas y viudas empoderadas en el ámbito rural onubense (1530-1675)

*Impoverished widows and empowered widows in rural
areas of Huelva (1530-1675)*

Juan Carlos Sánchez Corralejo
IES Don Bosco. Valverde del Camino (Huelva)



VOL. 19 (2025)

ISSN 2605-2032

<http://doi.org/10.33776/EUHU/hh.v19.9200>



Editorial
Universidad
de Huelva



Resumen:

En la primera parte de este estudio analizamos los inconvenientes y las ventajas inherentes a la condición de viudedad. En esta segunda, nos adentramos en parámetros como la riqueza, el estatus y el poder en los procesos de integración social.

El nivel socio-económico y el estatus marcan una diferencia crucial. Analizamos el papel de las viudas empoderadas, miembros del patriciado rural, que prefieren seguir viudas para continuar con unos negocios familiares que sirven de base para la obtención de un grado de autonomía vedado a otras mujeres. Nos centramos especialmente en el Condado de Niebla y sus espacios aledaños, como El Cerro, Zalamea, La Palma, San Juan del Puerto o Almonte y de manera más ocasional en los marquesados de Gibraleón y de Ayamonte. Pero la mayoría fueron viudas de mozos, albarranes, apicultores o pequeños propietarios, habituadas a la escasez. Estas consiguen mantener a su familia y residir en su propia casa gracias a su constante trabajo, además de ser inductoras y, al tiempo, beneficiarias de prácticas de solidaridad familiar. La viudedad identificada con la pobreza y la soledad no deja de ser un estereotipo que, al menos, debe ser matizado.

Palabras claves:

Viudez, Historia de las Mujeres, Condado de Niebla, reino de Sevilla, Edad Moderna, Siglos XVI-XVII.

Fecha de recepción: 17 de agosto de 2025

Fecha de aceptación: 15 de octubre de 2025

Contacto: jcsc89@gmail.com

Abstract:

In the first part of this study, we analyze the disadvantages and advantages inherent in widowhood. In this second, we delve into parameters such as wealth, status, and power in social integration processes.

Socio-economic level and status make a crucial difference. We analyse the role of empowered widows, members of the rural patriciate, who prefer to remain widows in order to continue running family businesses that serve as a basis for obtaining a degree of autonomy denied to other women. We focus particularly on the County of Niebla and surrounding areas, such as El Cerro, Zalamea, La Palma, San Juan del Puerto, and Almonte, and more occasionally on the Marquisates of Gibraleón and Ayamonte. However, most were widows of porters, farmhands, beekeepers, or small landowners accustomed to scarcity. They manage to support their families and live in their own homes thanks to their constant work, as well as being both instigators and beneficiaries of family solidarity practices. Widowhood, identified with poverty and loneliness, is still a stereotype that, at the very least, needs to be qualified.

Keywords:

Widowhood, Women's History, County of Niebla, Kingdom of Seville, Modern Age, 16th-17th Centuries.



1. La viudedad como categoría

En la Edad Moderna, la viudedad femenina puede considerarse una categoría social formal e institucionalmente reconocida, ya que no solo señalaba un estado civil, sino que definía un conjunto de características, normas, derechos, obligaciones y representaciones culturales específicas. La viudedad en los siglos XVI y XVII constituía un fenómeno social de gran relevancia, pero impactaba de manera diferente a las mujeres según su posición económica y social.

Para muchas viudas pobres, la pérdida del marido suponía un golpe emocional, pero también un duro cambio en sus condiciones de vida, ya que quedaban expuestas a la dependencia de la caridad, la ayuda de familiares o, en ocasiones, al amparo de instituciones religiosas. Estas viudas, al carecer de recursos, veían limitadas sus posibilidades de tomar decisiones vitales autónomas, lo que las situaba en una posición vulnerable dentro de sus comunidades.

En contraste, las viudas de familias acomodadas podían transformar su condición en una oportunidad para alcanzar un grado de autonomía poco habitual en la sociedad de la época. La gestión de herencias, propiedades o negocios les otorgaba margen de actuación, permitiéndoles desempeñar un papel activo en la economía local y en la dimensión social. Esta capacidad de acción estaba directamente vinculada a la riqueza heredada y a la posición social previa del matrimonio, pero también a la propia capacidad de gestión.

Así, la viudedad funcionaba como un elemento cohesionado dentro de la estructura social, pues reflejaba las jerarquías y desigualdades existentes. La pobreza reducía la capacidad de administración, mientras que la riqueza la ampliaba, convirtiendo esta condición en un indicador más de las profundas diferencias de estatus y de las oportunidades vitales en el mundo moderno temprano. El nivel de renta de las familias cuya jefatura familiar recae en una viuda, aparece como un elemento clave a la hora de destacar las restricciones o avances de la condición de viudedad a lo largo de la Edad Moderna. A través del estudio de casos locales tratamos de sustentar una base empírica.

Ángeles García de la Borbolla insiste en el carácter ambivalente de la viudedad femenina. Por una parte, exponía a las mujeres que habían sufrido la pérdida de su marido a un mayor riesgo de vulnerabilidad. Pero, por otra, las colocaba en una situación privilegiada sobre el resto del colectivo femenino al dotarlas de una considerable libertad de actuación en diferentes ámbitos económicos.¹

Francisco García González se cuestionó la idea de que las mujeres solas en la época preindustrial siempre vivieran vidas subordinadas y apuntaba a la necesidad de distinguir entre los ámbitos rural y urbano, concluyendo que el comportamiento residencial de las viudas ancianas manifestaba una situación estructural basada en la coexistencia de la soledad con una fuerte solidaridad familiar, una estrecha interdependencia (condicionada por el nivel socio-económico y el estatus) y una inevitable y larvada conflictividad personal, mezcla de intereses y afectos.²

En la primera parte de este estudio³ analizamos los inconvenientes y las ventajas inherentes a la condición de viudedad. En esta segunda, nos adentramos en parámetros como la rique-

1 A. García de la Borbolla, "Las relaciones entre las viudas urbanas y el cabildo de Pamplona en el siglo XIV", *Anuario de estudios medievales*, 49, 2 (2019), pp. 589-617.

2 F. García González, "Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII", *Studia historica. Historia moderna*, 38, 2 (2016), pp. 287-324.

3 J.C. Sánchez Corrales, "El poder de las viudas en los confines del Reino de Sevilla (1530-1675). Mecanismos de defensa y empoderamiento en el ámbito rural". *Huelva en su historia*, 18 (2024), pp. 7-56.



za, el nivel socio-económico y el estatus, convertido en marcadores de una diferenciación social crucial.

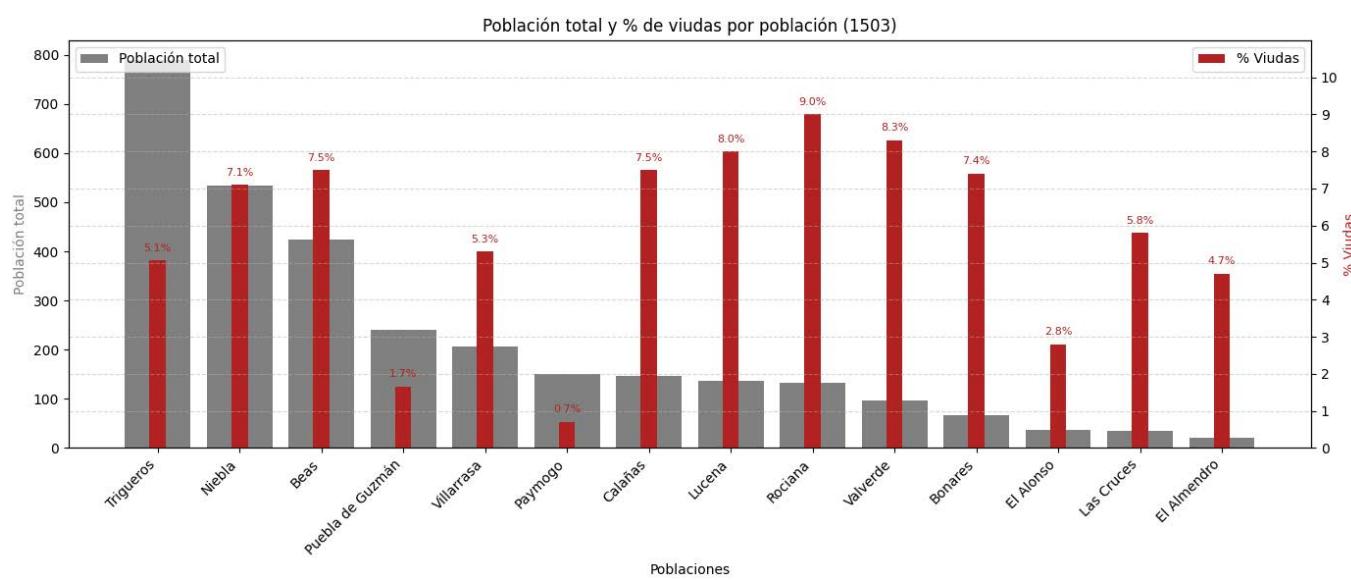
La principal fuente de nuestro estudio son los protocolos notariales disponibles en el Archivo de Protocolos de Valverde del Camino, que recoge cuatro secciones diferentes correspondientes a las poblaciones de Valverde, Puebla de Guzmán, El Cerro de Andévalo y Zalamea la Real, aunque además recogemos documentación de otros lugares menores, cuyos habitantes acudían a las notarías referenciadas a ejecutar ciertos documentos. Añadimos protocolos provenientes de los archivos de Trigueros, Calañas, Villanueva de las Cruces y la sección Niebla del Archivo de protocolos de Moguer.

2. Viudas ricas, viudas pobres

Annie Molinie-Bertrand situó la proporción de viudas para la Castilla del siglo XVI⁴ en torno al 16-17% del total de vecinos, con oscilaciones entre 11 y 23%, según los territorios, cifra que duplica la referenciada en el siglo XVIII por el Censo de Floridablanca⁵. Vivían naturalmente tanto en las ciudades como en los lugares y aldeas del ámbito rural y pertenecían a todas las categorías sociales.⁶

Gráfico 1.

Padrón de cuantías de 1503. Fuente A.M. Anasagasti y L. Rodríguez, 2006, pp. 1310-1350.



Elaboración propia.

4 A. Molinie-Bertrand, *Contribution à l'étude de la population du royaume de Castille au XVIe siècle*, Tesis doctoral Universidad Paris-Sorbonne, 1983. Su estudio se basa en los censos de 1528-1536 y el servicio de millones de 1591. Datos recogidos por F. García González y A. Rodríguez González, «Las viudas en la España interior. Relevancia social y desorden en el arzobispado de Toledo» (ss. XVI-XVIII).

5 Según los datos globales del Censo de Floridablanca (1787), los viudos constituyan 235.778 de efectivos y las viudas 462.258 sobre un total de 10.268.150 habitantes, es decir aproximadamente un 6,8 % del total de la población española, siendo la viudedad femenina casi el doble que la masculina ($\approx 9\%$ frente a $\approx 4,5\%$). Vid. *Censo español ejecutado de orden del Rey, comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado y del Despacho, en el año de 17807*, Real Imprenta de Madrid. Reproducción facsímil por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 1986. Tabla "Estado general de la población de España en 1787".

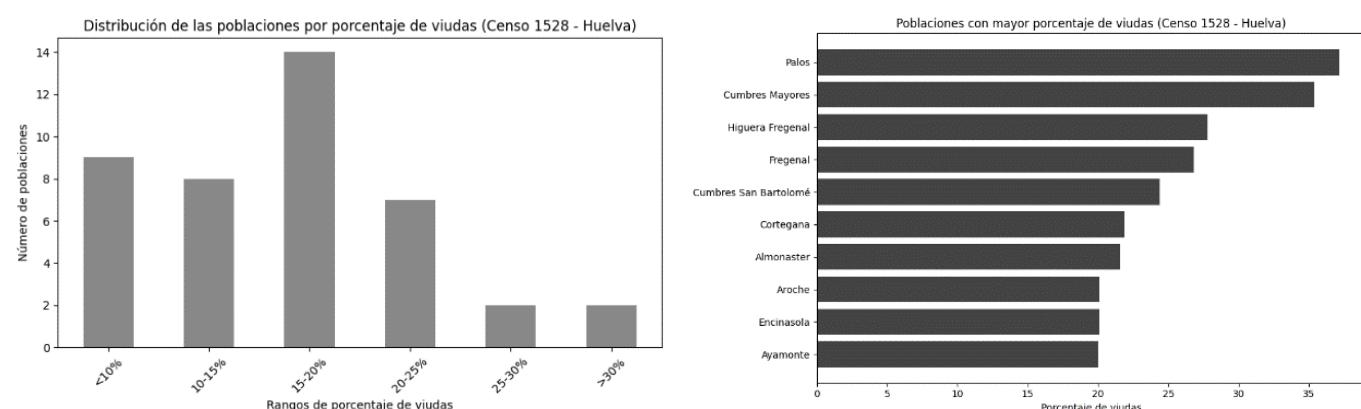
6 Recogido por J.C. Sánchez Corrales, "El poder de las viudas en los confines del Reino de Sevilla (1530-1675). Mecanismos de defensa y empoderamiento en el ámbito rural". *Huelva en su historia*, 18 (2024), p. 8.



El Padrón de Cuantías del Condado de Niebla de 1503 evidencia la existencia de un 5'87% de viudas a nivel comarcal, con poblaciones que claramente superaban ese índice, como Rociana, Valverde, Lucena, Beas, Calañas o Bonares. El censo de pecheros de 1528 nos muestra cómo en la mayoría de poblaciones onubenses las viudas representaban entre un 15 y un 20%, pero, a la par, cómo en determinadas villas marineras y serranas ese porcentaje aumentaba de manera evidente.

Gráfico 2.

Porcentaje de viudas según el censo de pecheros de 1528. Fuente. J.C. Sánchez Corralejo, "El poder de las viudas en los confines del Reino de Sevilla (1530-1675).

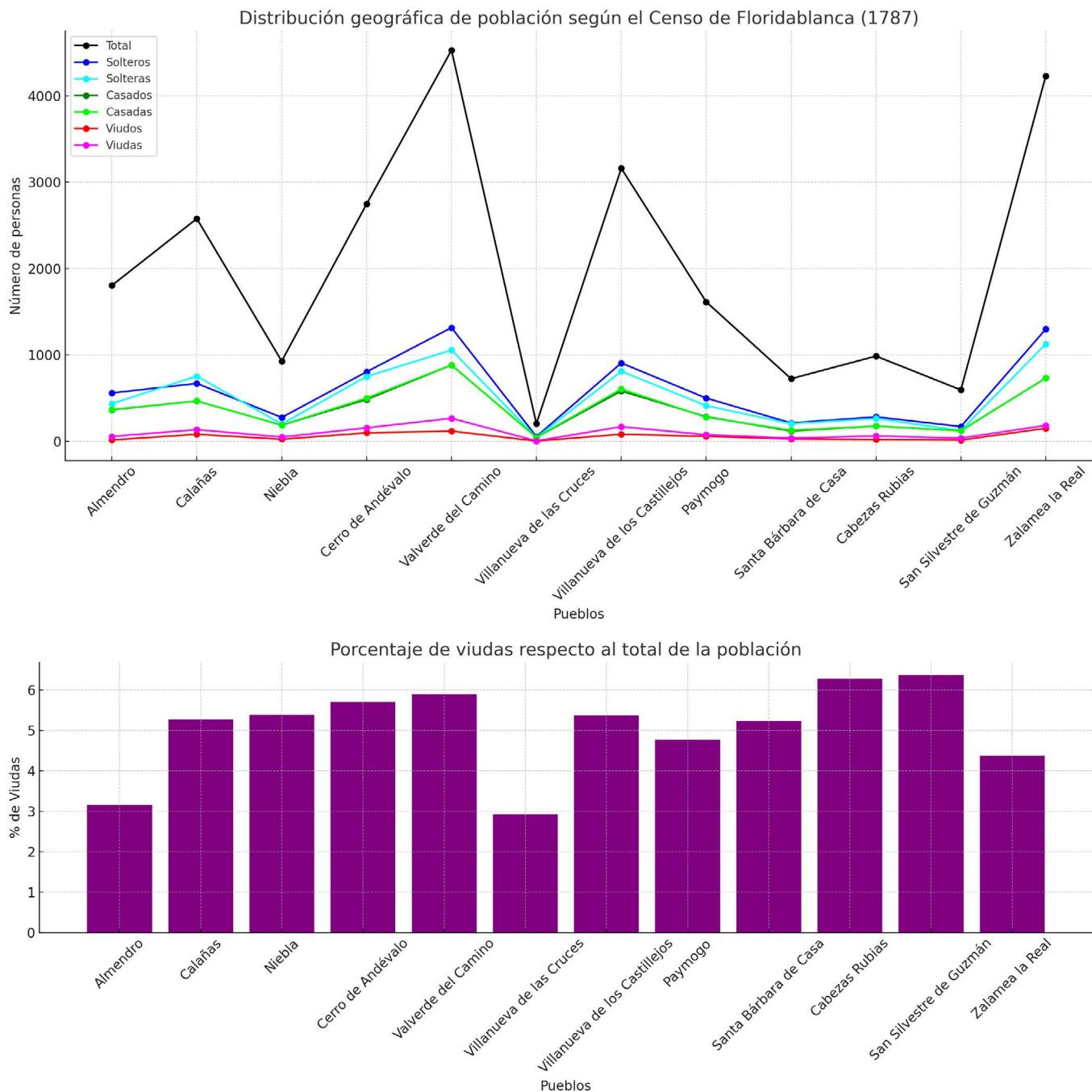


Elaboración propia.

El Censo de Floridablanca, a pesar de sus defectos conocidos, ofrece datos desagregados por sexo, edad y estado civil, lo que unido a su amplitud geográfica permite estudios comparativos entre regiones y a nivel provincial y regional. Solo el análisis de padrones locales pudiera, en su caso, servir de elemento de contraste de los datos del censo de Floridablanca. Según este recuento, en lo que es la actual provincia de Huelva, en 1787, las viudas representarían el 5'57% de la población total, mientras que los viudos alcanzarían apenas el 2'80%. En muchas localidades, más de dos tercios de las viudas tenían más de 50 años, lo que sugiere una fuerte concentración de viudedad en edades avanzadas. Esta bajada significativa respecto a los datos de los siglos anteriores, en cambio, no se observa en otros espacios de la España interior⁷. Hay inconsistencias en la suma de hombres y mujeres respecto al total declarado en localidades como Villanueva de los Castillejos o Santa Bárbara de Casa. El mayor porcentaje de viudas en la zona del Andévalo aparece en San Silvestre de Guzmán con 6,38 %, mientras que el menor porcentaje de viudas aparece en Villanueva de las Cruces con 2,93 %. (Vid. datos completos en Tabla 5).

Para Molinie-Bertrand, desde un punto de vista fiscal, se consideraban pobres todas las viudas que no pagaban alcabalas ni tercias o que pagaban cantidades muy modestas. En la segunda mitad del siglo XVI, el límite de la pobreza se situaba para el fisco -según esta autora- en uno o dos reales. Había, no obstante, subgrupos. Por supuesto, eran consideradas pobres las viudas que habían caído en la mendicidad. Mejor situación tenían las viudas pobres que viven de su

7 F. García González y A. Rodríguez González, "Las viudas en la España interior. Relevancia social y desorden en el arzobispado de Toledo (ss. XVI-XVIII)", pp. 81-82.

Gráfico 3.*Censo de Floridablanca*

Elaboración propia.

trabajo, día a día. Eso sí, la caracterización a nivel local de estas viudas pobres experimentaba diferencias notables de unos pueblos a otros. A veces, la consideración es simple, estar exenta de pechar, pero en ciertas poblaciones consideraban pobre a una viuda con casa propia, tierras y viñas, y en otras a productoras y vendedoras de vino, aceite o miel. Los mayores índices de pobreza entre las viudas se localizarían en las ciudades, con tasas oscilantes entre el 40 y el 50%. A ellas se unían, en cambio, una minoría de viudas ricas que solían vivir con uno o varios hijos:



una vendedora de lienzos de Las Pedroñeras (Cuenca) tenía reconocida una renta de 430.000 maravedíes, mientras la renta promedio de sus convecinos era de 21.510 maravedíes y la del resto de viudas de su población de 17.720 maravedíes. Era la segunda fortuna local.⁸

A menudo, se parte de la dualidad viuda-pobre. De las que dicen ser pobres o poseer cortos bienes, el 44,4% eran viudas, representando el 8,3% del total de mujeres viudas. Las solteras pobres son mayoría: 14,3% respecto al total de las solteras, aunque sólo constituyeran el 22,2% de las mujeres pobres. Parece claro y asentado dicho binomio; más cuando el global de 56% de los que murieron *ab intestato* carecía de los mínimos económicos suficientes, ya que no contaban con medios para sufragar sus cláusulas o no tenían nada que legar a su descendencia. Muchos pobres no testaron, pero de entre los que lo hicieron el 37,2% eran viudos.⁹

¿Qué ocurría por estos lares? A nivel local, Ana María Anasagasti Valderrama y Laureano Rodríguez Liáñez afirman la existencia de tres niveles de riqueza, que fueron la base para la división de la población del Condado de Niebla en tres cuantías por parte de la gobernanza ducal: la cuantía menor con haciendas inferiores a 50.000 maravedíes, la cuantía mediana con haciendas superiores a 50.000 y, por último, la cuantía mayor con las que superan los 100.000 maravedíes¹⁰. A partir de ese punto de partida, el conocimiento de la valoración conjunta de capitales masculinos y de dotes femeninas nos puede permitir una primera aproximación al nivel de riqueza de las familias.

A nivel fiscal, Niebla hizo extensivas las franquicias concedidas a la ciudad de Sevilla. Las viudas y los menores de 16 años, quedaron eximidos del pago de moneda forera, sólo contabilizan como la mitad de un vecino, de cara al cálculo de los repartimientos reales o señoriales, aunque llegado el momento del reparto a prorrata dentro de la población se le asignaba su cantidad como un vecino más, y no estaban exentas de los repartimientos para la guarda de la mar ante las incursiones marítimas de los moros. Eso sí, a nivel local, las viudas pobres eran destinatarias preferentes de los repartos de pan de los pósitos y se convertían en receptoras destacadas de mandas testamentarias que buscaban auxiliar su depauperada existencia.

Cuantificamos el número de viudas y su nivel económico a partir de los datos de Anasagasti y Rodríguez Liáñez. La forma de enumerar a las viudas no es homogénea¹¹. Podría existir alguna pequeña desviación. Consideramos situadas en el umbral de la pobreza a las viudas/familias por debajo de 4.000 maravedíes para diferenciarlas propiamente de las viudas pobres de solemnidad. Con estos cálculos, en torno al 69% de las viudas vivirían en condiciones precarias. La tasa de viudas pobres de solemnidad se sitúa en torno al 33'7% en el territorio de la muestra. Los índices de mayor pobreza se situarían en las poblaciones de mayor entidad demográfica, Trigueros, Niebla y Beas. En Beas son declaradas pobres el 46'9% del grupo de viudas, porcentaje que podríamos ampliar en otro 28% que se encuentra en el umbral de la pobreza, con rentas entre 1.000 y 4.000 maravedíes. Viudas y pobres es una concatenación nada habitual. En ocasiones, el padrón de cuantías une a esta asociación una tercera palabra, vieja.

8 A. Molinie-Bertrand, *Contribution à l'étude de la population...*, pp. 268- 272.

9 M. García Fernández, "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares". *Studia historica. Historia moderna*, 12 (1994), p. 242.

10 A.M. Anasagasti Valderrama y L. Rodríguez Liáñez, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2006. Doc. núm. 601, ordenanza núm. 16, pp. 1353. A esta misma conclusión llega M. A. García-Arreciado Batanero, *La villa de Huelva...*, p. 212.

11 Consideramos como tales a la que específicamente aparecen como tales viudas, y las que aparecen como "mujer de", ya que como poco deben considerarse "viudas de vivos" y en la mayoría de los casos creemos se corresponde a la expresión "La mujer de... que Dios aya", que aparece en algunas ocasiones, para indicar un estado de viudedad relativamente reciente. No descartamos alguna que otra confusión entre viudas y solteronas. De los pobres propiamente señalados, desagregamos el grupo humano con un nivel de renta inferior a 4.000 maravedíes, pero superior a 1.000.

Tabla 1.

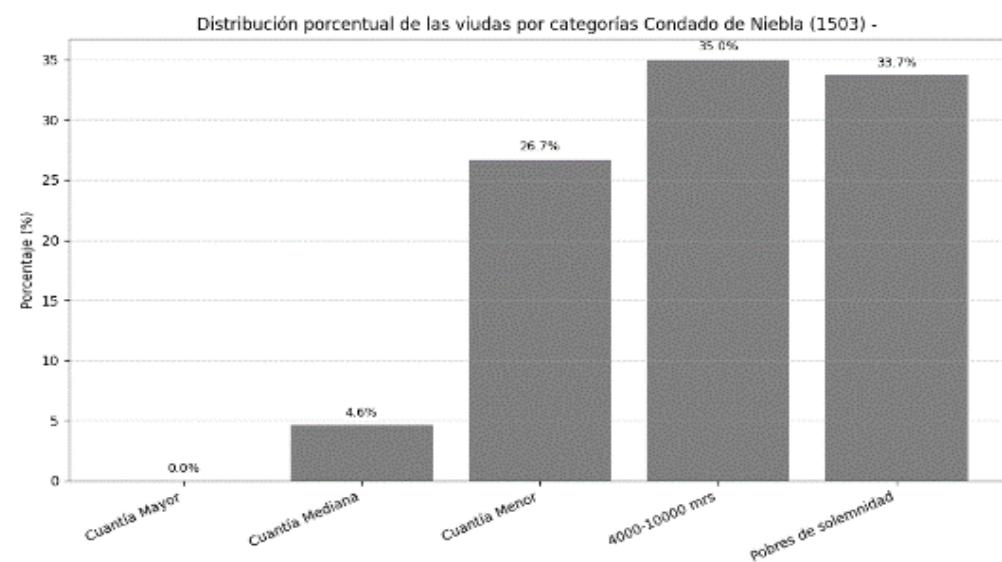
Padrón de cuantías de 1503. Fuente A.M. Anasagasti y L. Rodríguez, 2006, pp. 1310-1350.

POBLACIÓN	VECINOS 1503	VIUDAS	%	CUANTÍA MAYOR ≥100.000 mrs.	CUANTÍA MEDIANA 50.000/100.000	CUANTÍA MENOR ≤50.000	4000-1.000	POBRES DE SOLEMNIDAD
Niebla	533	38	7'1		4	14	5	15
Trigueros	790	40	5'06			8	18	14
Beas	425	32	7'5		1	7	9	15
Puebla de Guzmán	241	4	1'66			2	1	1
Villarrasa	207	11	5'3		1	2	5	3
Paymogo	151	1	0'7				1	
Calañas	146	11	7'5		1	2	8	
Lucena	137	11	8			3	6	2
Rociana	132	12	9		1	5	6	
Valverde del Camino	96	8	8'3			2	3	3
Bonares	67	5	7'4			1		4
El Alonso	36	1	2'8					1
Las Cruces	34	2	5'8			1	1	
El Almendro (Osma)	21	1	4'7					1
Total	3016	177	5'87		8	47	62	59
				0%	4'6%	26'7%	35%	33'7%

Elaboración propia

Gráfico 4.

Distribución de viudas por categorías sociales. Condado de Niebla (1503).



Elaboración propia.

Son pobres las viudas de algunos zapateros, chapineros, olleros, agujeteros o tejedores. Era pobre de solemnidad la "Ollera" de Villarrasa, mientras que Juana Martín, la Ollera, de Rociana, apenas llega a 2.000 maravedíes de renta y estaba cerca de ese umbral de pobreza total.



Otras viudas situadas en el umbral de la pobreza están asociadas a artesanos, como herreros o pichileros, carreteros, etc.

Ladero Quesada establece que el promedio de bienes en el Condado de Niebla era de 12.000 maravedíes¹². Las viudas del Condado de Niebla con rentas superiores a los 50.000 maravedíes estaban exentas de mantener caballo y armas, como era obligación para los caballeros cuantiosos, excepto si tenían hijo mozo a su cargo que lo pudiera cabalgar. Sí debían mantener caballo y armas en caso de pertenecer a la primera cuantía, aunque en el padrón no aparece ninguna viuda con renta superior a 100.000 maravedíes.¹³

La inexistencia para los siglos XVI y XVII de una fuente censal asimilable al Catastro de Ensenada dificulta la reconstrucción de las actividades desarrolladas por las mujeres. Un acercamiento es posible, sin embargo, a través de las escrituras de compraventa, de arrendamientos, de ventas de censos consignativos, obligaciones o testamentos. Con la ayuda de esta documentación, somos capaces de discernir la dedicación preeminente de las viudas, el radio de acción de su actividad mercantil o detectar mecanismos de subsistencia, como las labores de hilado y tejeduría o la venta de miel.

Las viudas más acaudaladas de principios del siglo XVI eran Antona Díaz, mujer de Ferrán González (94.560 maravedíes), vecina de Beas. En Niebla, Leonor Hernández, la Borrera (78.800) y la viuda de Alonso Gómez Bodaña (53.000), la madre de García de la Milla (50.000) y Catalina González, la Baeza (43.000). En Villarrasa, la viuda de Pedro García de Trigueros (78.500) y la viuda de Esteban López (43.000). En Trigueros, destaca Isabel Pérez, la Minchona (50.350) y Teresa Rodríguez, mujer de Ferrand García de Corrales, (52.000). En Calañas sobresale Isabel Alonso, mujer de Alonso González (96.860) y, muy por detrás, otra Isabel Alonso, mujer de Gonzalo Domínguez (18.340). En Rociana, Isabel Alonso de Urdiales (50.700) o la viuda de Esteban López (43.000). Apenas son nombres y apellidos. Nos faltan datos para hilar cabos y definir con más precisión el origen de su hacienda y los mecanismos para mantener o mejorar el patrimonio familiar.

La cría, venta de ganado lanar y la transformación de su lana para productos textiles, eran a menudo garantía de prosperidad. Borreros y borreras¹⁴ aparecen asociados a notables rentas. La iliplense Leonor Hernández, la Borrera, posee una cuantía de 78.600 maravedíes. Su hijo Ferrán García Borrero, de 42.500 maravedíes¹⁵. En cambio, las borreras de Lucena son pobres: Marina Alonso solo declara 1.000 maravedíes de renta y Leonor Alonso, 2.000¹⁶. Rozan el umbral de la pobreza las sueras, una en Villarrasa, otra en Rociana. Existían "sueras", viudas de zapateros, como Leonor Suera en Puebla de Guzmán.

12 M.A. Ladero Quesada, *Niebla, de Reino a Condado: noticias sobre el Algarbe andaluz en la baja Edad Media*. Huelva: Diputación Provincial, 1992.

13 "Las biudas que son esentas de tener caballo". Vid. I. Galán Parra, "Las ordenanzas de 1504 para Huelva y el Condado de Niebla", *Huelva en su Historia*, 3 (1990), ordenanza 16, p. 114.

14 Su origen pudiera estar vinculado a familias judías sefardíes que trabajaban con la borra, un tipo de fibra, a base de restos de lana y de otras fibras cortadas. Personas que se dedicaban a limpiar, tratar o comerciar esa borra eran conocidas como borreros. También puede derivar de oficios relacionados con tratantes de lanas o esquiladores (M. Sanvicente. "Apellidos sefardíes", en <https://www.radiosefarad.com/>).

15 Vid. A.M. Anasagasti Valderrama y L. Rodríguez Liáñez, *Op. Cit.* 5 de abril de 1505. Padrón de vecinos y cuantías de Niebla, pp. 1311 y 1313.

16 Vid. A.M. Anasagasti Valderrama y L. Rodríguez Liáñez, *Op. Cit.* 2 de junio de 1503. Padrón de vecinos y cuantías de Lucena, pp. 1340-1350.

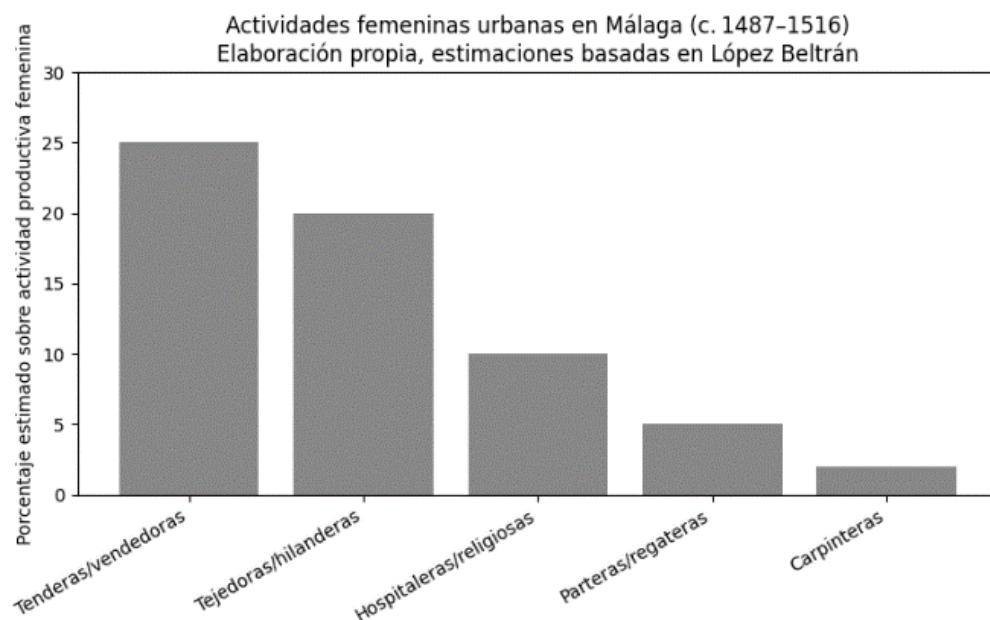


3. Mujeres activas, viudas activas

López Beltrán aportó una visión integral que supera la imagen tradicional de la mujer confinada al ámbito doméstico, mostrando su presencia activa en múltiples ámbitos económicos. Las mujeres contribuían simultáneamente al mantenimiento del hogar y al trabajo remunerado, especialmente en familias urbanas de bajos recursos. Colaboraban en los talleres familiares (sastrería, carpintería, etc.), desempeñando tareas auxiliares esenciales. En caso de viudez, muchas llegaban a administrarlas por sí mismas en ausencia del marido oficial, aunque sin reconocimiento gremial. Asimismo, ejercieron oficios en solitario: panaderas, parteras, regateras, tejedoras, hilanderas, hospitaleras y religiosas no claustrales. Estos empleos implicaban una cierta habilidad y permitían autonomía económica. El servicio doméstico aparecía como la actividad laboral más común para mujeres jóvenes y pobres, ingresando incluso desde edades muy tempranas. La prostitución reglamentada también jugó un papel relevante, aunque fuera socialmente sancionada¹⁷. A la muerte del marido, la viuda ocupaba la jefatura familiar, teniendo el deber de sacar adelante a los hijos y defender el patrimonio familiar y como usufructuaria, con o sin hijos podía gozar de los bienes del difunto "si no se casa y vive honestamente".¹⁸

Gráfico 5.

Actividades femeninas urbanas (1487-1516). Estimaciones basadas en M.T. López Beltrán, "El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1516)"



Elaboración propia.

17 M.T. López Beltrán. "El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1516)". *Saber vivir: Mujer, Antigüedad y Medievo*, Málaga, 1996, pp. 175-181.

18 M.T. López Beltrán, "En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana", en J.I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2001, pp. 370-371.

3.1. Las viudas empoderadas: la viuda rica con un ojo llora y con el otro repica

Las viudas del patriciado rural onubense rara vez contraen segundas nupcias. Contaban con bienes suficientes y posibilidades ciertas de mantenerlos o acrecentarlos, de vivir cómodamente y de desarrollar sus funciones como nuevas jefas del hogar familiar. Hubo en el Andévalo onubense viudas más que autosuficientes: viudas propietarias de tierras, de ganado y dedicadas al arrendamiento de rentas y a la concesión de censos redimibles, que son capaces de incrementar el patrimonio heredado. Estas viudas disfrutaban del usufructo de la herencia, la vivienda y el negocio familiar. Esa mochila, unida a la dote propia y a los bienes gananciales, hicieron que algunas viudas gozaran no solo de plena autonomía económica, sino que fueran capaces de incrementar los negocios que habían recibido. Manejaron importantes cantidades de dinero, bienes raíces y garantías hipotecarias, y supieron defender los negocios y acompañar las iniciativas inversoras de sus hijos.

Existió en los pueblos de Huelva una cúspide social formada por familias con títulos de hidalguía y otras pocas que constituían el patriciado rural, propietario de tierras, ganados e ingenios molineros, que completan su peculio con la labor del préstamo hipotecario. La presencia de mozos y criados, tanto domésticos como laborales, suele ser un buen indicador de este nivel socio-económico superior y de un estatus dominante.

Las matriarcas de estas familias, devenidas en viudas, eran propietarias de ganado, algunas de una importante cabaña integrada por bueyes, vacas y ovejas. Destacan en actividades secundarias como la molinería, o actividades terciarias como el arrendamiento de diezmos o de rentas ducales. Eran capaces de reunir en torno a la vivienda familiar un mayor número de hijos, parientes y criados y de mostrar su capacidad de influencia, autoridad y reconocimiento social en el interior de estas comunidades, y de mantener solidaridades familiares, aunque los hijos ya se hubiesen emancipado formalmente.

3.2. Las viudas de la nobleza local

Las mujeres de la nobleza de los siglos XVII-XVIII desempeñaron un rol activo en la gestión, defensa y litigio de mayorazgos: eran herederas, administradoras y fundadoras del patrimonio vinculado. No era infrecuente que enfrentaran litigios ante tribunales para defender sus derechos¹⁹.

Sirva este ejemplo relacionado con la familia Alcázar, señores de La Palma: doña Luisa de Alcázar Prado, madre de Andrea Ortiz del Alcázar, presentó una demanda inicial en defensa del derecho de Andrea, co-demandante en el pleito, como hija mayor a heredar los mayorazgos familiares de Collera (Pilas) y Puñana (la Puebla del Río)²⁰, frente a la pretensión de Antonia del Alcázar. La madre argüía que la sucesión debía corresponder exclusivamente a Andrea, por ser hija mayor y heredera legítima. El texto argumenta en su favor los derechos vinculados y rentas del mayorazgo. Por su parte, Antonia del Alcázar, se presenta como inmediata y legítima sucesora de los mayorazgos. El documento de 1701 defiende que Antonia sería la heredera frente a la

19 Vid. A. Moreno Ollero, *Viudas y herederas en la Castilla Moderna: poder, patrimonio y conflicto*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2017. I.M. Melero Muñoz, "Legitimidad e ilegitimidad en la transmisión de los mayorazgos. Poder, linaje y clientelas familiares en los conflictos por la sucesión de la propiedad vinculada", *E-Spania*, 34 (2019).

20 Pedro de Alcázar era señor de la villa de La Palma y las heredades de Puñana (La Puebla del Río) y La Collera (Pilas). Sus ancestros fueron caballeros veinticuatro de Sevilla. Ladero Quesada relaciona la aldea de Villalba del Alcor, y las heredades de Puñana y Torralba con la merced concedida por Juan I a Alvar Pérez de Guzmán en 1380. (M.A. Ladero Quesada; "Los señores de Gibraleón", *Andalucía, de la Edad Media a la Moderna. Cuadernos de Historia*, VII (1977), p. 61.



hija de Luisa, demandando restitución de los bienes con frutos y rentas desde la posesión que Andrea ya ostentaba.²¹

Aunque el censo de familias de la hidalgía está por hacer²², podemos decir que era menguado y, en muchos casos, se trataba de una hidalgía importada. Podemos aportar algunos datos fragmentarios. En Niebla aparecen tres hidalgos en la década de 1580: Rodrigo García, el doctor Malaver y su hijo Gregorio Hernández de Toro. En el siglo XVII, observamos la presencia de los Cruzado-Caballero y los Caballero-Illanes de Valverde del Camino, los Prieto de Bayas de Niebla y Trigueros; Álvaro Román, proveniente de Baeza, reino de Jaén, asentado igualmente en Valverde del Camino, o Juan Prieto y Núñez de Tenorio, asentado en Niebla, Caballero de la Orden de Santiago.

Los municipios debían tener al día los padrones de vecinos estableciendo claramente la distinción entre pecheros e hidalgos. Su finalidad era doble: respetar la exención fiscal de los hidalgos en cuanto a tributos específicamente plebeyos -como la moneda forera y los servicios ordinarios y extraordinarios- así como social, como fórmula de reconocimiento y de salvaguardia para el ejercicio de determinados cargos²³. Las leyes generales establecían asimismo la existencia de al menos tres familias hidalgas a fin de que pudieran disfrutar de la *mitad de oficios*²⁴. A la par esta práctica era totalmente desconocida en algunos lugares de repoblación tardía. Por este motivo, el cabildo valverdeño contestaba a una petición de reconocimiento de hidalgía formulada por Antón Román, que se trate como tal y se le guarde todas las esenziones que en dicha real carta ejecutoria se mandan, no embargante que en esta billa no ay mitad de ofisios ni otro conosimien-to de estados en cuyas calidades son conocidos los demás nobles que son vesinos en ella.²⁵

Doña María Yllanes y González (viuda de don Juan Caballero Hidalgo, a veces llamado Juan Caballero Carmona, alguacil mayor y juez de apelaciones de Valverde y alcaide del Castillo de Setefilla), madre de Rodrigo Caballero Illanes, consiguió al menos la exención fiscal por su condición de viuda de hidalgo, reconocimiento que se repitió en los años 1701, 1702 y 1703.²⁶ Pero su situación económica no fue boyante: apenas fue capaz de gestionar una pequeña renta heredada tras el fallecimiento de Juan Caballero, y tuvo capacidad para otorgar testamento a favor de su hijo Rodrigo, a primeros de noviembre de 1710. La valverdeña hacía mención de las carencias económicas durante su matrimonio y, más tarde, en su estado de viudez, aludía a las incontables veces que su hijo Rodrigo Caballero le tuvo que enviar dinero en ayuda de sus padres y hermanos²⁷.

Por su parte, los Prieto eran originarios de la casa de Prieto en Cabárceno y pasaron a Andalucía, radicándose en las villas de Niebla y San Juan del Puerto, y en la ciudad de Baeza (Jaén).²⁸

21 Biblioteca Universidad de Sevilla (BUS), Fondo Antiguo. *Por Doña Luisa del Alcázar, y Doña Andrea Ortiz del Alcázar, su hija mayor. En el pleito con Doña Antonia del Alcázar. Sobre la sucesión de los Mayorazgos que llaman de Puñana y Collera, firmado por Lic. Diego de Güellar y Velázquez*; cuenta con 18 folios (folio A12). Véase también *Por Doña Antonia del Alcázar como inmediata y legítima sucesora de los mayorazgos de Collera y Puñana, con Doña Andrea Ortiz del Alcázar, sobre la manutención de dichos mayorazgos*. En reproducción digital en idus.us.es. <https://idus.us.es/items/827e2d4a-e5e7-413c-9900-8ec9330a8536>.

22 En el caso de El Cerro de Andévalo, Eduardo Pérez de Lara y Sánchez, a través del índice de matrimonios canónicos (1561-1883) ha documentado unos veintisiete asientos relacionados con miembros de la baja nobleza. Si bien la mayoría de los miembros ennoblecidos pertenecen al siglo XIX (14 de los 27).

23 Véase A. Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo, 1985, pp. 31-32.

24 *Ibidem*, p. 28.

25 *Ibidem*, p. 23.

26 J. Martínez López, *Rodrigo Caballero Illanes y la construcción de la supremacía borbónica en España*. Universidad de Huelva. Tesis doctoral dirigida por M.J. de Lara Ródenas. Huelva, 2020.

27 APVC, Valverde, leg. 51. Testamento de María Domínguez Illanes. 1 de noviembre de 1710.

28 L.J. Américo Prieto Nouel, *El legado familiar de Esteban Santos Prieto Casas y su esposa Buenaventura del Carmen Peña de Prieto y su familia*. Santo Domingo: Academia dominicana de genealogía y heráldica INC, 2012.



El capitán Juan Prieto de Bayas, natural de Niebla, se casó con Teresa Roldán del Castillo, natural de Moguer. Él era regidor perpetuo de Niebla y juez de residencia en sus aldeas. Junto a su hermano Francisco y a otros consortes disputó al Concejo de la Mesta los aprovechamientos en la dehesa de la Ruiz, en concreto el sitio del Sotillo²⁹. El hijo del matrimonio fue el también capitán Juan Prieto de Bayas Roldán, nacido en Niebla y casado con su prima Elvira Núñez Tenorio y Prieto. Ellos fueron los padres de Juan Prieto Núñez Tenorio, natural de Niebla, Caballero de Santiago desde 1652³⁰ y alcaide de Trigueros en la coyuntura de 1678, cuando Trigueros obtuvo el villazgo de merced a una transacción hecha con Niebla.³¹

Otra línea de los Prieto la inició María Prieto, natural de San Juan del Puerto, casada con Ginés García de la Barrera, de la misma población. Fueron padres de Cayo Prieto García, que antepuso el apellido materno al paterno, natural de San Juan de Puerto. Casó con Melchora Laso de la Vega, natural de Madrid. Este último matrimonio tuvo dos hijos, Pedro y Cayo Antonio³². También podemos destacar a los Díaz de Castro, procedentes al parecer de Palencia, asentados en El Cerro y San Bartolomé de la Torre.³³

Solo nuevos estudios sobre la pequeña nobleza provincial nos permitirán conocer sus estrategias de preservación patrimonial y el posible papel de las viudas como autoridad tutelar capaz de garantizar la continuidad del prestigio y la integridad del patrimonio familiar.

3.3. Las viudas empoderadas de Niebla, la capital condal

La capitalidad de Niebla y la diversificación de su economía le conferían mayores alternativas y posibilidades. En el último tercio del siglo XVII, encontramos los mayores capitales en la capital condal, Niebla. Destaca la presencia de doña Isabel de Sotomayor, doña Jacoba de la Barrera, doña Juana de Arjona, viuda de Francisco Muriel; doña Josefa del Castillo, viuda de Francisco Hermoso Prieto; doña Teresa Osorno, viuda de Alonso Rodríguez Neto; o doña Isabel Cruzado, tía de Rodrigo Caballero Illanes. En La Palma del Condado, hallamos a doña Leonor Coronel, viuda de Juan Gómez de Flores; o a doña Catalina de Acuña, viuda de Francisco de León. El uso del doña evidencia cuanto menos una desahogada situación económica y la voluntad de diferenciarse de las clases bajas, aunque no se gozara de manera efectiva de la condición de nobleza o hidalguía.³⁴

Veamos un caso ilustrativo. La iliplense Isabel Cruzado, emparentada con los Cruzado de Valverde del Camino, fue una destacada propietaria. En el ocaso de su vida, administraba cincuenta y seis fanegas en las Tierras Nuevas, veinticuatro en los Toriles, una abesana de ciento veinte fanegas en los Beneficios, con dos casas de paja en dichas tierras, además de contar con ocho bueyes mansos de arada, un novillo domado y cuarenta y seis reses vacunas. Poseía dos mil cepas de viña majuelo por bajo de los Almorranales y era dueña de cuatro ingenios molineros, a saber, el

29 J.C. Sánchez Corrales, "Aprovechamientos comunales en el Condado de Niebla (1504-1686)", p. 105.

30 Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Juan Prieto y Núñez Tenorio, natural de Niebla. AHN, Órdenes Militares, Caballeros, Santiago, Exp.6702.

31 J.C. Sánchez Corrales, "Trigueros: una larga lucha por la obtención del Villazgo (II). El asalto definitivo (1673-1678)", *Revista Fiestas de San Antonio Abad*, 2002, pp. 94-104.

32 L.J. Américo Prieto Nouel, *El legado familiar de Esteban Santos Prieto...*, p. 43.

33 E. Pérez de Lara y Sánchez, "La historia de los hidalgos de El Cerro de Andévalo entre los siglos XVI-XIX y cómo dejaron sus apellidos en la zona". Vid. <https://huelvabuenasnoticias.com/2020/12/12/>.

34 Sobre el uso del don, véase F. Núñez Roldán, *En los confines del reino: Huelva y su tierra en el siglo XVIII*, Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1987, p. 58 y M.J. de Lara Ródenas, *Estructura social y modelos culturales durante el antiguo régimen: Huelva, 1600-1700*. Córdoba: Ediciones de La Posada, 2000, pp. 218-219.



molino del Palmito en el arroyo de Helechos y el molino de la Señuela, en el Rio Tinto, junto a la puerta del Buey, que disponía de tres heridos. Su casa principal, incluidas sus bodegas, sitas en el Arrabal Viejo disponían de ocho toneles de arcos de hierro grandes (cuatro llenos de vino con doscientas arrobadas y otros cuatro con restos de vinagre, con ochenta arrobadas); una tinaja grande de echar mosto, tres yeguas de vientre, dos capones, tres borricos. Se dedica al arriendo de bueyes de arada y a préstamos sujetos a garantía prendaria³⁵. Donó cien ducados a la fábrica de San Martín, impuestos a renta. El arca de la difunta contenía doscientos pesos escudos en oro, cien escudos en plata gorda y menuda, ciento cuarenta y cinco escudos en plata nueva y oro, seiscientos reales en plata menuda y calderilla, y mil quinientos reales que así mismo se allaron en espuestas de octabos y calderilla.³⁶

Hubo otras viudas iliplenses luchadoras. María Muñoz Dávila, viuda de Pedro Muñoz, inició pleito contra Pedro Carrillo de Albornoz (almirante de la armada de la guarda de la carrera de Indias, uno de los fundadores de la real Maestranza de caballería de Sevilla y futuro conde de Montemar)³⁷ sobre la reclamación de una deuda de 59.000 pesos³⁸. Otra iliplense, doña Isabel de Sotomayor, viuda de Pedro López Barrera, intentó invalidar un legado testamentario de su marido de una esclava, llamada Juana María, al sobrino de su marido, Andrés de los Olivos.³⁹

Cristina Ramos Cobano destaca el liderazgo femenino como clave en la consolidación de la casa de los Cepeda en Villalba del Alcor y su creciente protagonismo económico, político y social. Se destaca la figura de Ana de Paz Osorno, a veces Ana de Pajosorno, hija de Fernando de Paz y Medina y Gabriela Josefa de Osorno, esposa de Francisco Pablo Javier José de Cepeda y Toro en 1729 y madre del linaje posterior. A nosotros, nos interesa, aunque ya fuera de nuestro marco cronológico, la figura de Ignacia Ortiz de Abreu, que según la autora era una mujer "ordinaria" en apariencia, sin rasgos excepcionales de poder o prestigio cultural, pero capaz de ejercer como mayorazga y jefa familiar tras enviudar. Ramos Cobano subraya que muchas viudas de la familia Cepeda, sin contraer nuevos matrimonios, asumieron el mando de la casa, administrando sus bienes y consolidando su situación económica en el siglo XVIII. Además, muestra cómo la transmisión de bienes dentro de la familia Cepeda se estructuró en torno a estrategias legales que permitieron a las mujeres viudas y solteras ejercer efectivamente como cabezas de familia, evitando la partición del patrimonio y manteniendo la cohesión del linaje. Tras la extinción de la línea primogénita en 1779, muchas viudas y mujeres solteras ocuparon el centro del poder familiar. A través de mecanismos como los mayorazgos y la práctica de matrimonios consanguíneos, estas mujeres dirigieron el linaje y garantizaron su continuidad patrimonial.⁴⁰

También hubo iliplenses agradecidas a su tierra: Catalina Méndez Morena falleció en Indias. A través de la Casa de Contratación de Sevilla realizó una manda de quince mil seiscientos reales destinados a la creación de un patronato para pobres"⁴¹, que preveía dotes para casar doncellas,

35 Otra vecina, Josefa de Espina, viuda, dejó en depósito unas cucharas y una campañilla de plata en prendas.

36 Archivo Histórico de Protocolos de Moguer (AHPM), Niebla, leg. 582. 26-27 de abril de 1700. Inventario del licenciado Gonzalo Muñoz Cruzado, abogado de la Real Chancillería de Granada, vecino de Niebla de los bienes recibidos de Doña Isabel Cruzado, su tía.

37 J. Cartaya Baños, "No se expresare en los títulos el precio en que compraron". Los fundadores de la maestranza de caballería de Sevilla y la venta de títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II. *Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 5-35.

38 Archivo General de Indias (AGI), Pleitos del Consejo. Escribanía, 1046B. 1693.

39 Archivo Municipal de Niebla (AMN), leg. 675. Escribanía. Autos. Documentos 35.

40 C. Ramos Cobano, "De la ley a la práctica: la transmisión de los bienes en el seno de la familia Cepeda durante el siglo XVIII (Villalba del Alcor, Huelva)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008, consultado 17 julio 2025.

41 AMN, leg. 1. Acuerdo de 29 de enero de 1588.



que se oficializó a razón de treinta ducados para las casamenteras⁴² y doce ducados para las jóvenes ya casadas.⁴³

3.4. Viudas en la élite social en el ámbito rural

Catalina Alonso, la Haldona (?-1608), constituye un caso paradigmático y singular. La reconstrucción de su vida como viuda nos ayudará a perfilar los mecanismos de búsqueda y acrecimiento de recursos. Fue una viuda de El Cerro, casada con Bartolomé Alonso Haldón, quien fuera alcalde de la Hermandad en la década de 1560, no sabemos si hijo de Francisco o de Alonso Díaz Haldón⁴⁴. El apellido del marido entraña con el grupo de repobladores, quizás de población morisca asentada en el Andévalo, tanto en la Tierra realenga de Sevilla como en el Condado de Niebla que, en el caso cerreño, aparece vinculados a la Santa Hermandad. Si la hermandad representó el triunfo de la monarquía sobre el poder feudal, al asumir la administración de justicia fuera del control de los señores y el fin de los abusos de poder por parte de nobles y bandoleros⁴⁵, para la familia Haldón supuso un blasón con el que neutralizar su posible pasado morisco⁴⁶. Ser miembros de esta milicia popular en la villa y en sus zonas rurales se convierte en un mecanismo de transferencia de legitimidad.

Tras la muerte de su marido, la Haldona desarrolla una intensísima labor prestamista desde mediados de la década de 1570. Era madre de cuatro hijos: Catalina Alonso, Ana de Morencia, Isabel Vázquez, madre del licenciado Juan Lucas Haldón, y Lorenzo Pérez.

No conservamos las cuentas de Catalina que le llevaba, según refiere en su testamento, su nieto, el licenciado Juan Lucas Haldón, en cuya casa vivió además en sus últimos momentos. A falta de un registro contable familiar, hemos reconstruido su peculio a base de documentación notarial. Sabedores de los límites de nuestra investigación, podemos decir que era propietaria del Mesón del Cerro que administraba mediante sistema de arrendamientos⁴⁷. A mediados de la década de 1580 lo tenía alquilado a un tal Pedro Vázquez⁴⁸. En el otoño de 1584, compró la mitad del corral de la casa de su vecino, para ensanchar y ampliar el dicho corral del dicho mesón por precio de 6 ducados⁴⁹. Además, aquel mismo año se ocupó de la reparación de su tejado y caballerizas contratando a un albañil de origen portugués llamado Román Estévez. Era además dueña, del llamado Molino de Abajo del Charco de la Olla.

Había amasado una notable fortuna mediante la venta de cabras y chivatos en el Andévalo y la Tierra Llana y la fue ampliando de modo exponencial mediante la concesión de pequeños préstamos hipotecarios. Anualmente vendía rebaños completos de cuatrocientas o quinientas cabras o chivos que suponían un recurso garantizado: vende treinta y dos chivatos a Hernando

42 Entre las beneficiadas aparece Ana Félix, hija de Diego Quintero y Antona de la Feria.

43 AMN, leg. 1. 11 de mayo de 1590. Es el caso de la hija de Santos Martín.

44 Los hermanos Haldón, Francisco Díaz Haldón, Alonso Díaz Haldón y Diego Martín Haldón forman una conocida saga del patriciado local. Alonso Díaz Haldón era Familiar de la Inquisición, ganadero, productor de chivatos y padre de cuatro zagalas: Bartolomé Alonso Haldón, Diego Martín Haldón, Alonso Díaz Haldón y Martín Gómez Serpa. Por su parte, Francisco Díaz Haldón es el padre de otro Bartolomé Alonso Haldón.

45 J.M. Navarro Sainz: "Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)", *Historia, Instituciones, Documentos*, 33, 2006, pp. 461-464. A. Collantes de Terán Sánchez. "Los comienzos de la Santa Hermandad de los Reyes Católicos en Andalucía (1476-1481)". *Boletín de la Real Academia Sevillana de Bellas Letras: Minervae Baeticae*, 42, 2014.

46 Fueron alcaldes de la Hermandad de El Cerro, al menos, Bartolomé Alonso Haldón y Diego Martín Haldón,

47 En el periodo 1574-1578 fue arrendado a Bartolomé Rodríguez Raposo por 15 ducados anuales; en 1580 a Pedro Vázquez.

48 Archivo de Protocolos de Valverde del Camino (APVC), El Cerro, leg. 464. 19 de junio de 1584. Obligación.

49 APVC, El Cerro, leg. 464. 16 de septiembre de 1584. Venta.



Quintero de Bonares por valor de 427 reales⁵⁰; treinta chivatos a Bartolomé Mateos, de Cabezas Rubias⁵¹; setenta chivatos viejos a Fernando Díaz, también de Cabezas Rubias, por 435 reales de plata⁵²; cuatrocientos chivatos a Juan Lorenzo de Rodrigo Hernández, de Almonaster, por la nada despreciable cantidad de 2.800 reales de plata, a razón de doce reales y medio cada uno⁵³: otros cuatrocientos cincuenta chivatos a Francisco Muñiz de Elvira García, de El Cerro, que le reportaron 5.625 reales⁵⁴. Sabemos que vendió chivatos a Juan Rodríguez, vecino de Trigueros, por 7.000 reales, valor de quinientos ochenta chivatos cuyo yerno Juan Barrera Peguero abona el resto de 330 reales⁵⁵. Vendió otros cuatrocientos cincuenta a Alonso Martín y Francisco García, vecinos de la villa de Llerena⁵⁶. En noviembre de 1605, vende otros cuatrocientos a tres compradores procedentes de Monesterio, Diego González, portugués, Alonso Martín de Cola, y Álvaro Esteban, a razón de quince reales por animal para un total de 2.400 reales, que fueron abonados por carnestolendas de 1606⁵⁷; otros quinientos a Diego González y Álvaro Esteban, Juan de Soto, Hernando Gómez y Juan Paniagua, provenientes asimismo de Monesterio⁵⁸. Son sus clientes habituales obligados de las carnicerías y revendedores. Normalmente, el abono de estas operaciones se realizaba bien en dos pagas, septiembre y Tosantos, bien en una paga única por Navidad o por San Juan.

De forma paralela, fue ampliando su patrimonio inmueble, logrando redondear sus parcelas preexistentes y ampliarlas, tanto en término de El Cerro como de Almonaster y Zalamea la Real. La vemos comprando una suerte de tierra en Valdehornos (Valdelamusa)⁵⁹; otra de pan sembrar en Valdelamusa y La Contienda de El Cerro en la llamada Sierra de la Fuente, con la que logró ampliar una finca preexistente⁶⁰. Otra suerte en la Murtosilla, El Cerro⁶¹; una pequeña parte de la Huerta del Lomero de Asencio, junto a la Cañada de Aljaraz y tierras de las Allanas, por precio de 140 maravedíes; otra parte en tierras en Casasola, junto a la Ribera de la Pelada, por valor de 3.000 maravedíes⁶²; y otra suerte de pan sembrar en La Gamilla, lindante con la dehesa del Villar (Zalamea).⁶³

También, en ocasiones vende alguna propiedad a precio suculento. Fue el caso de la venta de una casa en la Calle de los Mesones con sus cabellerizas, corral y pozo por precio de 200 ducados en reales. El comprador fue Sebastián Alonso Hato, regidor de la villa.⁶⁴

Junto a las actividades primarias, se multiplica en la labor de otorgamiento de censos redimibles y, en menor medida en la asignación de préstamos a corto plazo, como el ofrecido al zalameño Juan González Lorenzo en el año 1598. Desde mediados de la década de 1570, Catalina Alonso se dedica a realizar préstamos hipotecarios (Vid. Tabla 6), fórmula esta que parece incentivarse en la década de 1590, para pagar la carrera eclesiástica a su nieto, Juan

50 APVC, El Cerro, leg. 464. 31 de agosto de 1584.

51 APVC, El Cerro, leg. 464. 8 de julio de 1585.

52 APVC, El Cerro, leg. 464. 21 de mayo de 1586.

53 APVC, El Cerro, leg. 466. Febrero de 1593. Obligación.

54 APVC, El Cerro, leg. 466. 34 de febrero de 1594. Obligación.

55 APVC, El Cerro, leg. 467. 7 de marzo de 1596. Obligación.

56 APVC, El Cerro, leg. 470. 1 de julio de 1605. Obligación.

57 APVC, El Cerro, leg. 470. 20 de noviembre de 1605. Obligación. En nota marginal, de 1 de junio de 1606, se hace constar el pago.

58 APVC, El Cerro, leg. 470. 10 de febrero de 1607. Obligación.

59 APVC, El Cerro, leg. 464. 17 de marzo de 1585. Venta Propiedad de Melchor Martin, casado con Catalina Gómez por siete ducados.

60 APVC, El Cerro, leg. 467. 9 de julio de 1594.

61 APVC, El Cerro, leg. 467. 20 de enero de 1594. Había sido propiedad de Catalina Márquez, hija de Juan Miguel, en precio de diez ducados. Lindaba con tierras de Andrés Pérez, de Hernando Alonso, y de la propia Catalina Alonso.

62 APVC, El Cerro, leg. 467 (9) de julio de 1594.

63 APVC, El Cerro, leg. 470. 24 de septiembre de 1607. Venta.

64 APVC, El Cerro, leg. 470. 14 de agosto de 1604. Venta.



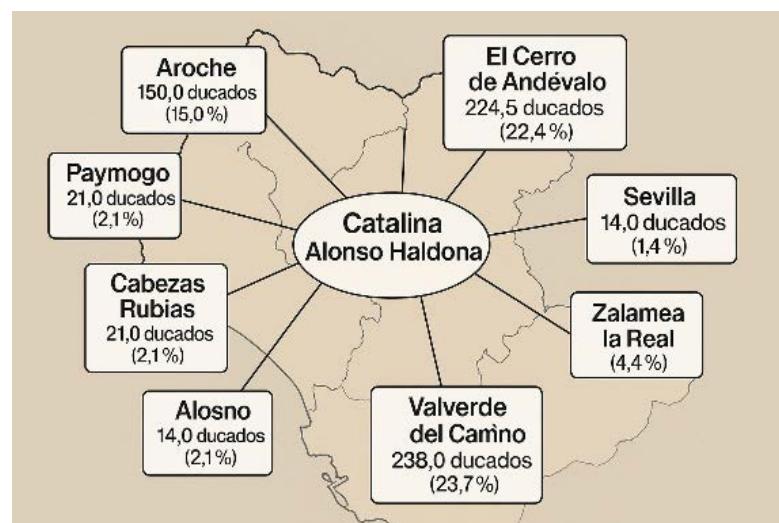
Lucas Haldón, quien estaba estudiando órdenes sacras en Salamanca, en calidad de *tutriz y curadora del mismo*. Con tal motivo, instituyó una capellanía a favor de su nieto, buscando su desenvolvimiento económico y la garantía de misas post mortem para ella misma. Desde enero de 1596 apodera a un vecino, Juan Martín, para ocuparse del cobro de los réditos de aquellos censos que van en aumento.

Sabedores de que solo hemos rescatado un mínimo porcentaje del dinero repartido⁶⁵, la cifra se eleva a 1.003 ducados, una suma significativa para una habitante rural del siglo XVI. Se trata de una prestamista con fuerte arraigo local, cuya red de relaciones sociales en Calañas, El Cerro y alrededores le proporcionaba un entorno seguro. Los pocos préstamos fuera de este círculo se justifican por garantías excepcionales o vínculos familiares, por ejemplo, en Sevilla. Su cartera de censos le aseguraba ingresos anuales constantes de unos 76 ducados, equivalentes a los réditos. Dado un interés de 14 al millar (7,14% anual) y considerando un periodo de redención de un siglo, se produciría un beneficio estimado de 2.857.700 de maravedíes, aproximadamente ocho veces el principal inicial, lo que le permitió asegurar la acumulación intergeneracional de riqueza. Ello, además, con una estrategia de inversión conservadora y segura. Está especializada en operaciones locales y medianas (14-42 ducados) en El Cerro, Calañas y Cortegana, donde tenía confianza social y mecanismos de control. Los censos de mayor tamaño (Aroche y Valverde) son más excepcionales, pero parecen venir avalados por deudores de reputación sólida o respaldados por bienes de alto valor (tierras de viñedos, mesones). Las casas urbanas son la garantía más frecuente, lo que reducía el riesgo de impago, ya que eran bienes fácilmente ejecutables, seguidas de cercados agrícolas, viñedos y tierras de pan sembrar.

Tabla 2.

Censos al quitar concedido por Catalina Alonso Haldona.

POBLACIÓN	DUCADOS	% DEL TOTAL DUCADOS
Valverde del Camino	238,0	23,72 %
El Cerro de Andévalo	224,5	22,37 %
Calañas	162,0	16,14 %
Aroche	150,0	14,95 %
Cortegana	101,0	10,06 %
Zalamea la Real	44,0	4,38 %
Cabezas Rubias	21,0	2,09 %
Paymogo	21,0	2,09 %
Alosno	14,0	1,40 %
Santa Bárbara	14,0	1,40 %
Sevilla (capital)	14,0	1,40 %
Total general	1 003,5	100 %



Elaboración propia

65 La razón es doble. Por un lado, la destrucción de varios legajos del periodo analizado, motivada por la inundación de la antigua saleta del ayuntamiento de Valverde donde se cobijaba el archivo. Por otra, las referencias de algunos testadores que reconocen débitos con la Haldona, remitiéndose a sus libros.

Catalina Alonso, la Haldona pasó de ocupar el rango de jefa familiar y matriarca cerreña de la familia Haldón a convertirse en jefa local: abona una pena de Mesta *por sí y por los ganados de otros vecinos*, como los de Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón, por una cantidad de cuatro reales⁶⁶. Encabeza la dote de Ana González, hija de Juan Soriano y de Beatriz Gómez, vecinos de Almonaster, aportando un novillo. Otros miembros de la familia Haldón hacen lo mismo⁶⁷ en una clara muestra de solidaridad familiar. Además, declaraba tener repartidas dádivas, adelantos, ventas y repartos sin cobrar, lo que facilitaba la vida diaria de los lugareños. Ella, al hacer testamento, afirmaba: *me deuen muchas personas, remítome a mi libro y a una memoria que tien mi nieto, el licenciado Haldón, escrita y ansimismo me deuen trigo, remítome a la dicha memoria y libro.* En la documentación notarial cerreña aparecen numerosos débitos de terceros: cierta cantidad de trigo, fanega y media de trigo y veintiséis reales.⁶⁸

Desde principios del siglo XVI, Juan Lucas Haldón se ocupó de sus propios negocios a través de la concesión de censos redimibles⁶⁹. Por ello, la abuela, Catalina Alonso se centra en otras cuestiones a favor del licenciado Domingo Gómez Casablanca, otro cerreño, hijo de Juan González y Leonor Esteban, con un doble objetivo: ayudarle a terminar la carrera eclesiástica y garantizarse una memoria de misas perpetua. Murió en el año 1608.⁷⁰

Otra de estas mujeres empoderadas o poderosas del Andévalo fue Catalina Domínguez, viuda y segunda esposa de Juan Vázquez de la Sierra, uno de los principales capitales locales del último tercio del siglo XVI. Se casaron el día de San Miguel de 1589. Ella entrega la dote, pero él no hace inventario de bienes hasta enero de 1596, poco antes de morir. Aporta entonces un capital, no valorado en el documento público pero inmenso, compuesto por treinta bueyes de arada, ochenta y una vacas horras, treinta y ocho erales, siete añojos, dos toros, dos borricos, treinta cabras y chivatos, y ovejas, dos mulas, y más de ochocientas sillas de asentar colmenas: doscientas cuarenta en El Cerro, doscientas cincuenta en Aroche y ciento diez sillas en la majada de Antona González y Juan Blanco. Era dueño de un esclavo llamado Juan. Durante esos seis años de matrimonio obtuvieron mil doscientos reales por la venta de las sillas de colmenas del Gavilán, que las tenía antes de su matrimonio. Era además dueño de las tierras del Palmaron, de la Montesina, Torneos, Briñuela, Marisancho y el llano del Mesto. Poseía otras suertes en término de Zalamea, en Mingo Ramos, en Antona González, en Juan Blanco y en Alcaraboza. A ello, añadía tres mil reales de una deuda; setenta y siete ducados de la venta de bueyes y novillos en La Palma, cobrados durante el matrimonio: trece mil reales en metálico; ciento sesenta fanegas de trigo por la venta de bueyes, otras cuarenta fanegas de trigo de débitos, quince fanegas de cebada, dos de linaza y doce fanegas de sementera hecha, valoradas en diez mil maravedíes, doscientos cochos y abundante menaje y ropas⁷¹. Antes de morir, en enero de 1596, Juan Vázquez de la Sierra reparte la legítima a sus hijos⁷². Al morir, Juan Vázquez de la Sierra no solo devuelve la dote a su mujer Catalina Domínguez. Además, le cede:

⁶⁶ APVC, El Cerro, leg. 462. 8 de abril de 1575. Testamento de Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón.

⁶⁷ APVC, El Cerro, leg. 470. 31 de diciembre de 1604. Dote que recibe Juan Gómez Izquierdo. El licenciado Juan Lucas Haldón, clérigo, aportó una vaca parida, valorada en catorce ducados; Juan Lucas Haldón, alcalde ordinario, mil maravedíes en dinero; Lorenzo Pérez Haldón un novillo, valorado en doce ducados; Sebastián Alonso Haldón, un añojo que habría de herrarse en enero de 1605 y Bartolomé Alonso Haldón, otro añojo similar.

⁶⁸ APVC, El Cerro, leg. 464. 20 de febrero de 1586. Testamento de Pedro Márquez Hidalgo. El Cerro, leg. 471. 24 de junio de 1608. Testamento de Ana Márquez, viuda de Antón García.

⁶⁹ APVC, El Cerro, leg. 470. 11 de septiembre de 1604.

⁷⁰ APVC, El Cerro, leg. 470. 30 de julio de 1604. Capellanía a favor de Domingo Gómez Casablanca.

⁷¹ APVC, El Cerro, leg. 467. 31 de enero de 1596. Inventario de Juan Vázquez de la Sierra.

⁷² Eran sus hijos Francisco Vázquez Carrasco y Ana González, viuda de Alonso Díaz. Su hijo Francisco Vázquez Carrasco recibe bienes por valor de 306.174 maravedíes.



todo el vestido que yo le di de que se sirve e de festa i entresemana sin que falte cosa alguna del i más se le conpre un sayo de paño negro i se le dé. Item mando se le dé una freçada de las dos nuevas que tengo y de las tres arcas le mando la menor dellas. Item mando que las tres reses vacunas questan herradas en su nombre se le den y las conosce y sabe cuáles son Juan Martin Vaquero y su hijo Domingo; y el vestido se entiende con su manto de paño y anascote y mando a la dicha mi mujer un cahiz de trigo.⁷³

Desde entonces, la base económica de la viuda fue la venta de miel y el alquiler de bueyes. En el caso de la miel, su radio de acción se extiende por Zalamea la Real⁷⁴. En algunos contratos de la década inicial del siglo XVII, el importe de la venta se establecía según la fórmula del precio más alto que valieren en esta villa del Cerro de aquí al día de Pascual de Flores del año de venidero; en otros se cifra en veinte reales y medio por arroba. En el caso del arrendamiento de bueyes, lo documentamos en Calañas⁷⁵, a razón de cuatro fanegas de trigo por cada yunta de bueyes a abonar por Santiago venidero, eso es, tras la recogida de la cosecha.

Además, Catalina Domínguez se nutre de los censos al quitar impuesto sobre la capellanía creada en la Iglesia parroquial de Cortegana en favor de Francisco Díaz Barrero, su sobrino, clérigo, presbítero, vecino de Aroche. Aunque ella sigue viviendo en El Cerro, su capellanía se situó en la Iglesia del Divino Salvador. Entre los censatarios aparecen vecinos de El Cerro, como Sebastián Alonso de la Corte el Pozo⁷⁶, Alonso Pérez Polo⁷⁷, Pedro García de la Nueva, Antón Martín Herrero y Marina Alonso⁷⁸ con aportaciones oscilantes entre catorce y veintiocho ducados con un interés de catorce mil maravedíes al millar⁷⁹. Hace aportaciones extras al clérigo a devolver a demanda de la concesionaria.⁸⁰

La valverdeña Leonor Ramírez estuvo casada con Pedro Martín Ortega, el Viejo, o de las Ventanas. Él falleció en 1608, cuando ya había adelantado buena parte de sus bienes personales para sus dos hijos varones⁸¹. La viuda no volvió a casarse y decide administrar los bienes fami-

73 APVC, El Cerro, leg. 467. 14 de agosto de 1596. Testamento de Juan Vázquez de la Sierra.

74 APVC, El Cerro, leg. 470. 20 de septiembre de 1605. Obligación de Alonso Miguel labrador, vecino de Zalamea la Real por la compra de ocho arrobas y veinte ocho libras de miel.

75 APVC, El Cerro, leg. 470. 3 de octubre de 1605. Obligación de Francisco Pérez, vecino de Calañas, por dos bueyes y dos novillos.

76 APVC, El Cerro, leg. 470. 9 de septiembre de 1605. Obligación.

77 APVC, El Cerro, leg. 470. 8 de octubre de 1605. Obligación.

78 APVC, El Cerro, leg. 470. 21 de marzo de 1606. Venta de censo y tributo a Catalina Domínguez.

79 Vid., por ejemplo. M.A. Ladero Quesada, "La Hacienda Real de Castilla en 1504, Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I". La renta de 14.000 por millar significaba pagar catorce mil maravedíes para recibir mil anuales. Por cada mil maravedíes recibidos habrían de pagarse catorce mil. Por tanto, rendimiento anual se calculaba así: $1.000 / 14.000 = 0,0714 = 7,14\%$. Estas rentas eran comunes en Castilla bajomedieval y moderna, y se usaban mucho en operaciones de crédito camufladas, ya que la Iglesia prohibía el cobro de intereses explícitos. Por eso, se vendía una "renta": una persona entregaba un capital y recibía una renta fija, teóricamente perpetua o vitalicia. La tasa del 7-10% era muy frecuente y aceptada en muchos contextos, aunque a veces se camuflaba aún más con títulos nobiliarios, censos enfitéuticos, etc. En el año 1621 se produjo la reducción general de los juros de 14.000 a 20.000 el millar. La Pragmática de 12 de febrero de 1705, publicada el día posterior, estableció una reducción al 3%, en lenguaje de la propia norma de 33.000 maravedíes y un tercio el millar, suprimiendo la antigua obligación de 20.000 maravedíes al millar.

80 APVC, El Cerro, leg. 472. 7 de diciembre de 1612. Obligación por 124 ducados.

81 En 1604, Pedro Martín Duque recibió bienes por valor de 197.950 maravedíes, unos 530 ducados. Entre ellos, una casa en la Calle Camacho, valorada en 80 ducados, la mitad de un molino en el río Odiel, valorado en cien ducados, y otros ciento treinta y cuatro ducados y pico con los que pudo comprar una piara de cien cochinos al Ventero de la Gangosa, Pero, además, el padre del novio aporta la ropa de casamiento de ambos, valorada en 39 ducados, compradas en Huelva y el "cofre y donas" que aportó el día de su boda con Ana Domínguez (APVC, leg. 3. 9 de marzo de 1606. Bienes aportados por Pedro Martín Ortega a sus dos hijos). El segundo hijo de Pedro Martín Ortega y Leonor Ramírez era Diego Bernal, quien casó con la joven Catalina Díaz. En aquella coyuntura, recibió en concepto de capital para el matrimonio 58.392 maravedíes, unos 423 ducados, cantidad sensiblemente inferior a la de su hermano. Destacó una casa en la calle del Pozo Nuevo, valorada en 80 ducados; la mitad del molino del Odiel, junto a su hermano, cuatro mil maravedíes en dinero, treinta y dos puercos, un buey, un caballo, una reja y un azadón, un arca, una silla y una mesa, dos fanegas y media de trigo y nueve mil maravedíes en otros gastos.



liares en los años siguientes. Era madre de cinco hijos: Francisco, Pedro Martín Duque, Diego Bernal, Catalina Díaz y María Ramírez. Concertar sus bodas y su futuro parece ser uno de sus objetivos vitales: Francisco Martín Duque se casó con Ana Domínguez y recibe en capital una casa en la calle Camacho, medio molino en el Odiel y cien cochinos. Catalina Díaz fue casada con Juan Pedro Alonso, pero murió joven, antes que sus padres, dejando a cuatro hijos. María Ramírez vio concertado su matrimonio con Francisco García Caballero, de la calle del Barrio.

Leonor Coronel continuó los negocios ganaderos de su marido, Juan Gómez de Flores, rico propietario de La Palma del Condado. Este, en ocasiones, llevó su ganado porcino y vacuno a la dehesa de la Tiesa, bien a la parte arrendable que no era repartida en suertes entre los vecinos de Las Cruces, bien a los pagos pertenecientes a la casa ducal Medina Sidonia⁸². El concejo de Villanueva de las Cruces escrituró el arrendamiento y lo disfrutó el año económico 1620-21, pero el segundo lo cedió a Joan Gómez de Flores, por los ocho años restantes adjudicados. Aquel remate le fue arrebatado, en junio de 1621, por una puja de cuarto realizada por Francisco Lozano Camacho, mercader de mulos de Cumbres Mayores, puja admitida por los alcaldes ordinarios. Francisco Lozano gozó de la dicha dehesa *la bellota y yerua el dicho año de 1621*, que es *el segundo de los dicho nueve años desde arrendamiento*, pero Joan Zambrano Coronel, hijo del palmerino, apeló, el 16 de octubre de 1621, ante el corregidor de Niebla, Bartolomé de Mora. En 21 de febrero de 1622, la justicia ducal ordenó no despojar a Juan Zambrano de sus derechos sobre la dehesa de la Tiesa. Aunque Francisco Lozano recurrió ante el Consejo Ducal, este ratificó la sentencia del corregidor iliplense, declarando *ser ninguno el quarto del dicho Joan Losano* y permitió su aprovechamiento, los siete años restantes, a Leonor Coronel, ya viuda, y su hijo Joan Zambrano Coronel. En ese momento, los palmerinos vuelven a escriturar la carta de aceptación del traspaso *por tiempo de siete años, que comenzaron por San Miguel de 1622*⁸³. El hijo, Juan Zambrano Coronel, estaba casado con Ángela de Villafranca, nieta de Elvira Alonso, y son continuadores de una importante saga familiar.⁸⁴

Doña Catalina de Montoya, viuda del capitán Pedro Pinto, vecina de la villa de Almonte, era dueña de abundantes tierras, situadas junto a la dehesa de Candón, a mediados del siglo XVII. Junto a ellas, se levantaban las tierras del presbítero de Trigueros, Francisco Juan de Cárdenas. Hubo pleitos entre ambos interpuestos por la almonteña en la Chancillería de Granada el año 1645, sobre la cuarta parte de sus propiedades.⁸⁵

En los inicios de la década de 1670, destaca la figura de la valverdeña María Alonso, la Rubia, viuda de Cristóbal Domínguez Barde⁸⁶, quien residía en la calle Real, escoltada por las casas de Juana Domínguez y la de los herederos de Alonso Pérez Cabeza, el Mozo. Era propietaria de abundantes colmenas⁸⁷ y de varios cercados dedicados al alquiler en el Peñedo⁸⁸ y las Sierpes⁸⁹.

82 Sobre los aprovechamientos de la dehesa de la Tiesa, véase J.C. Sánchez Corrales, "Aprovechamientos comunales en el Condado de Niebla (1504-1686). Pervivencias y restricciones", *Huelva en su Historia*, 15 (2021), pp. 82-83, 98-99 y 105-107.

83 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 24 de octubre de 1622. Obligación a favor del duque, sobre el arrendamiento de la dehesa de la Tiesa de Joan Zambrano Coronel y doña Leonor Coronel. Incluye poder de Leonor Coronel a favor de su hermano, Pedro López Calero, fechado en La Palma el 20 de octubre 1622.

84 En 1709, otros de sus sucesores, llamado igualmente Juan Zambrano Coronel, fundó una de las capellanías que estaban establecidas en el altar de la hermandad servita del Santo Entierro de la Palma del Condado, radicada entonces en la Iglesia de Nuestra Señora del Valle.

85 Archivo Municipal de Trigueros (AMT), Protocolo notarial, leg. 347. 2 de octubre de 1645. Poder para pleito.

86 Se considera un apellido o apodo dedicado al portador de una barba.

87 Su colmenero era un tal Francisco Domínguez.

88 Era su arrendatario, Onofre Sánchez Romero.

89 Era su arrendatario el comisario de la Inquisición, Gonzalo Martín Caballero.



Era, además, dueña de un cortinal en la calle Nueva, criadora de bueyes⁹⁰, dueña de tres cuartas partes de la mitad del molino del Monteruelo, sito en el Arroyo del Castaño, baldíos de Niebla, valoradas en 450 ducados de vellón, proindiviso con la otra mitad, propiedad del sargento Mayor. Pedro Lorenzo Ramírez, tío de la misma⁹¹, y prestamista asidua de vecinos de la localidad⁹² tanto de trigo como de moneda de plata⁹³. Dispuso de un capital de veinte pesos de plata y cincuenta y seis de oro, más sus bienes muebles e inmuebles para sufragar las misas contenidas en el testamento. Instituyó, además, una capellanía o memoria de misas perpetuas –elemento de distinción social de los testadores más pudientes–, ordenando imponer un censo-tributo por valor de 1.000 ducados para contratar a la fábrica parroquial una misa rezada de Alba cada día de fiesta y los cabos de año, de forma perpetua.

3.5. Las criadoras de bueyes

La crianza y venta de bueyes en España desempeñaron un papel esencial en la economía rural, ya que estos animales no solo facilitaban labores agrícolas como la tracción de arados y carretas, sino que también eran objeto de comercio. J. Carpio Elías destaca la rentabilidad que se podía obtener, mediante un sistema indirecto proporcionado por los arrendamientos de los animales⁹⁴.

Desde 1560, varias cerreñas continúan las labores de criadoras de ganado que antes lideraban sus maridos. Alguna de ellas son Poldoña Vázquez, viuda de Marcos González, Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón o Isabel Martín, viuda de Sebastián Alonso. Poldoña Vázquez alquilaba los bueyes de arada familiares a vecinos de Zalamea del Arzobispo, lo que le proporcionaba una renta de 15 fanegas de trigo⁹⁵. Leonor Gómez alquila novillos de arada a vecinos de Almonaster⁹⁶. Catalina Márquez los arrienda a vecinos llegados desde Trigueros⁹⁷. La calañesa Isabel Rodríguez hacía lo propio con vecinos de Bollullos, como Cristóbal Gómez o Antón Sánchez.⁹⁸

Los casos se acumulan en El Cerro en la década inicial del siglo XVII. María Gómez, viuda de Diego Martín Haldón, quien había sido un importante criador de porcino y de vacuno, regidor de la villa y alcalde de la Hermandad en la década de 1590, sigue el negocio familiar, alquila bueyes a vecinos de Calañas, como Francisco Izquierdo⁹⁹, Alonso Domínguez, yerno de la Soriana¹⁰⁰ o Miguel González¹⁰¹, a cuenta de dos ducados por cada cabeza. Otra cerreña, María Vázquez, viuda de Francisco Gómez, arrienda igualmente yuntas de bueyes para la sementara con la renta

90 A la hora de hacer testamento reclamaba el alquiler de una pareja de bueyes a José Gómez; otro a Pedro Hernández de Me moro y otro a Bartolomé Gómez Madroñuelo.

91 APVC, Valverde, leg. 26. Venta por parte de sus herederos.

92 Entre ellos, Benito García de Écija, Juan Suárez, herrador; su cuñado Diego Díaz; Ana Márquez, viuda de Andrés Gómez, Francisco Domínguez; Jerónima Rodríguez, viuda de Cristóbal Domínguez; Benito Martín Pájaro y Ana María de Alonso Pérez.

93 En su testamento declara débitos por parte de Ana María, mujer de Alonso Martín Becerro y del comisario Gonzalo Martín Caballero.

94 J. Carpio Elías. "Negocio agrario en el siglo XVI: los arrendamientos de bueyes en Andalucía Occidental", en M.J. Pérez Álvarez, L.M. Rubio Pérez y A. Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*. Fundación Española de Historia Moderna, Actas de la XII Reunión Científica Vol. 2 (2012), 3-5, pp. 301-312.

95 APVC, El Cerro, leg. 461. 15 de septiembre de 1567. Obligación.

96 APVC, El Cerro, leg. 461. 1 de noviembre de 1567. Obligación.

97 APVC, El Cerro, leg. 463. 25 de septiembre de 1583. Obligación.

98 Archivo Municipal de Calañas (AMC), Protocolo notarial, leg. 1054. 11 de octubre de 1583. Obligación.

99 APVC, El Cerro, leg. 470. 4 de octubre de 1605. Alquiler de bueyes.

100 APVC, El Cerro, leg. 470. 4 de octubre de 1605. Carta de obligación.

101 APVC, El Cerro, leg. 470. 12 de octubre de 1605. Carta de obligación.



habitual de dos fanegas de trigo por buey. Entre los arrendatarios aparecen Hernando Martín Gavilán¹⁰². Una joven viuda, Ana González, hija de Lope Hernández, alquila bueyes a vecinos de Calañas como Rodrigo Pérez Arcabucero¹⁰³. María Gómez, viuda de Diego Martín Haldón, es una arrendadora habitual de bueyes en la década inicial del siglo XVII. Su clientela preferida se componía de vecinos de Calañas, como Alonso González de la Majadilla, Miguel González y Francisco Pérez, hijo de Gregorio Gómez¹⁰⁴; otros de Villanueva de las Cruces, como Juan Lorenzo Cortesano.¹⁰⁵

En la década de 1620, documentamos la presencia de viudas criadoras de bueyes en Puebla de Guzmán, como Marina Ramírez, la Ponza, viuda de Alonso Pérez en segundas nupcias.¹⁰⁶

Isabel Cruzado es una destacada criadora de bueyes. En 1699 arrendó siete bueyes que le reportarían setecientos reales tras la cosecha del año 1700.¹⁰⁷

Las viudas de las clases medias-altas tampoco abandonan las explotaciones agro-pecuarias familiares, ayudándose de pastores, mozos o gañanes. Mantienen sus tierras de labor, a menudo propias, otras veces alquiladas, arriendan bueyes y se aprovisionan de cereal, como cualquier otro vecino.

Lo vemos en Niebla y en Trigueros. En 1645, la triguereña Leonor González, viuda de Francisco Sánchez, tomó en arrendamiento tres fanegas y media de tierra para pan sembrar en la Alberquilla, junto a la Huerta Nueva, obligándose a pagar seis fanegas y media de trigo por cada uno de los cuatro años del arrendamiento¹⁰⁸. De la misma manera, la viuda de Cristóbal Garrido seguía produciendo en sus tierras de La Gamonosa.

Lo mismo ocurre en Niebla en el tránsito del siglo XVI al XVII. En 1699, la iliplense doña Josefa del Castillo, viuda de Francisco Hermoso Prieto, alquila bueyes a Isabel Cruzado, gran hacendada de Niebla, para las labores de arado de su propia hacienda. Catalina Martín, viuda de Diego Domínguez Vaca, tenía tierras de pan sembrar en Valdebellotas y era dueña de medio molino de Tregorilla¹⁰⁹. Muchas de ellas invierten en viñedos, como doña Jacoba de la Barrera.

También destacamos la importancia de la apicultura andevaleña y de la dedicación a ella de numerosas viudas, tanto de las clases medias como de las clases acomodadas¹¹⁰. La producción de miel y cera no solo abastecía el mercado local, sino que observamos circuitos, cuanto menos de rango comarcal, de enorme valor estratégico, por cuanto la miel y la cera eran esenciales para la conservación de alimentos, la fabricación de velas y su uso en medicina.¹¹¹

102 APVC, El Cerro, leg. 470. 8 de octubre de 1605. Obligación.

103 APVC, El Cerro, leg. 470. 19 de octubre de 1606.

104 APVC, El Cerro, leg. 470. 19 de octubre de 1606.

105 APVC, El Cerro, leg. 470. 10 de noviembre de 1606. Obligación.

106 Existe una majada de colmenas de idéntica denominación.

107 AHPM, Niebla, leg. 582. 26-27 de abril de 1700. Inventario del licenciado Gonzalo Muñoz Cruzado, de los bienes recibidos de Doña Isabel Cruzado, su tía.

108 AMT, Protocolo notarial, leg. 347. 28 de septiembre de 1645. Obligación.

109 AHPM, Niebla, Leg. 582. 22 de febrero de 1701. Codicilo.

110 J.C. Sánchez Corrales, "El poder de las viudas en los confines del reino de Sevilla (1530- 1675). Mecanismos de defensa y empoderamiento en el ámbito rural", pp. 34-35.

111 Sobre la importancia de la apicultura andevaleña vid. J. Rico Romero, "Las leguas colmeneras en El Cerro de Andévalo (Huelva)", *El Andévalo. Historia, tradición e innovación: Actas de las VI Jornadas de Patrimonio de El Andévalo*, 2016, pp. 195-208.



3.6. Las actividades secundarias

Varias de estas viudas enriquecidas se dedicaron a uno de los negocios más rentables de la época, la molinería. Encontramos a dueñas de molinos, pero también a arrendatarias. Convertirse en gestor de un molino significaba tener acceso a un negocio garantizado, ya que todos los campesinos de la zona debían moler su grano. El cobro de la maquila proporcionaba ingresos relativamente estables y en especie.

La cerreña Marina Gómez, viuda de Domingo Gómez, fallecido con anterioridad a 1574, no duda en tomar en arrendamiento la parte del molino de la Ribera de la Pelada que pertenecía la Fabrica parroquial, *uno de cuarenta días*. La renta establecida era de tres almudes y medio de trigo, y las posibles costas procesales:

[...] *un molino de pan moler que linda con molino de Vasco Gómez e con molino de Pedro González del Castillo y en el dicho molino tiene la dicha fábrica de quarenta días vno y esta parte tiene en el dicho molino, la qual yo arrendé de la dicha fábrica de Tomé Romero, clérigo, cura, mayordomo della en su nonbre por todos los días de mi vida, por preçio y contía que tengo de pagar en cada un año tres almudes y medio de trigo de buen pan, limpio y esento medidas por medida de diezmo pagadas en cada vn año en esta dicha villa a mi costa e misión por el día del señor San Juan de junio, sin pleyto ni otra contradicción, el qual dicho arrendamiento comenzó a correr desde el día de San Juan de junio próximo pasado deste presente año de la fecha de la carta y feneçe y cunple el día que yo falleçiere desta presente vida, que entonces la dicha fábrica y el que fuere su mayordomo pueda hacer nuevo arrendamiento de la dicha parte de molino en la persona que le pareçiere; al qual dicho arrendamiento hago a todo mi riesgo y auentura, de seca o mojada, guerra, pestilencia, esterelidad y de otro qualquier caso fortuito [...].¹¹²*

Varias viudas valverdeñas gestionan el uso de molinos hidráulicos entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Su propiedad y buena administración representaba por sí sola una mejora económica o social frente a otros trabajos agrícolas tradicionales. Isabel Ramírez, conocida con los apelativos alternantes de *la Beata* o *la Duquesa*, era propietaria de la mitad del molino de la Huerta, en el arroyo del Castaño, que heredó de sus padres, Juan Caballero, escribano público de Valverde desde la década de 1560, e Inés Martín. Catalina Bernal envió de Cristóbal Martín Ortega en 1605. Desde entonces gestiona el molino del Castaño. El molino de la Llave de Caballón era propiedad de un tal Alonso Simón, con casa en la calle Real de Valverde del Camino. Desde 1606, año de su muerte, su viuda, Ana García, en calidad de tutora de sus hijos menores, gestionaba la mitad y arrendaba la otra mitad a otros valverdeños por períodos anuales que comenzaban por San Pedro.¹¹³

En 1636, Ana Ramírez, viuda de Lorenzo Domínguez, arrienda dos medios molinos: uno, el molino de la Llave en Caballón, y el otro medio el molino del Acebuche, por debajo del antecedente, por tiempo de un año y precio de dieciséis fanegas de trigo¹¹⁴. A mediados del siglo XVIII, el molino del Gallego aparecía dividido en tres partes. Una tercera parte correspondía a Atanasio de la Cruz, principal hacendado valverdeño, mientras que el resto correspondía a

¹¹² APVC, El Cerro, leg. 462. 26 de octubre de 1574. Obligación.

¹¹³ APVC, Valverde, leg. 3. 17 de julio de 1606. Carta de obligación de Bartolomé Ramírez como principal y García Hernández Caballero como fiador, quienes se obligan a pagar a los menores de Alonso Simón, difunto, ocho fanegas y media de trigo en grano macho por el arrendamiento de la mitad del Molino de Caballón, en el término de Niebla, por tiempo de un año. APVC, Valverde, leg. 3. 1 de agosto de 1606. Carta de venta otorgada por Ana García, viuda de Alonso Simón, en nombre de sus hijos menores por la que vende la mitad del Molino de Caballón, baldíos de la villa de Niebla, sobre el cual están impuestos noventa y ocho ducados de tributo principal por el cura presbítero de Calañas. Contiene pregones y remate.

¹¹⁴ APVC, Valverde, leg. 11. 20 de junio de 1636. Arrendamiento de molino.



Lucía Domínguez, viuda de Gregorio Ramírez¹¹⁵. Era un molino de cubo único que molía con una piedra vaza todo el año, a razón de unas cien fanegas anuales, según las estimaciones del Catastro de Ensenada.

Otras viudas, en cambio, rehúyen la gestión del ingenio molinero y optan directamente por su venta a cambio de la obtención de un fondo de recursos que garantizarían, al menos, su supervivencia. En 1608, Catalina García, viuda de Martín Martínez, mesonero, recibe el molino del Arroyo, en la Vega de Pedro Martín, en el Buitrón. En este caso, rehúye su gestión directa y prefiere venderlo a su yerno, Miguel Ramírez, por precio de 50 ducados¹¹⁶. Era madre de ocho hijos, todos casados, excepto la hija menor, María, la doncella. En 1633, Leonor Ramírez, viuda del capitán Diego Bernal de Ortega, vendió al capitán Juan Romero, alguacil mayor de Valverde, dos molinos de pan moler, uno en los baldíos de la villa de Niebla en el arroyo de Barrancoso en las llamadas juntas del tenedor, que lindaba con otro molino de Alonso Manobel; y el segundo en el arroyo del Buitrón, en la vega de Pedro Martín¹¹⁷. En 1643, Ana Márquez, viuda del capitán Alonso Lorenzo Borrero, vendió el Molino del Castaño a su hijo, el también capitán Alonso Lorenzo, y a Alonso Martín Quintero, una mitad a cada uno¹¹⁸. En 1650, María Domínguez, viuda de Juan Domínguez de la Marquesa, era dueña de la mitad del molino del Acebuche en el Arroyo de Helechoso, valorado en 150 ducados.¹¹⁹

Varias puebleñas, como Catalina de las Casas, Teresa Barriga o Isabel Martín eran propietarias de molinos harineros en la Ribera de la Cobica.¹²⁰

En la tierra llana hubo mujeres dedicadas al carbón. Manuel Mora Ruíz traza el perfil de otra viuda luchadora, Teresa Rodríguez Mocho -viuda de Antón Suárez, miembro de la clase acomodada de Lucena-, adquirió, a lo largo de las décadas de 1630 y 1640, ganado cabrío, trigo y cebada. Fue, según su parecer, una de las pocas mujeres que tuvo capital y energías para dedicarse al carbón, convirtiéndose en una pionera que traficaba y otorgaba escrituras por su cuenta, aunque fuera de pequeñas cantidades. Su hermano Sebastián Rodríguez Mocho, vecino de Niebla, tal vez la avalara o heredara el negocio. Sus dos hijos varones, Pedro y Juan, también se dedicaron al tráfico.¹²¹

3.7. Las actividades terciarias

Ya sabemos que las viudas disfrutaban de una situación jurídica que les confería una relativa autonomía económica y legal, lo que les permitía participar activamente en actividades comerciales, alquilar inmuebles, administrar tiendas, tabernas o actuar como prestamistas. Su condición de viudez les abría la posibilidad de manejar sus propios bienes sin tutela masculina.

Sigue habiendo varias viudas que regentaban mesones. Ya hablamos de los mesones de Catalina Quintero y de Leonor Ramírez en Valverde; el mesón de Isabel Mena, en Niebla, o el de Ana González, viuda en segundas nupcias del cerreño Alonso Díez Mesonero.

115 Archivo Municipal de Valverde del Camino (AMVC), leg. 692. Catastro de Ensenada. Libro de Fincas seculares. Tomo I, f. 9.

116 APVC, Valverde, leg. 3. 8 de febrero de 1608. Carta de venta de Catalina García y Hernán Cristóbal, mujer e hijo de Martín Martínez, difunto, vecino de Valverde.

117 APVC, Valverde, leg. 10. Carta de venta, ff. 152-154 v.

118 APVC, Valverde, leg. 10. 25 de septiembre de 1634. Carta de venta de Ana Márquez.

119 APVC, Valverde, leg. 15. 7 de marzo de 1650. Carta de dote de Juana Domínguez Marquesa.

120 APVC, Puebla de Guzmán. (20) de agosto de 1623. Venta.

121 M. Mora Ruiz, "El capital indiano de los Mocho. <http://lucenahistoria.blogspot.com/>. M. Mora Ruiz, *El emporio del carbón de Doñana (Siglos XVI-XVII). Comercio y comerciantes de carbón en la ría del Tinto*. Huelva: Editorial Niebla, 2024. p. 181.



Catalina Rodríguez, viuda de Luis Martín, sigue alquilando el estanco del solimán y azogue de la villa del Cerro por un valor de ochocientos once reales y medio, siguiendo la fórmula estatal de arrendamientos cuatrienales¹²². El solimán, bicloruro de mercurio, era empleado como cosmético. El "solimán labrado" obtenido del azogue, permitía el blanqueamiento del rostro de las féminas y, sobre esta base, se aplicaban parches de bermellón de granada en mejillas y labios. Otra opción era una fina capa de cera para abrillantar los labios.

Los papeles notariales de El Cerro hablan de la "viuda de Huelva", que disponía de su propio cobrador para su clientela andevaleña.¹²³

No faltaron viudas dedicadas a la administración indirecta de rentas o patrimonios. En julio de 1623, Leonor Romera, viuda de Sebastián Suero, era una de las partícipes del arrendamiento del diezmo del pan de Valverde, igual que hiciera su marido en vida. Ya hablamos de la valverdeña María Ramírez, quien, tras enviudar de Francisco García Caballero, uno de los mayores capitales de la localidad¹²⁴ se afana por cobrar los débitos de la "renta del Campo de Odiel a esta parte", para saldar la deuda de seiscientos ducados contraída por su marido con el concejo de Niebla¹²⁵: se comprometía a pagar, de esta manera, cien ducados en abril de 1623, otros cien a fin de agosto en dos mitades y así sucesivamente, a razón de cien ducados cada cuatro meses.

En enero de 1672, Elvira Sánchez, viuda de Bartolomé Gil, avecindada en la calle de la Fuente había hecho postura por la alcabala del jabón por el precio de mil cien reales anuales por cada uno de los cuatro años siguientes, *con más los derechos de ahehalas y recudimientos*.¹²⁶

3.8. Las viudas prestamistas: censualistas, patronas de capellanías y prestamistas sin usura

Hubo muchas viudas dedicadas a la concesión de censos redimibles. Su posición económica desahogada les permitía convertirse en prestamistas, acrecentar el patrimonio mediante el cobro de los intereses anuales y embargar los bienes hipotecados en caso de impago. Al decir de Silvia Pérez González y Alberto Ruiz-Berdejo Beato, desde la Edad Media las viudas del Reino de Sevilla tomaron parte activa en el negocio de los préstamos con fianza explícita sobre inmuebles urbanos, demostrando su conocimiento de los sistemas de crédito, sabiendo sortear los límites de la condena por usura, garantizándose así el ingreso a perpetuidad de unas rentas seguras y la incorporación de nuevos inmuebles en caso de morosidad. Afirman que, en este sentido, las viudas actuaron con criterios claramente capitalistas.¹²⁷

Algunas de las viudas censualistas que actúan en el solar onubense, las de mayor entidad, procedían de Sevilla o del Puerto de Santa María, vinculadas a comerciantes extranjeros atraídos por la carrera de Indias. Catalina de la Oliva (a veces llamada Catalina de Vique o Catalina Vique) era la viuda del alcaide de El Puerto de Santa María, Hernando de Padilla Valera Cheri-

122 APVC, El Cerro, leg. 473. 15 de noviembre de 1615, Obligación.

123 APVC, El Cerro, leg. 470. 14 de diciembre de 1606. Testamento de Bartolomé Alonso de la Mano, sacristán.

124 Francisco García Caballero era uno de los mayores capitales valverdeños de fines del XVI y de los inicios del XVII. Fue alcalde en 1608, 1615, 1621 y 1622. Su apellido "Caballero" parece ponernos en la pista de la condición socio-económica de caballero cuantioso. Actúa como apoderado de la renta diezmal de los primeros menudos y como rematante de la renta del Terrazgo y del abasto del aceite. Era dueño de la mitad del molino del Lanchoso en el arroyo del Castaño. Solía comprar el pan terciado del diezmo de la cilla arzobispal, para negociar con él mediante la venta a particulares.

125 APVC, Valverde, leg. 7. 17 de febrero de 1623. Obligación del capitán Diego Bernal Ortega y Diego González Camacho.

126 APVC, Valverde, leg. 26. 30 de enero de 1672. Hacimiento de la renta del jabón.

127 S. Pérez González, S. y A. Ruiz-Berdejo Beato, "Estrategias de supervivencia de las viudas del Reino de Sevilla a finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad (siglos XIV-XVI)". *Vínculos de Historia*, 11 (2022), pp. 349-350.



no¹²⁸. Había concedido un censo al concejo de Niebla por valor de trescientos ducados que fue redimido en 1581.¹²⁹

En Zalamea la Real, destaca la presencia indirecta de Brígida Corzo Boche, viuda de Antonio Petruche de Neri. Brígida había heredado de su marido una importante hacienda fruto del comercio indiano. Ambos eran naturales de Calvi (Córcega) y se asentaron en Sevilla al calor de la atracción de negocios de la Casa de la Contratación¹³⁰. Felipe II concedió a Zalamea del Arzobispado facultad para la compra de su jurisdicción. La venta de Zalamea, según una Real Provisión de 20 de febrero de 1580, tenía como comprador inicial a Francisco de Guzmán, marqués de la Algabea, pero, siguiendo la política de la Corona, el concejo de Zalamea y sus vecinos se acogieron al derecho de tanteo. Zalamea se comprometía a pagar cuarenta mil doscientos setenta y ocho ducados. Para su abono, se recurrió a un empréstito de veinte mil ducados. En realidad, se trató de un doble préstamo mediante dos censos redimibles: uno por valor de diez mil cien ducados concedido por doña Brígida Corzo Boche y sus hijos, Antonio e Hipólita Petruche, menores de edad, a razón de quince mil el millar con reducciones posteriores del interés¹³¹; y otro posterior y complementario de nueve mil novecientos ducados, por parte de Francisco Bernal de Estrada, presbítero y comisario del Santo Oficio, a veinte mil el millar.

Otras viudas locales se benefician de la labor prestamista iniciada por el marido en vida y son capaces de mantenerla y acrecentarla. La viuda del calañés Bartolomé Vélez Jurado es la beneficiaria de los réditos concedidos por aquel. Es la capellanía de Bartolomé Vélez, alfárez del ejército y Familiar del Santo Oficio, que agranda su patrimonio mediante la concesión de censos al quitar. Solo entre 1604 y 1607, concedió cerca de quinientos ducados a clientes especialmente de Valverde y del Cerro. Si tomamos en cuenta el monto total de lo prestado, los censos a valverdeños representan el 92'4% y el de los cerreños el 7'6 % restante. Si los censos permanecían vigentes durante 50 años, el beneficio se elevaría a 1.732 ducados; si la duración era de 100 años se elevaría a 3.464 ducados. En cualquier caso, se garantizaban pagos regulares sin interrupciones, realizados en fechas fijas (17 de febrero, San Bartolomé o 15 de diciembre), lo que daba estabilidad a los ingresos. Entre su clientela aparecen censatarias como la valverdeña Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso, que se obliga a un préstamo moderado, catorce ducados, bajo la hipoteca de un cercado de pan sembrar de 30 fanegas. La diversificación de deudores y bienes hipotecados reducía el riesgo. Destaca un censo de doscientos diez ducados a varios criadores de porcino de Valverde, quienes de forma mancomunada hipotecaron sus casas, reforzando la garantía. Tras su muerte, la beneficiaria es su mujer.

Otras muchas viudas fueron fundadoras de capellanías, unas instituciones que, aunque funcionaban como una forma de crédito que permitía a los nobles y al patriciado obtener recursos, se diferenciaban de los censos consignativos puros, vistos con desconfianza por su asociación con prácticas usureras. La capellanía se presentaba como un acto de piedad y caridad, en lugar de una transacción puramente financiera¹³², aunque en la práctica seguían imponiendo la tasa del

128 J.A. Mingorance Ruiz. "Extranjeros en el Puerto de Santa María en la documentación notarial de Jerez de la frontera (1489-1550). *Revista de historia de El Puerto*, 57, 2016, p. 31. Real Academia de la Historia. "Relación de varios documentos referentes á la familia de Mosén Diego de Valera (vínculo de Charles de Valera el Viejo, 7, *Boletín de la Real Academia de la Historia. Informes. Mosém Diego de Valeta: su vida y obras*. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, pp. 37.

129 AMN, Niebla, leg. 1. Acuerdo capitular de 30 de marzo de 1582.

130 J.M. Vázquez Lazo, Zalamea. *Del señorío jurisdiccional a la incorporación a la Corona (1579-1592)*. Huelva: Diputación, 2021, p. 126.

131 J.M. Vázquez Lazo, Zalamea. *Del señorío jurisdiccional...* pp. 72, 124.

132 R. Sánchez González, "Las capellanías en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XIX). Estudio de la zona de la Sagra", *Anales toledanos*, 23 (1986), pp. 101-147. Ofrece una primera tipificación de las capellanías y su importancia como fuente para la historia económica.



catorce mil al millar. Veamos un ejemplo: La valverdeña Isabel Ramírez, la Beata, fundó en 1602 la primera capellanía local conocida. Fue una fundación en vida, dotada con abundantes bienes muebles e inmuebles¹³³. Era hija de Juan Caballero, escribano público de Valverde desde la década de 1560 y de Inés Martín, difuntos en el momento de la fundación. A estas alturas ya era viuda¹³⁴. Era hermana de Juan Caballero del Castaño y madre de Leonor Ramírez, casada, a su vez, con Pedro Martín Ortega, propietario del mesón de la Plaza y de varios molinos hidráulicos. El objeto inicial fue que se le dijeran siete misas, con la renta de una huerta en el Rollo y unas casas en la calle que va del Valle de Fuente a la Plaza¹³⁵, la también conocida como la calle de la Cárcel. Por aquellas calendas, era cuidada por su sobrina por parte de madre, Marina Díaz, hija de Diego González de la Mora y Catalina Díaz. La capellanía fue ampliando sus bienes gracias a la concesión de censos al quitar y, junto a la fábrica parroquial, se convirtió en el principal censualista local. Los censualistas debían mantener los bienes hipotecados en buenas condiciones, y aquellos no podían ser enajenados ni vendidos. Eran las llamadas leyes de la hipoteca.¹³⁶

Otra fórmula fueron los préstamos hipotecarios sin usura ejercidos por algunas viudas que, a través de este mecanismo, querían soslayar las críticas negativas hacia los censos consignativos, considerados sospechosos de usura o abuso por los principales tratadistas españoles¹³⁷. A priori los beneficiarios del préstamo solo debían hacer frente al principal y a las costas derivadas de la devolución del préstamo, pero se mantenía una hipoteca, aunque fuera genérica, de los bienes de los implicados.

La triguereña Margarita de Rojas era viuda. Realizó algunos préstamos hipotecarios sin usura. A fines de enero de 1645 prestó a Cristóbal Vallés ochenta y dos reales y medio con la promesa de devolución por el día de Santiago y con obligación de la persona y bienes.¹³⁸

Una viuda de Villalba, Juana Núñez Cerro, se dedicaba asimismo al préstamo sin usura. Era su intermediario el licenciado Juan de Torres Araujo. Uno de los beneficiarios fue Lucas Domínguez Franco, clérigo avecindado en Trigueros, a quien prestó trescientos cincuenta y un reales de vellón a devolver por el día de Santiago de 1645, con el aval de su tío, de su mismo nombre, Lucas Domínguez Franco¹³⁹. ¿Qué buscaban, notoriedad o simplemente sortear el señalamiento social? Estas mujeres ¿buscaban proveer de liquidez a pobres y a miembros de la clerecía, frenar las prácticas predadoras de otros prestamistas? ¿Eran préstamos cristianos o caritativos? Tenemos más preguntas que respuestas, pero también la certeza de que estos préstamos llevaban aparejada la exigencia de un fiador, responsable en último extremo de posibles retrasos en la devolución.

La iliplense Isabel Cruzado practica el préstamo prendario, una modalidad de crédito muy antigua en la que el deudor recibía una cantidad de dinero y, como garantía de devolución, entregaba al prestamista unas prendas que quedaban en poder de este último. Ella misma confesaba

133 F. Arroyo Navarro, Historia de la Parroquia de Valverde del Camino (Huelva). 1469-1950, sitúa su origen en el año 1640, p. 434. En algunos papeles aparece como Leonor Ramírez, no como Isabel. La alternancia de estos dos nombres es muy habitual.

134 Otras fuentes la sitúan como monja de la orden de San Pedro. En realidad, era beata.

135 APVC, Valverde, leg. 2. 11 de julio de 1602. Carta de fundación de capellanía de Isabel Ramírez.

136 J.C. Sánchez Corrales, "Valverde en el siglo XVI: Capellanías, fundaciones, novenarios, cabo de año y beatas. A caballo entre los siglos XVI y XVII". Facanías, 552 (2019), p. 18.

137 La Iglesia condonaba la usura, es decir, cualquier ganancia por el préstamo. Se distinguía entre la compensación justa (*lucrum cessans*) y el daño emergente (*damnum emergens*), ambas consideradas aceptables si estaban pactadas previamente y compensaban la pérdida de oportunidad o riesgo del prestamista. Están presentes en los tratados de Francisco de Vitoria o Domingo de Soto.

138 AMT, Protocolo notarial, leg. 347. 30 de enero de 1645. Escritura de obligación.

139 AMT, Protocolo notarial, leg. 347. 3 de enero de 1645.



haber prestado a una vecina, llamada Josefa de Espina, cuarenta y ocho reales, y haber recibido en prenda unas cucharas y una campanilla de plata.¹⁴⁰

Otra práctica aún más habitual eran las ventas o anticipos sin exigencia de cobro inmediato. Se prestaban trigo, tejas, pequeñas cantidades de dinero, unas telas, unos zapatos o una libreta de hilo. El deudor seguramente prometía pronto pago, aunque este se dilataba a menudo. Estos préstamos entre vecinos o familiares en situaciones de necesidad eran habituales en zonas rurales. Eran préstamos caritativos o en especie (*commodatum* o *mutuum*) sin interés, especialmente para la subsistencia.

3.9. Las viudas del patriciado y el recurso al préstamo

Si muchas viudas del patriciado concedían préstamos, otras tomaban esos mismos préstamos. Tras enviudar, asumían la gestión temporal del patrimonio familiar, al menos mientras sus hijos eran menores. Pedir un préstamo en censo les permitía pagar deudas acumuladas por el difunto, mantener el nivel de vida de la familia sin malvender tierras o casas, invertir en mejoras agrarias o urbanas o dotar a una hija para su matrimonio.

A menudo son censos cercanos a los cien ducados. Analicemos algunos casos en el ámbito onubense: Marina Alonso se endeuda con noventa ducados en un doble censo: cincuenta ducados a la capellanía de Catalina Martín y otros cuarenta ducados a la capellanía fundada por su marido, Esteban González¹⁴¹, regidor perpetuo por la compra de una escribanía pública, uno de los hombres más ricos, poderosos y, a la vez, más odiados de El Cerro. La hacienda familiar le permite embarcarse en aquella aventura.

Por su parte, Catalina de Serpa, viuda de Alonso Díaz Soriano, se endeuda con un censo al quitar de cierta entidad, ciento doce ducados, solicitado igualmente a Bartolomé Vélez, alfárez del ejército, escribano real y Familiar del Santo Oficio. Le avalan su casa de la calle Corredera y un cercando en los Mingorreros, junto al camino de San Benito¹⁴². Era madre de Alonso Díaz Soriano, clérigo de menores órdenes, en 1613.

La triguereña Beatriz de Céspedes, viuda del licenciado Toscano, tomó cien ducados de censo de manos del convento de monjas de Madre de Dios del Vado de Gibraleón en el año 1633, bajo la hipoteca de su casa. Todos sus bienes los dejó por herencia a su primo Juan de Torres Araujo, quien se constituyó entonces por censuario y tributario de sus intereses.¹⁴³

3.10. El ejercicio de la posición social

Las viudas ricas de la Edad Moderna solían mostrar su posición social a través de medios tanto materiales como simbólicos: la indumentaria lujosa, las joyas, el mecenazgo artístico y religioso, la celebración de fastuosas honras fúnebres, primero para el esposo, el uso de telas caras como el terciopelo, la seda o los encajes, sus alhajas y la financiación de capillas, conventos y obras

140 AHPM, Niebla, leg. 582. 26-27 de abril de 1700. Inventario del licenciado Gonzalo Muñoz Cruzado de los bienes recibidos de Doña Isabel Cruzado.

141 APVC, El Cerro, leg. 472. 8 de mayo de 1814. Carta de venta de censo y tributo.

142 APVC, El Cerro, leg. 470. 25 de septiembre de 1604. Venta.

143 AMT, Protocolo notarial, leg. 347. 1 de junio de 1633.



de caridad. Las viudas del Andévalo y de la Tierra Llana no podían aspirar a tanto, pero también utilizaban sus medios para reafirmar su estatus y reforzar la influencia social de sus propias casas.

Los esclavos se convirtieron en una de las propiedades máspreciadas por todo aquel que podía permitírselos, con los que se comerciaba como si de un mueble o una cabeza de ganado se tratara¹⁴⁴. Las viudas también eran dueñas de esclavos, bien de su propiedad, bien heredados de sus maridos difuntos: Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón, era dueña de un esclavo llamado Francisco, por el que llegó a solicitar dos misas¹⁴⁵. Catalina Rodríguez, mujer del capitán Andrés Pérez, legaba a su marido la mitad de la parte que le correspondía de sus dos esclavos, Rodrigo y María¹⁴⁶. En 1614, la valverdeña Leonor Alonso, viuda de Diego García del Pozo, dona un esclavo a su hijo Diego García en su dote nupcial para casarse con Marina Gómez¹⁴⁷.

La valverdeña Francisca Rodríguez, viuda de Diego Díaz Borrero, el Viejo, le dio a su hijo, Alonso Lorenzo del Pozo, un esclavo valorado en treinta ducados a cambio de dos novillos y dineros. Decía regalarle la demasía de aquel trueque porque *yo he recibido del dicho mi hijo muchas obras, dignas de remuneración y paga.*¹⁴⁸

Es evidente que la esclavitud implicaba dominación y trata. Sin embargo, en los márgenes de esa realidad surgían comportamientos de humanidad y vínculos personales, especialmente en entornos domésticos. Fernández Chaves documenta y analiza los motivos por los que muchas viudas ("amas") concedían alhorrías o cartas de libertad en Sevilla a sus esclavas: en primer lugar, por vínculos afectivos y de larga duración, al haber servido la esclava desde su infancia (incluso como nodriza o madre sustituta) reforzando un sentido de familia y gratitud; en otros casos, la liberación respondía a una estrategia doméstica: asegurar mano de obra mediante alhorrías condicionadas, donde se impuso un servicio vitalicio o temporal para retener sus servicios; y finalmente, en el tipo pagado, las viudas actuaban como agentes de una "economía del rescate", liberando a esclavas a cambio de dinero y amortizando su inversión, aunque conservando relaciones económicas y labores posteriores que convertía a menudo a la antigua esclava en nueva criada de confianza.¹⁴⁹

Nosotros analizamos el caso de Isabel de Sotomayor, viuda de Pedro López Barrera. Su marido por una cláusula testamentaria dejó una esclava negra, llamada Juana María, de diez años de edad, a su sobrino Andrés de los Olivos, hijo de su hermano, José de los Olivos, quien actúa como administrador de los bienes del menor. Pero entonces, en agosto de 1685, Isabel de Sotomayor, representada por el procurador de causas de Niebla José de Losas¹⁵⁰, inició pleito para liberar a la esclava¹⁵¹. Argumentaba que la había criado y educado, siendo su voluntad libertarla, ya que su cuñado trataba *muy severamente a la dicha esclava por ser hombre de intrépido natural*, a pesar de que Juana María era *todavía muy muchacha, de edad de diez años, en quien no se da capacidad para dar motivo*. Reconocía el amor y cariño que le tenía y se

144 A. Franco Silva, "La esclavitud en Andalucía en los siglos finales de la Edad Media", *Andalucía en la historia*, 3 (2003), pp. 72-79. R.M. Pérez García, M.F. Fernández Chaves, y J.L. Belmonte Postigo (coords.), *Los negocios de la esclavitud: tratantes y mercados de esclavos en el Atlántico ibérico, siglos XV-XVIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018. S.M. Pérez González S.M. y A. Ruiz Berdejo-Beato. "Estrategias de supervivencia de las viudas del Reino de Sevilla a finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad (siglos XIV-XVI)". *Vínculos de Historia*, 11 (2022), pp. 345-348.

145 APVC, El Cerro, leg. 462. 8 de abril de 1575. Testamento.

146 APVC, El Cerro, leg. 470. (8) de septiembre de 1605. Testamento.

147 APVC, Valverde, leg. 1. 10 de diciembre de 1603. Testamento.

148 APVC, Valverde. 29 de abril de 1622. Testamento.

149 M. Fernández Chaves, "Amas, esclavas y libertad en Sevilla, 1512-1600, Ohm: Obradoiro de historia moderna", 32 (2023), pp. 5-13.

150 AMN, leg 675. 7 de agosto de 1685. Poder a José de Lozas.

151 AMN, leg. 675. Escribanía, Autos. Pleito interpuesto por doña Isabel de Sotomayor ante el corregidor de Niebla, Pedro López de Padilla para la libertad de la esclava Juana María. Expediente 35.



comprometía a pagar el precio justo en que la dicha esclava fuere apreciada con la obligación de su dueño de darle carta de libertad. La esclava había abandonado el hogar de José de los Olivos y aparece bajo la protección de la viuda. El corregidor y justicia Mayor de Niebla y su Tierra y de la villa de Trigueros, Pedro López de Padilla, inicia el procedimiento. José de los Olivos defiende su derecho a no ser forzado a vender o enajenar un bien de su propiedad. Tras el parecer de dos abogados, Alonso Pérez de Orihuela (letrado de Niebla y procurador en la Real Chancillería de Granada); y Francisco Ramírez Márquez (abogado de los reales Consejos y de la villa de Villalba), el corregidor mando a la parte de Isabel de Soto dar información de los malos tratamientos que José de los Olivos efectuaba a la esclava, aunque luego no se evidencian testimonios de ello en el procedimiento. A continuación, ordenó nombrar dos apreciadores y la entrega de la esclava de manera interina, mientras "fenece esta causa de la libertad"¹⁵². Los apreciadores (Román Díaz Caballero y Juan de Ribera, representando respectivamente a Isabel de Soto y a José de los Olivos) valoran a la esclava en 1.200 y 1400 reales respectivamente¹⁵³. El corregidor nombró de oficio a un tercer apreciador, José Rodríguez, quien estableció su valor en 1.300 reales. El 22 de agosto se notificó a Isabel de Soto el justiprecio, ordenándole depositar dicha cantidad en poder de un vecino llamado Francisco Muriel.¹⁵⁴

La disponibilidad de mozos y criados era otro signo de distinción. En 1603, Isabel García, la Chaparra, viuda de Alonso Moro, era rentista -tenía casas en alquiler- y tenía un mozo de servicio, de nombre Alonso. A través de su testamento confesó deberle el salario de cinco meses de servicio. El pago diferido formaba parte del acuerdo: se fijaba la cantidad total para un período (seis meses, un año) y se entregaba al final, junto con la cama y comida ya recibidas durante el servicio. Esto mantenía dependencia y fidelidad: si el criado quería cobrar lo que le correspondía, debía cumplir todo el tiempo pactado. Retener el salario impedía que el criado abandonara el puesto antes de tiempo. Era una forma de "fianza inversa": el propio trabajo hecho quedaba como garantía de que cumpliría el contrato.

También las viudas ricas participan activamente en la fundación de capellanías y de memorias de misas perpetuas. Su buena posición económica las anima, pues, a lo que creían era un medio de acercarse a la salvación, pero a la par de perpetuación de su propia figura y linaje.¹⁵⁵

3.11. La tutela de los hijos menores de edad

En la Castilla moderna, la autoridad paterna permanecía incluso después de su muerte. García Fernández afirma que la viuda solo podía erigirse en tutora y administradora de los bienes de sus hijos por cláusula testamentaria expresa de su esposo¹⁵⁶. Ya vimos cómo en el Andévalo onubense, otras madres viudas hubieron de dirigirse expresamente al alcalde ordinario de la localidad, en su condición de primera instancia jurisdiccional, para ser nombradas tutoras y cuidadoras de sus propios hijos, quedando luego bajo la vigilancia y control de la figura del padre de menores.¹⁵⁷

152 AMN, leg. 675. 16 de agosto de 1685, Auto de Pedro López de Padilla, corregidor.

153 AMN, leg. 675. 18 y 21 de agosto de 1685. Declaraciones de aprecio.

154 AMN, leg. 675. 22 de agosto de 1685. Auto de notificación a doña Isabel de Soto, del aprecio de 1.300 reales de Juana María, ordenándole depositar dicha cantidad en poder de Francisco Muriel.

155 J.C. Sánchez Corrales, "Las viudas ante la muerte en tierras onubenses (1530-1675): la herencia y la preparación para el más allá". *Huelva en su historia*, 19 (2025).

156 M. García Fernández, "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen", p. 244.

157 J.C. Sánchez Corrales, "El poder de las viudas en los confines del reino de Sevilla...", p. 38.



Pero, en general, las viudas de buena posición social se retraían a la hora de contraer segundas nupcias y accedían, con ello, a la labor de tutela y curaduría de sus hijos menores. Nuestras viudas tutoras y curadoras invierten los activos del menor y se ocupan de gestionar la contabilidad de los fondos recibidos y de los gastos realizados.

Si las viudas pobres se veían abocadas a vender parte del patrimonio familiar, especialmente si estaba gravado por un censo al quitar, para evitar hipotecar el devenir económico de los menores¹⁵⁸, la tutela del hijo menor se complicaba en matrimonios de segundas y terceras nupcias, todos ellos con descendencia. A veces era mejor un acuerdo aceptable que un mal pleito. Ana González fue la segunda esposa y viuda de Alonso Díez Mesonero. Como tutora de los bienes de su hija menor, Ana, tuvo que concertarse con Catalina Hernández, nuera de Francisco Martín, el hijo del primer matrimonio de Alonso Díez Mesonero con María Gómez, tras casarse en segundas nupcias con un tal Esteban Rodríguez. La viuda se ocuparía de pagar los corridos del censo redimible que pesaba sobre la casa del matrimonio valorado en 49 ducados de principal. De esa manera compensaba a la pareja de los ochenta ducados que debían recibir de la legítima de su madre y primera esposa del mesonero, María Gómez, pero conservaba el aval del mesón, llamado a ser la fuente económica de su hija:

Y digo que por quanto por fin e muerte del dicho Alonso Díaz, mi marido, a auido y se esperaua que habría muy grandes pleitos, dibates (sic) y diferencias en razón de los bienes que el susodicho dexó por bienes de María Gómez, su primera mujer, madre que fue de Francisco Martín, difunto, el qual heredó a la dicha su madre y al dicho Francisco Martín Alonso, su hijo legítimo y de Catalina Hernández; y alegó de que heredó la de dicha Catalina Hernández, la qual y Esteban Rodríguez, su segundo marido, con quien de presente está casada pretende tener derecho, como lo tiene, a ochenta ducados que la caúian de la haçienda de la dicha María Gómez, e por quitar pleitos e diferencias y por uien de paz soy concertada con los dichos Esteban Rodríguez e Catalina Hernández, su mujer, en que por la dicha raçón e porque los susodichos de desistan y aparten del derecho e acción que tienen a los dichos bienes me obligue como por la presente me obligo a la paga de los réditos de quarenta y nueve ducados // que los dichos Esteban Rodríguez e Catalina Hernández, su mujer, tienen ynpuestos e cargados sobre unas casas que los susodichos tienen en esta billa, en las calle de los mesones della, lindan con casas de Sebastián Alonso Hato y con mesón de Francisco Hernández, vecinos desta dicha villa, los veinte y ocho de los quales son de Lorenzo Pérez Haldón, y veinte y uno de la Cofradía de San Benito, cuyas escripturas pasaron y se otorgaron ante los escribanos públicos desta billa, las cuales según y cómo están otorgadas desde oy dia de la fecha desta en adelante la reçiuo en mí y en mis bienes y en especial en un mesón que tengo en esta villa en la Plaza della el qual desde luego ypoteca a la seguridad de los dichos censos, los quales an de correr, por mi quenta e riesgo, principales y corridos dellos. Y el dicho Esteban Rodríguez e Catalina Hernández, su mujer, libres y las casas de su morada sobre que los dichos censos están ynpuestos del dicho principal y corridos, los quales siempre que los plaços lleguen no auiedolos el pagado quiero e consiente ser por ellos ejecutada en mis bienes porque el dicho Esteban Rodríguez y su mujer e las dichas casas an de ser libres y sis costas por la cobranza de los dichos réditos se le causaren ansimesmo, me obligo con mi persona y bienes auidos e por aber y si ansí no lo hiçiere e cumpliere por esta carta // doy e otorgo todo mi poder cumplido a todos qualesquier juezes e justicias del Rey, nuestro señor, de qualesquier parte que sean para que me compelan [...].¹⁵⁹

Isabel Martín, viuda de Joan Gómez Ballester, como madre, tutriz y curadora de sus hijos, Pedro María y Joana, decidió la venta a Diego Díaz, vecino del lugar de Paymogo, de un cercado

158 J.C. Sánchez Corrales, "El poder de las viudas en los confines ...", pp. 42-44.

159 APVC, El Cerro, leg. 473. 28 de enero de 1613. Escritura de obligación.

de pan sembrar de tres fanegas y media en sembradura poco más o menos que había heredado de una tía de Paymogo, situado junto a la Iglesia Mayor de dicho lugar. La familia obtenía ochenta ducados y se liberaba de un cercado tan lejano.¹⁶⁰

4. Las viudas empobrecidas

4.1. Una difícil cuantificación

La existencia de viudas empobrecidas, en cambio, creaba situaciones de desamparo y de evidente vulnerabilidad. Sally R. Hiltz¹⁶¹ señala la viudez en las mujeres como categoría negativa, "el rol sin rol", porque significa la pérdida de la fuente central de identidad, apoyo financiero y relaciones sociales. Se percibe como un problema social a partir de la combinación de la dinámica demográfica que pronostica el aumento de mujeres en esta condición social y la persistencia de valores que definen a una mujer casada en términos de su papel como esposa.

Según el padrón de cuantías del Condado de Niebla de 1503, el 33,7% de las viudas eran pobres de solemnidad, cantidad a la que podríamos agregar otro 35% de viudas, a las que situamos en el umbral de la pobreza, con rentas inferiores a los 4.000 maravedíes. El 26'7% de situaría dentro del rango de la cuantía menor y solo el 4'6% dentro de la cuantía mediana (vid. Tabla 1). Esas mismas viudas pobres de solemnidad podían llegar a representar hasta el 6% de la población total de un municipio, como se observa en el caso de Bonares.

Algunos estudios regionales nos ayudan a calibrar la naturaleza del fenómeno. Elena Maza Zorrilla afirma que la muerte o simplemente la ausencia temporal del marido sumía a la mujer en una mala asimilada miseria, pasando a engrosar las filas de los pobres de solemnidad, que, en el caso de Valladolid era copado de forma significativa por mujeres (86'79), de ellas el 78'63%, viudas.¹⁶²

María Ángeles Hernández Bermejo cuantifica en un 20% el porcentaje de viudas extremeñas, registradas en los padrones del siglo XVI, que eran pobres o muy pobres, índice que en determinadas localizaciones alcanzaba tasas muy superiores. Distingue entre viudas pobres, y muy pobres: las primeras disponían al menos de una casa donde vivir y alguna propiedad, las segundas vivían simplemente de la caridad. Por encima de ellas, estarían las viudas «de mediano pasar» o «mediana hacienda» que disponían de algunos bienes más y que podrían subsistir con menos dificultades y solo finalmente habría una minoría de mujeres «ricas», propietarias de bienes suficientes para poder vivir holgadamente.¹⁶³

María José Pérez Álvarez señala que el 18,4% de las viudas que vivían en el ámbito rural leonés lo hacían en solitario, mientras que el 80% de las viudas vivían acompañadas de sus hijos. Gran parte de este segundo grupo aún estaba en una fase inicial de viudedad, puesto que los hijos que tenían a su cargo eran menores, pero posteriormente muchas de ellas acabarían cohabitando con uno de esos descendientes. Habla además de dos modelos hereditarios y matrimoniales, correspondientes a la parte septentrional y las zonas agrícolas del sur de León,

160 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 331. 11 de agosto de 1630. Venta.

161 S. R. Hiltz, "Widowhood: A roleless role", *Marriage & Family Review*, 1 (1979), pp. 1-11.

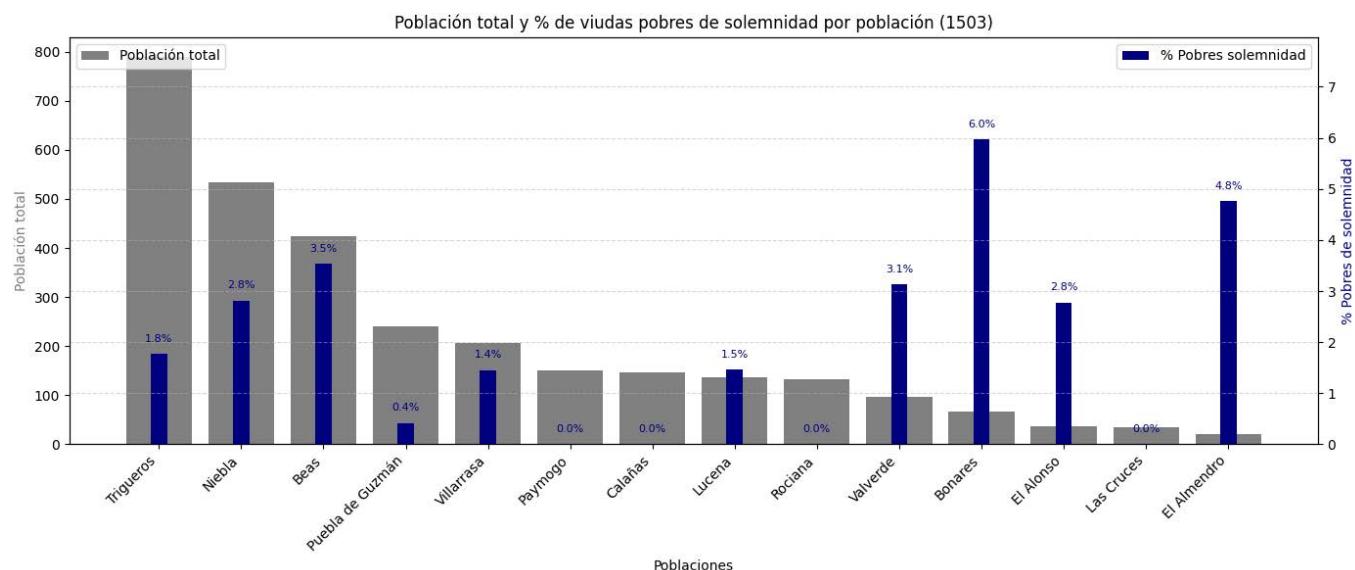
162 E. Maza Zorrilla, *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1987, pp. 19-20.

163 M.A. Hernández Bermejo, "Las mujeres al frente del hogar: viudas, solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 2019, pp. 14-16.



Gráfico 6.

Porcentaje de viudas pobres de solemnidad en el Condado de Niebla (1503). Fuente. Padrón de cuantías de 1503. Fuente A.M. Anasagasti y L. Rodríguez, 2006.



Elaboración propia.

de forma que en este segundo espacio se casaban más jóvenes y se constata la práctica ausencia del celibato.¹⁶⁴

Manuel José de Lara Ródenas afirma que los periplos de las viudas por sus segundos, terceros o cuartos matrimonios solían tener más de trágico que de pícaro¹⁶⁵. Esa escasez -que mutaba entre la estrechez y la penuria-, es reconocida por algunas viudas casadas en segundas nupcias. Beatriz Sánchez afirma no haber recibido capital alguno de su primer marido, Lorenzo¹⁶⁶. La casa aportada por la viuda ronda el 37% del total de la dote. Juan González se casó en segundas nupcias con la cerreña María Alonso. A la hora de testar confesaba que los bienes que trajo a poder de su segunda esposa eran en realidad de los hijos del primer matrimonio de la primera mujer de la dote que recibí con su madre y así se a de estar por ello, por ser la verdad.¹⁶⁷

4.2. La pauperización

Durante los siglos XVI al XVIII, la pauperización de las viudas en España fue una realidad profundamente arraigada en las estructuras sociales y económicas. La viudez, especialmente entre las clases populares, implicaba una abrupta pérdida de sustento económico, ya que las mujeres dependían en gran medida del ingreso del esposo. Al quedar solas, muchas viudas

164 M.J. Pérez Álvarez, "Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pp. 32-33.

165 M.J. de Lara Ródenas, *Estructura social y modelos culturales durante el antiguo régimen: Huelva, 1600-1700*. Córdoba: Ediciones de La Posada, 2000, p. 128.

166 APVC, Valverde, leg. 7. 26 de octubre de 1622. Testamento.

167 APVC, Valverde, leg. 26. 10 de noviembre de 1672. Testamento.

carecían de propiedades, derechos laborales o redes de apoyo sólidas, quedando expuestas a la indigencia o a la mendicidad.

En las ciudades, algunas viudas intentaban sobrevivir mediante oficios humildes (lavanderas, costureras, vendedoras ambulantes). A menudo se considera que en el medio rural la situación era aún más precaria por la falta de alternativas laborales y por la escasez de instituciones benéficas y conventos. Vamos a analizar, pues, la situación de partida, la existencia o ausencia de una red social que garantizara su subsistencia tras la pérdida del esposo. Es cierto que, tras la muerte del marido, la viuda enfrentaba precariedad inmediata, gastos funerarios, cargas familiares y deudas. Estudios como el de Agüero Díez¹⁶⁸ para Alicante o García González¹⁶⁹ para Castilla, muestran la insuficiencia de redes familiares o institucionales para sostener a viudas sin recursos. En ese sentido, en el medio rural la vulnerabilidad estaba más marcada por la escasa presencia institucional en contraste con contextos urbanos donde había más hospitales y cofradías¹⁷⁰. R. Tovar Pulido analiza familias rurales andaluzas a través del Catastro de Ensenada e insiste en el binomio marginalidad y soledad.¹⁷¹

4.3. Los mecanismos de supervivencia

Las viudas pobres, como las restantes, recibían la mitad de los bienes gananciales obtenidos durante el matrimonio y recuperaban lo aportado en sus dotes, bien los bienes aportados, bien la cantidad del aprecio de los mismos. Pero, además de ese modesto patrimonio, deben dedicarse al servicio doméstico, ganarse la vida con labores de hilado y tejido, y seguir manteniendo las labores agrícolas, ganaderas o apícolas de la familia como cuando vivía el marido.

Las viudas de clase media y baja vivían habitualmente los últimos años de su existencia en su media-casa o en su "palacio", palabra ostentosa típica del Andévalo que en realidad hacía referencia a una construcción secundaria dentro de la parcela familiar que al menos contaba con techumbre de tejas. Algunas de estas viudas carecían de vivienda propia y debían acudir al alquiler. Es el caso de la pueblaña Isabel Gómez, viuda de Diego Martín, quien vive en una casa alquilada propiedad del clérigo de El Cerro Juan González¹⁷². Otras muchas consiguen mantener la vivienda matrimonial, bien porque formara parte de la herencia por vía materna, bien porque son beneficiarias de cesiones viduales. Es el caso de la viuda de Juan Martín de Pedro Díaz, en la calle corral del Cabildo¹⁷³; de Ana García, la Cofrade, viuda de Martín Esteban; o de María Alonso, viuda de Juan García de la Mortinera, ambas en el barrio de Santa Ana de Valverde del Camino.¹⁷⁴

¹⁶⁸ M.T. Agüero Díez, *Mujeres, marginación y pobreza en Alicante durante el siglo XVIII* (Revista de Historia Moderna). Incluye sección específica sobre "Las viudas pobres en Alicante durante el siglo XVIII".

¹⁶⁹ F. García González, "Vejez, viudedad y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna*, 38-2 (2016), pp. 287-324.

¹⁷⁰ S.M. Rial García y O. Rey Castelao, "Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 91-122.

¹⁷¹ R. Tovar Pulido, "Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII", *Norba: Revista de historia*, 27-28 (2014-2015), pp. 405-420.

¹⁷² APVC, El Cerro, leg. 461. Obligación. 16 de noviembre de 1571.

¹⁷³ APVC, Valverde, leg. 26. 9 de febrero de 1672. Censo.

¹⁷⁴ APVC, Valverde, leg. 26. 8 de mayo de 1672. Censo.



4.3.1. Las viudas trabajadoras

En las tierras de la España centro-meridional, a pesar de la precariedad, muchas viudas de jornaleros, gañanes, pastores y otro tipo de sirvientes pudieron sobrevivir, mantener a su familia y residir en su propia casa gracias a su constante trabajo y al desarrollo de una gran pluralidad de actividades¹⁷⁵.

Ya documentamos la presencia de numerosas viudas trabajadoras en un extenso catálogo de ocupaciones: panaderas, aceituneras, taberneras, mesoneras, arrendadoras de caballerías, arrendatarias de tierras, propietarias dedicadas a la cría y posterior venta de ganado cabrío, porcino o vacuno. También, hablamos de la presencia de hiladoras y tejedoras, de comadronas, de vendedoras ambulantes, de dueñas de tiendas, de prestamistas a pequeña escala, pero también a escala comarcal. En muchas de ellas se vislumbra la combinación de roles productivos y comerciales con la gestión doméstica y la tutela legal de hijos menores; la continuidad de la actividad del difunto como estrategia de supervivencia o la capacidad para contratar mano de obra, participar en litigios y comportarse como agentes económicos plenos en la comunidad.¹⁷⁶

Las viudas de la cuantía menor eran viudas trabajadoras. En Valverde hubo cuadrilleras de aceitunas que trabajaban en las haciendas del Aljarafe. Algunas de ellas eran viudas como Antona Domínguez, del barrio de Santa Ana, viuda de Diego Martín. En el mismo caso está Francisca Ramírez, acompañada por sus dos hijas, o Beatriz González, viuda de Juan Caballero, quién acudió asimismo junto a sus hijas, María y Juana, durante el bienio 1610-1611. Otras son jóvenes viudas como Leonor Ramírez, viuda de Luis Hernández, el Mozo, después de apenas tres años de matrimonio. Otras compran mulas para la labor y el transporte, como la cerreña Úrsula González, lo que supone una inversión de treinta y seis ducados, aunque fuera a pagar en tres años consecutivos, por el día de San Miguel.¹⁷⁷

Fueron habituales las viudas tejedoras. Ellas dominaban saberes técnicos especializados que se transmitían de generación en generación. La puebleña Catalina Alonso, viuda de Antonio Méndez, era ayudada en el telar por su nieta, Catalina¹⁷⁸. Estas mujeres eran a menudo parte de redes familiares o gremiales informales que participaban activamente en el comercio local y en ocasiones negociaban con autoridades, defendían su trabajo e incluso litigaban por el pago de sus servicios. En el Andévalo se documenta claramente su presencia. La cerreña Ana Gómez era dueña de un *telar con sus adereços y quatro peines y dos bancos* que aportó a su segundo matrimonio con Alberto Rodríguez¹⁷⁹. Estas mujeres tejedoras recibían ciertas cantidades de lana y lino de sus clientas que ellas transformaban en el telar bajo o *telarejo*. Otra cerreña, Catalina Vázquez, viuda, trabajaba para las casas de la buena sociedad local. Entre sus clientas aparece Mayor de la Banda. Las clientas proporcionaban las libretas de lana o el lino curado. La tejedora trabajaba tanto el lienzo delgado como la estopa¹⁸⁰, elaborados principalmente a partir de lino. El lienzo delgado era un tejido de trama fina, blanco o blanqueado, muy valorado por su suavidad, frescura y resistencia, muy habitual en la confección de camisas, camisones, sábanas, entrecamas, almohadas, manteles de calidad o para textiles litúrgicos. La estopa, más basta, se formaba con

175 F. García González, "Vejez, viudas y soledad rural. Viudas, hogares y prácticas familiares en la España centro-meridional del siglo XVIII". *Studia historica. Historia moderna*, 38-2 (2016), p. 301.

176 J.C. Sánchez Corrales, "El poder de las viudas en los confines ...", pp. 31-37.

177 APVC, El Cerro, leg. 472. 16 de mayo de 1613. Obligación.

178 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 13 de abril de 1622. Codicilo de Catalina Alonso.

179 APVC, El Cerro, leg. 470. 14 de abril de 1607. Testamento.

180 APVC, El Cerro, leg. 472. 12 de octubre de 1610. Testamento.



fibras cortas, enmarañadas y de menor calidad, que quedaban tras peinar o rastrillar los haces. La vemos siendo utilizada para la confección de sábanas, mantas, almadrabiques, manteles o la masera de lino para la colada, pero también para camisas de diario.

Pero, además de las ocupaciones extradomésticas, las viudas debían seguir realizando las tareas del hogar: la comida, el zurcido o la colada. La beasina Leonor de Parrales, viuda, debía dar las fianzas oportunas para hacer su colada en término de Niebla¹⁸¹. Mientras buscaban sustento fuera del hogar –en oficios, jornales o pequeños comercios– debían sostener también la organización interna de la casa y la atención de los hijos o familiares dependientes. Estas mujeres se convirtieron en el sostén absoluto de su unidad familiar, asumiendo una doble jornada de trabajo que combinaba lo público y lo privado, lo visible y lo invisible, lo remunerado y lo no reconocido.

4.3.2. La viuda sin renta, vende casa y cuenta

Son viudas humildes, pero luchadoras. La venta de bienes se convierte a menudo en el único recurso disponible para estas viudas empobrecidas. Muchas deben vender parte de sus posesiones para salir adelante. Se trata de un cercado o de una suerte de tierras, pero, a veces, el único recurso es la venta de la casa propia. Era relativamente habitual que muchas viudas fueran tentadas por sus vecinos ansiosos de completar o ampliar sus propios espacios habitacionales. Al carecer de herencia o apoyo, la viuda tiene que dividir su casa, alquilar una parte, vender la mitad o deshacerse de lo más valioso que le queda. Por este mecanismo de venta, muchas viudas lograban liberarse de los réditos de un censo de corridos interminables y obtener un líquido vital para ellas.

María Gómez, *la calera*, viuda de Domingo Gómez, vende la casa del canto de la calle del Ejido, por veinte y dos ducados y ocho de cebada a Domingo Gómez Serrano¹⁸². Otra cerreña, Catalina Díaz vendió la suya a Juan Gómez, de Lorenzo Gómez, en la calle Nueva, por dieciocho ducados.¹⁸³

En 1615, Isabel Vázquez Haldona, viuda de Fernando Vázquez, vendió a un vecino de El Cerro, Juan Martín Bejarano, dos palacios juntos, incorporados el uno con el otro, con su puerta y cubierto de teja en la calle del Arrabal, junto a su propia casa de morada, es decir, se desprende de una parte de su vivienda familiar que ya no necesita. para obtener metálico¹⁸⁴. En 1616, Ana Domínguez, hija de Martín Martínez y ya viuda de Sebastián Sánchez, vendió a Jusepe Vélez una casa de dos palacios, sita en la Calle Real, aunque conserva otra casa en la misma calle que estaba gravada con un censo de veintiún ducados a los herederos de Catalina Alonso Haldón. En 1664, María Vázquez, viuda de Fernando Francisco, vendió a un lugareño, Benito Pérez, dos partes de su casa, en la calle del Arrabal, junto al camino de la Fuente de Concejo, más la mitad del pozo y el corral. Ella seguiría viviendo en una accesoria o palacio. Obtuvo ochenta ducados, precio que le permitiría desprenderse de dos censos consignativos, uno de veinte y ocho ducados de principal a la fábrica de la Iglesia de Santa María de Gracia y otro de catorce a la capellanía del licenciado Sebastián Alonso Haldón¹⁸⁵. Así liberaba a sus herederos de los intereses anuales y obtenía cuarenta y dos ducados para preparar sus últimos días de vida. En 1665, Ana Vázquez

181 AMN, leg. 1. Acuerdo de 22 de 2 junio de 1582. Licencia para candela.

182 APVC, El Cerro, leg. 464. 27 de mayo de 1586. Venta.

183 APVC, El Cerro, leg. 467. 18 de abril de 1594. Venta.

184 APVC, El Cerro, leg. 473. 1814. 5 de mayo de 1615. Venta.

185 APVC, El Cerro, leg. 483. 9 de septiembre 1664. Venta.



Sombrera viuda de Fernando Francisco, vendió a Esteban Rodríguez Pocillos su casa de la calle del Arrabal¹⁸⁶. Desconocemos a dónde su fue a vivir.

Lo mismo ocurre en Valverde del Camino. María Domínguez es la viuda de Joan Rodríguez. Traspasa casa en la calle de Calañas, inmueble que estaba gravado con un censo de 22 ducados a la iglesia parroquial.

María Domínguez, viuda de Francisco García, vendió a Domingo Rodríguez su media casa, situada en la calle Real, sita junto a la Iglesia Mayor y a los palacios de Ana Domínguez, por treinta ducados¹⁸⁷. Inés Alonso, viuda de Pedro Hidalgo, vendió su casa de la calle Nueva a Martín Hernández. Con ello obtuvo treinta y tres ducados y se libró de otros treinta de censo a la fábrica parroquial.¹⁸⁸

Isabel Alonso, viuda de Martín Esteban, debe vender su casa de la calle Arriba a un vecino poderoso, Alonso Manovel, criador de porcino y arrendador de los diezmos de menudos, alcalde de Valverde, quien así logra ampliar su propia casa sita en la esquina de la Plaza y la calle Real. María Rodríguez, viuda de Lucas Martín, vende la mitad de su casa, en la calle del Duque, indivisa con la del comprador, Alonso Pérez de la Mora¹⁸⁹. Ana Rodríguez, conocida como *la Rascona*, viuda de Cristóbal Martín vende una casa a Diego García Caballero, sita en la calle del Duque.¹⁹⁰

Varias viudas ponderan el hecho de vender la casa para librarse de un censo consignativo. María Domínguez, viuda de Joan Rodríguez, traspasa la casa en la calle de Calañas, a Bartolomé Pérez Zorro, para liberarse de un censo de 22 ducados a la iglesia parroquial. Inés Alonso, viuda de Pedro Hidalgo, vende la casa en calle Nueva a Martín Hernández por treinta y tres ducados, sobre la que pesaba una hipoteca de treinta ducados de principal a la fábrica parroquial¹⁹¹, pero en el otoño de 1623 hay pleito entre la vendedora y el comprador. Fue necesaria la reversión de la venta, ya que al parecer la existencia del censo fue omitida al tiempo de firmarse la escritura de referencia.¹⁹²

Otra viuda, la pueblaña Ana Martín de Juan Catalán, vendió su casa en la calle de la Cebadilla al morir su marido, Matías Rodríguez Calafate, a un vecino, Bartolomé Méndez, lo que le reportó cuarenta y cuatro ducados. Dice hacerlo como *madre, tutriz y curadora de María, nuestra hija y como cumplidora y pagadora de su testamento*¹⁹³, pero desde ese momento ¿dónde su fueron a vivir madre e hija?

Otras ventas de casas se producen por vía testamentaria como soporte de alguna fundación pía. La valverdeña Leonor Rodríguez, casada con Gonzalo García, decide la venta de la casa aneja al mesón de la Plaza tras la muerte de su marido, valorada en noventa ducados con el objeto de fundar una memoria de misas perpetua. El 29 de octubre de 1623 aún vive y la propia Leonor Ramírez vende la casa directamente.¹⁹⁴

186 APVC, El Cerro, leg. 483. 17 de septiembre de 1615. Venta.

187 APVC, Valverde, leg. 5. 14 de abril de 1616. Venta.

188 APVC, Valverde, leg. 7. 27 de septiembre de 1621. Venta.

189 APVC, Valverde, leg. 7. 13 de noviembre de 1622. Venta.

190 APVC, Valverde, leg. 7. Venta. 5 de junio de 1623. Venta.

191 APVC, Valverde, leg. 7. 27 de septiembre de 1621. Venta.

192 APVC, Valverde, leg. 7. 12 de septiembre de 1623. Escritura de reversión.

193 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 22 de septiembre de 1624. Venta.

194 APVC, Valverde, leg. 7. 28 de mayo de 1622. Testamento. Valverde. 29 de octubre de 1623. Venta.



4.3.3. Viuda sin dote ni sustento vende el cercado y vende el asiento

Otras muchas viudas deben deshacerse de otros bienes: cortinales, piezas de sembradura de secano. Deben vender o subdividir la tierra para poder sobrevivir.

Una viuda de Cortegana, Isabel Alonso, casada en su día con Sebastián Alonso del Campillo, vendió las colmenas familiares a otro vecino de El Cerro, llamado Sebastián Alonso del Castillo. Se trató de veintiuna sillas de colmenas que poseía en la majada del Barranco, en El Cerro, por precio de ciento veinte seis reales, a seis reales cada silla¹⁹⁵. Isabel García, después de enviudar de Juan García, vendió la huerta familiar de la Cardenchosa a Bartolomé González, morador en aquel paraje. Disponía de una cerca de pared y ramajos para proteger su arbolado, un canal de agua que provenía de su propia alberca y una casa cobijada con tejas y corchas. La compensación no fue menor, sesenta y cinco ducados.¹⁹⁶

En 1615, María Domínguez, viuda en segundas nupcias, vende un cortinal de cuatro almudes con cerca de cuatro cuartas de tapia a Andrés Martín, que lindaba con la tenería de Sebastián Suero. Catalina Martín, viuda de Alonso Díaz, vendió otro cercado de tres fanegas de pan sembrar entre Puerto Blanco y la Cañada de la Zarza, aún por descepar, lo que le permite unos recursos adicionales de sesenta y seis reales.¹⁹⁷

Varias viudas de Valverde del Camino se desprenden de cercados de pan sembrar. En 1614, Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso Márquez, vendió uno al presbítero Diego Ramírez en el Carrasquillo¹⁹⁸. En 1622, Antona Domínguez, viuda de Diego Martín Mesonero, vende otro de tres fanegas en el sitio de Elvira a Andrés Martín de la Acebuchosa, en precio de cuatro ducados.

Pedro Martín Alonso, *el ciego*, era dueño de un cercado en la Cumbre del Peñedo. Su viuda, Isabel Alonso, lo vendió a Alonso Martín Zapatero, y paralelamente reclamó a Domingo Gómez, otro lugareño, haberse quedado con parte del cercado de su marido. En el verano de 1616 hubo pleito en Niebla, aunque finalmente hubo acuerdo entre las partes: el usurpador debe pagar diez ducados y una fanega de trigo en beneficio de las hijas de Isabel Alonso.¹⁹⁹

En febrero de 1623, María Ramírez, viuda de Francisco García Caballero -uno de los mayores capitales valverdeños de fines del XVI y de los inicios del XVII, propietario de molinos, abastecedor local de aceite, arrendador de rentas ducales y varias veces alcalde-, vende un cortinal de una fanega en el Barrio de Luis Hernández, a Juan Martín del Castaño, linde con la casa del comprador.

En 1631, Leonor Márquez, viuda de Diego Martín Infante, vende un cercado en Puerto Blanco, linde con la huerta de Juan Cabo, a Gonzalo Hernández, aun por desmontar, por sesenta y seis reales²⁰⁰. Francisca Rodríguez, viuda de Juan Vázquez Limón, vende mil cepas de viñas perdidas en el Saltillo, pero se reserva en cambio la propiedad de un pinar anejo²⁰¹. En la tabla 3 anexamos otras ventas parecidas:

195 APVC, El Cerro. Leg. 470. 10 de mayo de 1605. Venta de sillas de colmenas.

196 APVC, El Cerro, leg. 470. 23 de enero de 1605. En las casas de morada de Juan Lorenzo Tocón. Venta de huerta y casa.

197 APVC, Valverde, leg. 7. 10 de diciembre de 1623. Venta.

198 APVC, Valverde, leg. 5. 2 de julio de 1614. Venta.

199 APVC, Valverde, leg. 5. 30 de julio de 1616. Poder a su yerno, Cristóbal Suárez. Valverde. 8 de agosto de 1616. Transacción.

200 APVC, Valverde, leg. 9. 1 de septiembre de 1631. Venta.

201 APVC, Valverde, leg. 27. 21 de agosto de 1673. Testamento.



Viudas empobrecidas y viudas empoderadas en el ámbito rural onubense (1530-1675)

Juan Carlos Sánchez Corrales

FECHA	POBLACIÓN	ARRENDADORA /VENDEDORA	ARRENDATARIO /COMPRADOR	OBJETO	COMPRA/ ARRENDAMIENTO (en ducados)
1575, Abril	El Cerro	Poldoña Vázquez, viuda de Marcos González	Hernán Lorenzo, vecino de Puebla de Guzmán	Yegua	1'1
1584, oct., 18	El Toril (Zalamea)	Catalina Domínguez, viuda de Pedro Domínguez	Juan González, clérigo del Cerro	Suerte de tierras junto al Toril, lindantes con otras tierras del clérigo, y la Dehesa	16
1622, nov., 13	Valverde	Inés Bernal, viuda de Pedro Martín de Calañas	Pedro Lorenzo (de la) Mora	Mula gallega negra mohina de 7 años	28
1632, junio, 30	Valverde	Marina Rodríguez, viuda de Diego Suárez Ramos		Huerta de Mojarrilla, en el saltillo	15
1633, sep., 38	Valverde	Juana Bernal Cruzado, viuda de Alonso Gómez	Hernando Alonso	Huerta y viña en el Saltillo, con 2000 viñas y una fanega y media con árboles y lo demás	87
1635, feb., 12	Valverde	Catalina Domínguez, viuda	Francisco Martín Baquero	Viña con 700 cepas y un pedazo de tierra adyacente	?
1645, febrero, 26	Valverde	Leonor Ramírez, viuda, y sus hijos	Roque Sebastián	1700 cepas de viñas en el Saltillo	49'5
1665, octubre, 14	El Cerro	María Romera, viuda de Alonso González	Pedro Pascual de la Parrilla	Suerte de pan sembrar, en la dehesa de Valdellamusa (Mesto)	20
1673, agosto, 21	Valverde	Francisca Rodríguez, viuda de Juan Vázquez Limón	Bartolomé Alonso Garrido	1.000 cepas de Viñas en el Saltillo	12
1685, junio, 19	Valverde	Isabel Quintera, viuda de Marcos Fernández y su hija María de la Concepción, igualmente viuda de Benito García Mora	Dª Bernardina de Espina y Aragón	Viña en el Saltillo	173

Otras viudas venden cuando ya se sienten ir de este mundo. En 1604, la cerreña Catalina Martín, viuda de Antón Amigo, vendió una huerta de viñas, parrales e higueras, que tenía junto al pozo de la Ladera, a cambio de veinte ducados. La beneficiaria fue su propia hermana, Leonor Alonso²⁰². Lo hace de manera paralela a su propio testamento.²⁰³

En otros casos, las viudas se ven obligadas a regularizar sus propias posesiones, cuando en 1663, como respuesta a las demandas de la Mesta, Felipe IV dictó una pragmática que prohi-

202 APVC, leg. 470. El Cerro. 21 de septiembre de 1604. Venta.

203 APVC, El Cerro, leg. 470. 21 de septiembre de 1604. Testamento.

bía acotar o “cerrar” tierras comunales o concejiles sin contar con una licencia real. La intención era frenar el abuso de concejos o particulares que se apropiaban del término sin autorización. El Consejo Real reiteró estas medidas en 1669 ante los abusos persistentes que se daban en el Reino de Sevilla. Las tierras acotadas sin licencia incluían principalmente baldíos, pastizales comunales, rastrojeras o dehesas de uso colectivo, pero también acotamientos propios que, o bien se producían sin autorización expresa del rey, o bien eran el resultado de unos jueces privativos o de término que trataron de llenar las arcas reales ante casos de carencia de escrituración de las pertenencias personales. Entre los vecinos de El Cerro señalados, vemos a varias viudas, como Leonor Díaz Bolaños, viuda de Esteban González Haldón, que debe regularizar un cercado de pan sembrar de dos fanegas, junto al camino de la Fuente la Ladera²⁰⁴; o Isabel Vázquez, viuda de Esteban Rodríguez Haldón, regidor en 1665, obligada a legitimar dos cercados comprados: uno a los herederos de Juan Rodríguez y el otro de Domingo Napolitano, situados en la Umbría del Castillo y en la Umbría de la Fuente de la Ladera, respectivamente.²⁰⁵

4.3.4. Viudas censatarias

Las viudas con recursos medianos no desdeñaron el uso de instrumentos financieros para sostener la economía familiar. Solo las pobres de solemnidad debieron quedar fuera de los circuitos financieros.

La necesidad de liquidez era sofocada por los censos consignativos, la única fórmula de préstamo a interés moralmente aceptada en el Antiguo Régimen. Carecían de la consideración de préstamo usurario. Por tal motivo, fueron ampliamente utilizados por todos los sectores sociales. Las instituciones vinculadas a la Iglesia Católica no fueron ajenas. Parroquias, ermitas, cofradías, capellanías y patronatos hicieron de los préstamos hipotecarios una fórmula habitual para acrecentar su peculio. La capellanía de Isabel Ramírez aumentó su patrimonio con los réditos derivados de la concesión de censos.²⁰⁶

Muchas viudas de la cuantía mediana deben endeudarse, asumir el riesgo de solicitar un censo al quitar e hipotecar sus bienes, tanto a particulares como a instituciones eclesiásticas, como hacían los matrimonios, para invertir en actividades productivas, mejorar su estatus social, dotar a los hijos o hacer frente a los impuestos²⁰⁷. Decenas de viudas se convierten en censatarias. Los casos se acumulan.

En ocasiones son préstamos adquiridos durante el matrimonio. Ana Márquez fue la mujer de Juan Díaz Soriano. El matrimonio vivía en la calle de la Corredera, junto a la casa del licenciado Juan Lucas Haldón. El inmueble sirvió de hipoteca para avalar un censo de veintiocho ducados solicitado al calañés Bartolomé Pérez²⁰⁸. Apenas dos meses después ella enviudó y tuvo que afrontar sus intereses. El puebleño Pedro Mateos, el Viejo, era apicultor; en 1624 pide trescientos reales de censo de la Cofradía sacramental. Al morir el marido, la viuda, Inés Martín, los redime.²⁰⁹

204 APVC, El Cerro, leg. 483. 18 de octubre de 1665. Poder.

205 APVC, El Cerro, leg. 483. 28 de octubre de 1665. Poder.

206 APVC, Valverde, leg. 2. Carta de venta real de Juan Borrero y su mujer por la que venden a Vicente Cruzado Caballero, capellán de la capellanía de la Iglesia, 486 maravedíes de censo y tributo.

207 Vid. Alfredo Alvar Ezquerro, *La economía europea en el siglo XVI*. Madrid: Síntesis, 1991, pp. 131-132; 143-144. Recogido por M.A. Rodríguez Pérez, “Censos y tributos: los conventos de Santa Cruz de la Palma en el Antiguo Régimen y sus economías”, *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*, 2 (2006).

208 APVC, El Cerro, leg. 470. 23 de agosto de 1604. Censo y tributo.

209 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 19 de septiembre de 1626. Carta de cancelación de censo.



Pero en la mayoría de los casos son préstamos solicitados tras la viudez. En 1604, la valverdeña Leonor Gómez, viuda de Hernando Díaz, firma un censo al quitar de treinta y un ducados concedido por el clérigo de El Cerro, Juan Lucas Haldón. Ello le exige hipotecar su casa de la calle Camacho y otra media casa de su propiedad en la calle de Abajo²¹⁰. En agosto de 1607, Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso, en compañía de su hijo, pide un doble censo al quitar: catorce ducados a la capellanía de Bartolomé Vélez, de Calañas, y otros treinta y cinco ducados a Catalina Alonso, la Haldona, del Cerro, los principales censualistas de Calañas y El Cerro, respectivamente. Para ello hipotecan todos sus bienes, incluido un cercado de treinta fanegas de pan sembrar y su casa en la calle Real de Valverde, base de la economía familiar.

Varias viudas valverdeñas se nutren de censos de la Capellanía de Isabel Ramírez con un interés del 5%. Fue el caso de Isabel Ramírez Duquesa, viuda de Alonso Gómez²¹¹, o de Juana Ramírez, viuda de Alonso Gómez²¹². En todos los casos son concesiones de diez ducados con unas creces asociadas de ciento ochenta y siete maravedíes, esto es, un 5%, o si se prefiere de 20.000 al millar, que era el interés general desde el año 1621.

Otras viudas se decantaban por las cofradías. En septiembre de 1624, la pueblaña Elvira Martín, viuda de Francisco Barba, pide un censo de treinta ducados a la Cofradía de la Misericordia. La casa hipotecada, sita en la calle de Serpa, era propiedad indivisa de su marido y del hermano de éste, Joan Barba, casado con Isabel Martín, lo que obligaba a la firma de una obligación mancomunada. En enero de 1666, Isabel García, viuda de Pedro Domínguez, recibió veinte ducados por parte de la Cofradía de San Benito, al que ya se llama patrón de El Cerro, cantidad que recibe de manos de su hermano mayor, Esteban Rodríguez Haldón.²¹³

Igualmente, las capellanías fueron otra institución crediticia de primer orden. Catalina Gómez Serrano, viuda de Domingo Gómez Serrano, recibió de la capellanía fundada por su hermano, de manos del licenciado Andrés Pérez, su capellán mayor, veintiocho ducados a razón de catorce mil al millar, bajo hipoteca de una casa de la calle de la Corredera²¹⁴. La viuda puede permitírselo ya que sigue criando y vendiendo hatos de cabras a grandes negociantes, como Hernando Gómez, vecino de Monesterio, y a Cristóbal Sánchez, de Llerena²¹⁵. Los machos cabríos eran esenciales para la reproducción del rebaño caprino. Se valoraban especialmente los ejemplares fuertes y sanos, ya que su genética influía directamente en la calidad de la descendencia (cantidad de leche, resistencia, tamaño). Aunque la cabra hembra era más valorada por su producción lechera, el macho también se utilizaba para carne, especialmente cuando ya no servía para la reproducción. La capellanía cerreña fundada en marzo de 1592 por Bartolomé de Serpa y ampliada en enero de 1594²¹⁶, instituyó como primer capellán a Pedro Gómez Serpa, clérigo de menores órdenes y posteriormente a Alonso Díaz, y se convirtió en la institución preferida de varias viudas de El Cerro.

²¹⁰ APVC, El Cerro, leg. 470. 7 de septiembre de 1604. Censo.

²¹¹ APVC, Valverde, leg. 26. 25 de marzo de 1672.

²¹² APVC, Valverde, leg. 7. Marzo de 1623.

²¹³ APVC, El Cerro, leg. 483. 9 de enero de 1666.

²¹⁴ APVC, El Cerro, leg. 470. 7 de enero de 1605. Carta de Censo y tributo.

²¹⁵ APVC, El Cerro, leg. 471. 11 de mayo de 1609. Carta de obligación de Catalina Gómez, viuda.

²¹⁶ En enero de 1594, hubo una ampliación de una capellanía anterior. Los nuevos impositores son Alonso Díaz Soriano, Pedro Márquez, Alonso Andrés Gómez, Alonso Márquez, Lorenzo Domínguez y Leonor Alonso; María Márquez, viuda de Pedro Macías. Todos manifiestan *buenas voluntades y por mejor seruir a Dios, nuestro señor, y hacer el bien a Pedro Gómez Serpa, clérigo de menores órdenes*. Para ello instituyen *una parte de la capellanía para con que uso el dicho Pedro Gómez le hordene y los juntéis con la demás capellanía que tenéis*. A ello siguen las condiciones habituales, con la imposición.



Recogemos, en la Tabla 4, algunos casos similares, concedidos por las fábricas parroquiales, los hospitales, las cofradías y las capellanías, entre las instituciones eclesiásticas y por conocidos prestamistas particulares, como Catalina Alonso, la Haldona, vecina de El Cerro, el presbítero Juan González de la misma población, cuyos réditos pasaron a su muerte a poder de su hijo natural, el alférez del mismo nombre; Juan González; el matrimonio formado por Juan Delgado y Catalina Ruiz, de la aldea zalameña de El Membrillo; el valverdeño Juan Martín Blanco; el indiano calañés Bartolomé Vélez Jurado, *Perulero*; el triguereño Alonso Prieto de Guevara o los onubenses Juan Bautista Bermejo y su hijo Luis Dantés Bermejo y Andrada. La progresiva reducción del tipo legal de interés de los censos consignativos, del 7'14 al 5% y posteriormente del 5% al 3%, siguiendo a rajatabla el interés nominal regulado por la monarquía, fue unida al fuerte incremento del valor patrimonial de los bienes hipotecados.²¹⁷

Pero es bien sabido que los censos redimibles eran un arma de doble filo, ya que en caso de impago el censualista recuperaba el bien hipotecado o daba lugar a ventas judiciales hipotecarias. En diciembre de 1583, tres valverdeños, Alonso Vélez, Martín Martínez y Alonso Pérez de la Mora, se obligaron al triguereño Alonso Prieto de Guevara en un censo de trescientos ducados. Cuarenta años, después, en 1623, la viuda de Martín Martínez, Catalina García, vio como las casas mesones familiares fueron vendidas en pública almoneda por orden de Luis Dantés Bermejo Adrada, abogado onubense, hijo de Joan Baptista Bermejo, quien había heredado los derechos censales. Ello se debió a las dificultades para pagar los réditos anuales y el exceso de principal, que ya se elevaba a 130 ducados, resultado de los 115 ducados iniciales incrementados por las costas y salarios de la vía ejecutiva. Desde entonces, el mesón de Martín Martínez se convirtió en el mesón de Mateo Sánchez, su nuevo comprador.²¹⁸

Pero la mayoría de nuestras viudas lograban la cancelación y ponían a salvo los bienes hipotecados. En 1612, la valverdeña María Domínguez, viuda de Francisco García, redimió un censo de doce ducados y ciento veinticinco maravedíes de renta anual, concedido por la fábrica parroquial, liberando la hipoteca de su casa de la calle de Calañas²¹⁹. En febrero de 1624, el matrimonio formado por Pedro Mateos, el Viejo, e Inés Martín otorgó escritura de censo, ante el escribano, Simón García Ponce: recibían veintisiete ducados de la cofradía sacramental a cambio de trescientos sesenta y un maravedíes de corridos anuales. Tras la muerte del marido, un humilde apicultor, que trabajaba para sí y para algunos clérigos de la localidad, acaecida a fines de mayo de 1626, la viuda redimió el préstamo poco después, en septiembre de 1626²²⁰. También, en 1626, Catalina Hernández, viuda de Joan Gómez Calvo, redimió un principal de cincuenta ducados a la fábrica parroquial²²¹. Las viudas eran especialmente diligentes a la hora de las cancelaciones.

4.3.5. El recurso a la ayuda mutua

El recurso a la ayuda mutua no fue un fenómeno exclusivo de la viudez, pero sí fue importante en esta fase vital. Muchas viudas echan mano de los préstamos entre particulares. Son concepciones temporales, compras a fiado o, si se prefiere, mecanismos de ayuda mutua que lleva-

217 E. Tello Aragay, "El fin del crédito hipotecario censalista en España: ¿Una agonía demasiado larga? (1705-1861)". Áreas. Revista de Ciencias Sociales, 21, 2001, pp. 63-93.

218 APVC, Valverde. Venta de bienes hipotecados.

219 APVC, Valverde, leg. 5. 1 de agosto de 1612.

220 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 19 de septiembre de 1626. Carta de cancelación de censo.

221 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 29 de marzo de 1626. Carta de censo y tributo a la fábrica por parte de Marcos Gómez y Catalina Hernández.



Tabla 4.

Solicitud de censos redimibles por parte de viudas.



FECHA	CENSATARIA	POBLACIÓN	OTORGANTE	PRINCIPAL (en ducados)	RÉDITOS (en mrs.)	HIPOTECA
1570, julio, 24	Catalina Díaz, viuda de Esteban Gómez	El Cerro	Juan González, presbítero	12	340	Casa en calle del Castillo
1570, octubre, 9	Lorenzo García y Catalina Alonso (Viuda de Lorenzo Gómez	El Cerro	Juan González, presbítero	7	187	Casas por partir en la calle del Castillo, linda casa de Juan Gómez de los Santos
1574, dic., 28	Isabel Martín, viuda de Benito Martín	Calañas	Juan González, presbítero	14	374	Casa en Calañas por la delantera calle Real.
1575, enero,	María Alonso Gómez, hija de Juan Miguel Panduro y de Isabel, la Vieja/ El Cerro	Sevilla (Collación Santiago)	Catalina Alonso Hal-dona	14	374	Casa en El Cerro, propiedad de su abuela
1593, febrero, 27	Isabel Domínguez, viuda	El Cerro	Catalina Alonso Hal-dona	7	187	Casa calle Nueva, linda casa de Antón Gómez
1593, octubre, 5	María Gómez, viuda de Pedro Gómez	El Cerro	Fábrica Señora de Gracia	42	1.122	Casa en calle la Corredera. Media heredó de sus padres y media compró a la fábrica parroquial. A pagar por tercios
1600, mayo, 13	Isabel González, viuda	El Cerro	Fábrica parroquial	7	187	Casa en calle Mesones, linda casas de Ana González Soriana y casa de Isabel García Prados
1607, sept., 6	Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso	Valverde	Capellanía de Bartolomé Vélez, de Calañas	14	374	Cercado de 30 fanegas de pan sembrar
1607, sept., 6	Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso	Valverde	Catalina Alonso Hal-dona	35	935	Casa calle Real
1614, mayo, 8	Isabel García, viuda	El Cerro	Capellanía de Bartolomé de Serpa	14	262	Casa en calle de los Mesones
1623, marzo	Juana Ramírez viuda de Alonso Gómez	Valverde	Capellanía de Isabel Ramírez	10	187	Calle de La Fuente
1664, marzo, 6	María Gómez, viuda de Juan Gómez	Calañas	Domingo Gómez Buitrón, presbítero de El Cerro.	10	187	Casa en La Cañada, linda con casas de Juan Romero Jabonero y camino de El Cerro a Valverde
1664, sept., 27	Isabel García, viuda de Francisco Moreno	El Cerro	Cofradía de la Sangre	10	187	Casa en calle de los Mesones, gravada con 30 ducados de tributo principal a la Cofradía del Santísimo Sacramento
1672, febrero, 9	Leonor Ramírez, viuda de Alonso Martín Montes	Valverde	Fábrica parroquial	15	280	Casa en calle Corral del Concejo,
1673, marzo, 8	Catalina García, viuda de Andrés Rodríguez	Valverde	Fábrica parroquial	50	935	Casa frente a puerta del Sol de la Iglesia Mayor,
1673, marzo, 25	Antonia de Moya, viuda	Valverde	Fábrica parroquial	50	935	Cercado en el Cerrejón

Elaboración propia

ban a los vecinos y lugareños a retrasar el cobro o la devolución, un mecanismo relevante en comunidades rurales, donde la cohesión social era fundamental para la supervivencia económica. Eso sí, esas deudas llegaban a menudo diferidas hasta el final de los días, pero siempre quedaban desveladas a la hora de hacer testamento.

Leonor Ramírez, viuda de Diego Ramírez, debía al licenciado cuarenta reales por que yo y él sabemos, y ocho reales a la mujer de Diego García y cierto paño a Rodrigo Yanes, valorado en tres ducados, aunque éste último le debía a ella un puerco valorado en treinta reales²²². Marina Alonso, viuda de Antón García, madre de seis hijos, debe cantidades oscilantes entre 24 reales a su hermana, ocho reales a un sobrino, cinco a un vecino y cuatro reales y medio al arrendador del diezmo por la renta de una becerra.²²³

Constanza de la Banda era una tejedora cerreña de mediados del siglo XVI. Reconoce varios débitos: dos almudes de trigo a Isabel Alonso, mujer de Juan García; cinco reales que le adelantó la mujer del alcalde, Andrés Pérez, para trabajos de tejeduría; otro real y medio a la mujer de Antón Francisco; otros dos reales a su vecina, la mujer de Alonso González; un almud de harina y un real a Mayor de la Banda; otros dos reales al clérigo Juan González; ciertas deudas a los herederos de Pedro Hernández; y nueve reales a Catalina Rodríguez, de las Cruces, heredadas de su madre. Solo afirmaba deberle a ella Elvira Márquez, mujer de Pedro Vázquez, cuatro varas y media de estopa de cabras a medio curar que le había prestado.²²⁴

Ana González, viuda de Lope Hernández, debía media fanega de trigo a Catalina Alonso Haldona, la Moza; dos fanegas y media a su madre, la Haldona, y otra fanega de Alonso Díaz Serpa.²²⁵

La pueblaña Isabel Gómez, viuda de Hernando Macías, reconocía deber a María, doncella, doce reales que me prestó, y a Joan Martin tres ducados de unos zapatos. A la par, reclamaba débitos: Francisco Gómez Tenorio le debía la renta de un buey que le había alquilado para la sementera y barbecho, y a Fernando Álvarez del Barrio, la soldada de su hijo, aunque ella reconoce deberle a él una fanega de trigo²²⁶. Marina Rodríguez, viuda de Alonso Díaz, declaraba un débito de dos fanegas de trigo al pósito de Puebla de Guzmán, que tomo para mi Miguel Macías, mi cuñado.²²⁷

Leonor Rodríguez, viuda de Juan Martín Bolaños, reconocía deber a Francisco Martín, alcalde ordinario, veinticuatro reales prestados, otros treinta y dos a su hija, Catalina Domínguez y otros cuatro a Rodrigo Alonso Caballero. A la vez reclamaba a Alonso García Alamillo tres reales de la soldada de su hijo Diego, quien le sirvió seis meses; y a Alonso Pérez Blanco, otros veinte reales de la soldada del mismo hijo.²²⁸

La calañesa Inés Bernal, mujer de Diego Bernal, debía a Francisco Martín Arias una cuartilla de cebada, dos reales a Isabel Díaz, otros doce reales a Juan López, dos reales al herrero, Lázaro Rodríguez, y otros dos reales y medio a Juan Gil Mozo.²²⁹

²²² APVC, Valverde, leg. 3. 9 de octubre de 1603. Testamento.

²²³ APVC, Valverde, leg. 4. 20 de octubre de 1609. Testamento.

²²⁴ APVC, El Cerro, leg. 461. 3 de diciembre de 1567. Testamento.

²²⁵ APVC, El Cerro, leg. 467. 3 de marzo de 1599. Testamento.

²²⁶ APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. (1) de agosto de 1626. Testamento.

²²⁷ APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329.10 de junio de 1624. Testamento.

²²⁸ APVC, Valverde, leg. 7. 27 de noviembre de 1622. Testamento.

²²⁹ AMC, Protocolo notarial, leg. 1055. 8 de junio de 1586. Testamento,



4.3.6. De la solidaridad legal a la solidaridad vecinal

Las viudas y los viudos podían beneficiarse de los usufructos viduales. Era un mecanismo de uso y disfrute, no de propiedad plena, sobre una parte de los bienes del marido, de forma que en caso de tener hijos comunes, la viuda conservaba el usufructo de la mitad de los bienes gananciales, y en caso de no tener hijos podía corresponderle más, hasta dos tercios o incluso el total²³⁰. Eso sí, según Guerrero Navarrete, para gozar del "privilegio de las viudas", éstas debías invocar ser *duenna biuda e bive onestamente*.²³¹

Pero en la primera modernidad esta figura era más usufructuaria y condicional que una simple adjudicación de partes variables en pleno dominio y, sobre todo, su efectividad dependió mucho del estado real de la herencia. Por ello, muchas viudas pobres no pudieron beneficiarse de esos hipotéticos bienes, por falta de caudal o de capacidad para litigar. Se ha llegado a afirmar que para algunas viudas, los hospitales y otras instituciones de carácter benéfico-asistencial se presentaron como la única posibilidad²³². La doctrina y la práctica jurisdiccional castellanas aplicaron en la Audiencia de Sevilla y en la Chancillería de Granada las reglas de las Partidas y de las Leyes de Toro con ajustes locales.

Leonor Díaz, mujer de Alonso Macías, hace testamento en abril de 1623. Pensando que su marido quedaría viudo pronto, expresaba su deseo de que: *la tercera parte de mis bienes, que conforme de derecho puedo, por tener como tengo a mi marido, para que los aya*.²³³

Pobres y viudas son los núcleos de población más beneficiados por las mandas testamentarias de carácter piadoso. Conceder limosnas a pobres y viudas -términos que en ocasiones eran sinónimos- era una muestra de caridad cristiana que buscaba la salvación del alma, el acompañamiento en los funerales y exequias mortuorias y, a la par, evitar la mendicidad o al menos la penuria de las convecinas.

La valverdeña Isabel Alonso incluye entre sus mandas testamentarias repartir a pobres viudas y huérfanos de la localidad veinte fanegas de trigo y cien lienzos de cuatro varas, a razón de dos varas de lienzo prefinado a cada pobre. Limosna de pobres y viudas son dos términos asociados.²³⁴

Muchas viudas reciben la solidaridad de sus convecinos bajo la fórmula "por amor de Dios". Legados de esta naturaleza hay cientos. Nos detenemos especialmente en aquellos cuya concesionaria es asimismo otra viuda. Constanza de la Banda se acuerda de su amiga viuda, Inés Rodríguez, mujer de Alonso Gómez: le permitía vender su mantillo y una toca para lograr dinero, y a la hija de Inés, llamada María, una *camisa de las más, de servicio*²³⁵. Leonor Gómez Serrana, viuda de Pedro González, manda a Catalina Gómez y Mari Gómez Calera, ambas viudas, a cada una, una camisa de dos varas de lienzo.²³⁶

230 M.T. Bouzada Gil, "El privilegio de las viudas en el Derecho castellano", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 4 (1997), pp. 203-242.

231 Y. Guerrero Navarrete, "Porque es *duenna biuda e bive onestamente*". El privilegio de las viudas y su aplicación en la Castilla de finales del siglo XV", en R. López Gregoris et al. (coords.), *Violencias políticas contra las mujeres: imaginarios y espacios*, 2023, pp. 83-100.

232 S.M. Pérez González, *Los laicos en la Sevilla bajomedieval. Sus devociones y cofradías*. Huelva; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2005, pp. 180-190. S.M. Pérez González y A. Ruiz-Berdejo Beato, "Estrategias de supervivencia de las viudas del Reino de Sevilla...", p. 340.

233 APVC, Valverde, leg. 7. 14 de abril de 1623. Testamento.

234 J.C. Sánchez Corrales, "La Imagen de Nuestra Señora del Reposo del siglo XVII...", p. 21.

235 APVC, El Cerro, leg. 461. 13 de diciembre de 1567.

236 APVC, El Cerro, leg. 467. 20 de marzo de 1594.



4.3.7. El socorro del oro de las Indias

La situación de algunas de aquellas viudas cambiaba de la noche a la mañana cuando recibían el importe de un testamento, bien de un marido, bien de un hermano. Los ejemplos se acumulan. Veamos algunos: en 1596, la puebla María Vázquez vio aliviada su economía. Su hermano, el presbítero Benito Vázquez, acababa de morir en la villa de Timana (Nueva Granada) y por su testamento dejaba doscientos sesenta pesos de oro en polvo que, tras pagar los derechos reales y las costas al escribano y al defensor, quedaron en ciento treinta pesos, un tomín y siete gramos de oro de ley de veinte quilates²³⁷. El cartayero Alonso Fernández Castillejo, difunto en Riobamba (Audencia de San Francisco de Quito, Perú), deja como herederas a Inés González, su esposa, a su hija María, y a su madre Catalina Ramírez, viuda de Gaspar de Castillejo.²³⁸

En mayo de 1623, Teresa Gómez, viuda de Cristóbal González Gamonosa, apodera a Juan González del Cerro, vecino de Valverde, para otorgar cartas de pago para la cobranza de cien reales, correspondiente a la octava parte de ochocientos reales que le enviaban de las Indias, en los Galeones de Plata de 1620, aquellos de los que el rey Felipe III tomó prestada la octava de la plata de particulares.²³⁹

Varios casos se acumulan con indios naturales de la villa marinera de Ayamonte. Francisco Suárez Salgado, presbítero, beneficiado de Santo Domingo de Olmos, hizo testamento y codicilo en Los Reyes (Perú), dejando como heredera a Isabel Franca, esposa de Diego Vélez y Mónica de la Cruz, viuda de Álvaro Martín²⁴⁰. Lázaro González, difunto en Pachuca de Soto (Nueva España) envió su herencia a su madre, Leonor Canera, ciento veinte y dos pesos de oro, pero, como ya había fallecido, pasaron a poder de su hermana Juana González, viuda de Juan de Salas.²⁴¹

También las madres-viudas hacen valer sus derechos y reclaman la soldada y los bienes personales de sus esposos o hijos muertos en la carrera de Indias. Los casos se multiplican especialmente en las villas marineras de Huelva, Ayamonte, Moguer, Palos o Cartaya. A principios de la década de 1530, Catalina Rodríguez, viuda de Bartolomé Hernández, reclama los bienes de sus hijos, Bartolomé y Francisco Gallego, fallecidos en la ciudad de Veracruz. El Consejo de Indias instó a la Audiencia de México y a los oficiales reales de Veracruz a localizarlos y enviarlos a la Casa de la Contratación.²⁴²

En 1595, la moguereña Catalina González, viuda de Francisco Roldán, sigue autos para recuperar los bienes de su hijo Bartolomé Roldán, difunto a bordo de la nao almirante de la flota de Nueva España que iba al mando del general Marcos de Aramburu²⁴³. Otra moguereña, Catalina Alonso, viuda de Alonso Hernández Chamorro, se querelló contra Arias Quintero, maestre de nao, vecino de Huelva, exigiéndole el pago de los salarios correspondientes a su marido por el tiempo que fue marinero en la nao²⁴⁴. La onubense Juana Fernández, viuda de Gonzalo Jiménez, exige los bienes de su hijo, Cristóbal Pérez, marinero de la nao Capitana de Tierra Firme de Diego de La Ribera²⁴⁵. Lo mismo hace Francisca Pinta, viuda de Lázaro Cruzado, sobre bienes de su

237 AGI, Contratación, 489B, N.2. Bienes de difuntos remitidos desde Santa Fe.

238 AGI, Contratación, 370A, N.1. Año 1627.

239 APVC, Valverde, leg. 7. 27 de mayo de 1623. Poder.

240 AGI, Contratación, Bienes de difuntos. Francisco Suárez Salgado. 415, N.4. Año 1646.

241 AGI, Contratación, Bienes de difuntos. 408B, N.1, R.12. Años 1643-1644.

242 AGI, Consejo de Indias. México.1088, L.2, F.212R-212. 16 de febrero de 1533.

243 AGI, Contratación, 244, N.121.

244 AGI, Justicia. ES.41091.742, N.2.

245 AGI, Contratación, Bienes de difuntos. 924A, N.2. 592.



hijo, Francisco Cruzado, natural de Huelva, piloto de la Carrera de las Indias, difunto *ab intestato* en la mar.²⁴⁶

La almonteña Teresa Martínez, viuda de Baltasar González, se querelló contra Francisco de Rosas, vecino de Sevilla, exigiendo la entrega de la nao de su marido con el valor de sus fletes y de unos esclavos que el difunto marcó en Guinea.²⁴⁷

De nuevo los casos se acumulan en Ayamonte. Francisca de la Madrid, viuda de Francisco Quintero, piloto que se ahogó en la derrota del galeón 'San Martín', pleitea contra Alonso Sánchez Chillón, igualmente de Ayamonte, sobre lo que ella entiende como ocultación de bienes de su marido²⁴⁸. Teresa Sánchez, y sus hijos, Francisco Rodríguez y Leonor Vaquera, reclaman la soldada de su marido y padre, Andrés González, marinero de la nao del maestre Vicente de Oresti, fallecido en el puerto de San Juan de Ulúa²⁴⁹. Ana Pérez reclama los bienes de su marido, Diego Hernández, marinero y artillero ayamantino. Laureana de Villarroel reclama los bienes de su hermano Juan Marañón, marinero, también de Ayamonte.²⁵⁰

La triguereña Leonor Ramírez, viuda de Juan Borrero, reclamó la herencia de su hermano Francisco Costa, uno de los muchos indianos onubenses que residía en el Virreinato de Nueva España, concretamente en la población de Juanajuato²⁵¹. Tras su muerte, la justicia de la ciudad mexicana emitió los autos correspondientes al carácter *ab intestato* del fallecido y sus bienes navegaron hacia la península en busca de la posible reclamación de sus herederos, legatarios o acreedores. Sus bienes, valorados en doscientos cuarenta y dos pesos, seis tomines y ocho granos de plata, llegaron a los almacenes de la Casa de Contratación, en la flota dirigida por el general Martín Carlos. La Casa de Contratación de Sevilla abrió un procedimiento judicial para su adjudicación. La triguereña necesitó el aval de dos fiadores, y el alcalde de Trigueros, a la sazón Lucas Francisco de Villaseñor, debió aprobar la escritura de fianza.

En septiembre de 1635, Teresa Rodríguez Mocho, comisionó a su primo, Sebastián Rodríguez Mocho, a su hijo, Juan Rodríguez Mocho, y a Juan Riquelme de Quirós, vecino de Trigueros, para el cobro de dos mil quinientos pesos de plata que le envía desde las Indias su hermano Pedro Rodríguez Mocho, muerto en Arequipa. Teresa, con el capital adquirido, dotó a sus cuatro hijos en 1637, repartiendo una pequeña fortuna entre ellos.²⁵²

Algunos de estos pleitos acabaron en el Consejo de Indias. Sirva de ejemplo el caso de la aymontina Catalina Galván, viuda de Gaspar Fernández, quien se querelló contra el capitán Luis de Manjares, justicia mayor de la ciudad de Santa Marta, sobre el producto de la venta de un esclavo de los bienes de su marido²⁵³.

Entre los gestos más visibles de la liberalidad de los indianos y, sobre todo, de las indianas que regresaban a la Península –ya casadas o viudas y con recursos propios–, o que morían allende los mares, destacaba su empeño en dejar memoria de su paso por el mundo americano, fundando patronatos y capellanías, dotando rentas para misas perpetuas y legando caudales destinados a

246 AGI, Contratación, Bienes de difuntos. Francisco Cruzado. 259A, N.1,R.3. Año 1600.

247 AGI, Contratación, Autos entre partes de 1585. 726.

248 AGI, Contratación, Autos entre partes.740. Año 1595.

249 AGI, Contratación, Bienes de difuntos: Andrés González. 949,N.2,R.19. Año 1620.

250 AGI Contratación, Bienes de difuntos. 438,N.1,R.15. Año 1658. Personas fallecidas en la mar abintestato a bordo y que fueron enviados en el navío Nuestra Señora del Rosario y San Francisco Solano a cargo del maestre Fernando Ibarra

251 AMT, Protocolo notarial, leg. 347. 11 de septiembre de 1645. "Escritura de fianza sobre la fortuna de un indiano triguereño de Juanajuato en Nueva España".

252 M. Mora Ruiz, "El capital indiano de los Mocho. <http://lucenahistoria.blogspot.com/>. Pasajeros a Indias. Luceneros en América entre los siglos XVI-XVIII.

253 AGI, Justicia, 775, N.3. Años. 1559-1561.



casar a doncellas pobres de su localidad, uniendo así la devoción con la proyección pública de su nombre y linaje.

5. Las viudas pobres de solemnidad

Hubo también viudas pobres de solemnidad. Su cuantificación no es fácil, más allá de vecindarios concretos, como pueda ser del Padrón de Cuantías de 1503 o algunos posteriores. Su seguimiento tampoco resulta fácil, ya que su propia pobreza las excluye de la documentación notarial.

Su extrema pobreza obligaba a articular sistemas públicos de asistencia. Así, el cabildo de Niebla se ocupaba de auxiliar a los pobres de solemnidad de la villa, buena parte de los cuales eran viudas. En enero de 1581 una vecina, Inés García, precisamente viuda, recibió ocho ducados del cabildo para vestir a Isabel Hernández de Portillo, conocida como *la Portilla*, a quien se asignaron tres ducados; a Calima, a quien se le conceden vestidos por valor de un ducado; y a Inés Martín y su hermana, otros dos ducados más. En la nómina de pobres que debían recibir el soporte concejil de una vestimenta digna solo aparecía un varón: Pedro Alonso de la Feria, quien recibiría seis ducados para *lo vestir*²⁵⁴. Con el mismo sentido, la viuda de un tal Castaño, quien habría servido en la Puebla de Guzmán por mandado de la capital condal, se dirige al cabildo de Niebla para reclamar el salario de su marido, que ascendía a 12 ducados.²⁵⁵

Entre sus pocas ventajas, la Casa Ducal de Medina Sidonia excluía de los gastos derivados de los alojamientos de soldados a *los clérigos e viudas e pobres que verdaderamente lo fueren*.²⁵⁶

Los hospitales de pobres de la zona constituían otro soporte vital. El hospital de la Caridad de Valverde, el hospital de Calañas o el de San Sebastián de El Cerro funcionaban como hospitales para pobres, enfermos y transeúntes, y se financiaban con la recepción de mandas testamentarias habituales, que solían oscilar entre cuatro maravedíes y dos reales, y la concesión de censos consignativos. A través de las mandas testamentarias destinadas a estos hospitales, observamos la solidaridad vecinal, aunque no tenemos datos concretos de la posible atención en los mismos a viudas pobres de solemnidad. Sí en cambio, podemos certificar la concesión de mandas específicas, muchas de ellas provenientes de manos de otras tantas viudas. En El cerro, Constanza de la Banda aportó dos almohadas viejas y un cobertor al hospital²⁵⁷; y María Alonso, viuda de Lorenzo Gómez, una *almadraque que tengo para recogimiento de los peregrinos e pobres*²⁵⁸. La calañesa Leonor Rodríguez, viuda, legó media cabra al hospital y para los pobres del mismo *vn cabeçal y una cobierta, una sábana y un almohada y medio alhamar, por amor de Dios*²⁵⁹. Otra viuda, Francisca Vázquez, donó *una almohada buena de suelo para donde se sienten los pobres y se echen*²⁶⁰. Catalina Alonso, una sábana de dos piernas para los pobres.²⁶¹

254 AMN, leg.1. Acuerdo capitular de 29 de enero de 1581.

255 AMN, leg.1. Acuerdo capitular de 5 de mayo de 1581.

256 AMN, leg. 1. Provisión de su excelencia sobre alojar soldados, dada en Sanlúcar de Barrameda en 26 de marzo de 1584. Acuerdo capitular de 27 de abril de 1584.

257 APVC, El Cerro, leg. 461. 13 de diciembre de 1567. Testamento.

258 APVC, El Cerro, leg. 462. Mayo de 1575. Testamento.

259 AMC, Protocolo notarial, leg. 1055. 13 de abril de 1585. Testamento.

260 AMC, Protocolo notarial, leg. 1055. 18 de enero 1585. Testamento.

261 AMC, Protocolo notarial, leg. 1055. 14 de septiembre 1585. Testamento.



6. Las viudas migrantes o regresadas

Hubo un grupo de viudas que se plantean cambiar de aires y buscar nuevos horizontes vitales fuera de la población de su domicilio conyugal. Lo vemos desde la primera modernidad. La mujer de Cristóbal de Betanzos marcha de Moguer y se instala en Beas, en enero de 1503. Lo mismo creemos ocurre con la viuda de Alonso de Pilas, que llegó a Villarrasa con franquicia.²⁶²

Catalina Lucera estuvo avecindada en La Puebla de Guzmán hasta la muerte de su marido, Marcos Díaz, gitano, maestro de armas. Entonces vendió una "parte de casa", llamada por aquellos lares "palacios" a un vecino del pueblo. Eran unos palacios de dos cuerpos con su salida independiente al corral comprado por Hernando Gómez y ahora vendido por veintidós ducados y medio²⁶³. Es uno de los pocos casos que hemos podido documentar sobre procesos migratorios de viudas tras la muerte del esposo. Desconocemos si retornó al ámbito familiar. Poco sabemos de si en el nuevo destino le esperaba su familia, y quiénes componían ésta.

Ruiz Sastre documenta la emigración hacia Sevilla de viudas al poco tiempo de haberse producido la muerte del esposo. Afirma que solas, sin el respaldo de sus maridos y, probablemente, sin el de ningún otro familiar, acudían en busca de mejores condiciones o del amparo de algún deudo que garantizara su supervivencia y buena reputación²⁶⁴. Existió, además, una vía de escape hacia las Indias²⁶⁵. Varias viudas del Condado de Niebla se marcharon a Nueva España. En julio de 1539, la iliplense Antonia González, viuda de Hernán Prieto, logró licencia para pasar a la Nueva España junto a su hija María González. De manera coetánea deciden hacer las Américas Ana de Herrera, junto a su hijas, Juana y Ana de Herrera, y Alonso de Herrera, hijo de Alonso de Herrera y de Elvira González²⁶⁶. En la primavera de 1606, la olontina María Álvarez, viuda de Melchor García, inicia las gestiones para marchar a la ciudad de México, con sus hijas Isabel y Elvira. Llevaba seis años viuda y busca el amparo de Diego Risueño, su primo hermano que vivía allí.²⁶⁷

7. Las viudas de vivos

Enorme importancia tuvieron las mujeres casadas con maridos ausentes, conocidas como *viudas de vivos*, *viudas blancas* o *viudas funcionales*²⁶⁸. Aunque legalmente no lo eran, en la práctica tuvieron que actuar como tales. Las ausencias de sus maridos se prolongaban a menudo durante años, dejándolas a menudo pobres y desprotegidas. La emigración a Indias fue una realidad cotidiana para muchas familias onubenses en el siglo XVI, que decidieron abandonar su tierra en busca de nuevas oportunidades. La madre se convertía en tutora en caso de ausencia prolongada del esposo. Nos referimos en este caso a las mujeres de indianos, el principal componente

262 Vid. A.M. Anasagasti Valderrama y L. Rodríguez Liáñez, *L. Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*. Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2006. Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia (AGFCMS). 27 de abril de 1503. Padrón de vecinos y cuantías de Beas, doc. 589, pp. 1325-1331.

263 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 28 de agosto de 1624. Venta. Pedro Gómez venta contra Catalina Lucera.

264 M. Ruiz Sastre, *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII*. Tesis doctoral dirigida por M.L. Candau Chacón. Universidad de Huelva, 2016, p. 205.

265 Vid. el trabajo de M.J. Lorenzo Domingo, "La mujer ayamontina y la emigración a Indias en época colonial; esperanzas e ilusiones, abandono y olvido", *VII Jornadas de Historia de Ayamonte*, 2003, pp. 97-109.

266 AGI, Contratación, 5536, L.5, F.168R(4).

267 AGI, Indiferente, 2072, N.45.

268 N. Sigaut, "Las pobres viudas castellanas en el siglo XVI", en M. Ramos Medina (ed.), *Viudas en la Historia*. México: Centro de Estudios de Historia de México, 2002, pp. 245-246.



de las llamadas "viudas de vivos"²⁶⁹: maridos emigrantes a las Indias, o a lugares más cercanos en busca de trabajo, y que no volvieron, configuraban historias de mujeres solas.²⁷⁰

La situación de postergación hacía especialmente insostenible la ausencia del marido. Era necesario recibir el aval del alcalde ordinario para cualquier gestión. En diciembre de 1572, la cerreña María Rodríguez necesita un poder. Su marido, Pedro Alonso Hato, se encuentra en la cárcel. Ella debe pedir permiso del primer alcalde ordinario, Andrés Pérez, para después apoderar a Gregorio Pérez, procurador de causas en Sevilla, para cobrar "mi dote e caudal que a su poder el dicho mi marido trae" y darlo a conocer al Asistente de Sevilla así de los bienes que fueron ejecutados en la casa donde yo moro contra el dicho mi marido a pedimiento de Mateos Sánchez, alguacil de la villa de Cortegana como de otros cualesquier quel dicho mi marido e yo ayamos poseydo e poseamos e pedir e sacar mandamiento. Ella quiere recuperar la dote a través de los medios judiciales o extrajudiciales habituales.²⁷¹

En el otoño de 1584, la cerreña María Sánchez se enfrenta a una situación parecida. Su marido, Juan Vázquez, se encontraba ausente "por esos mundos". Ella pedía vender quince sillas de asentar colmenas, sitas en la Cabeza de Andévalo para sustentar mis hijos y del dicho Juan Vázquez. Reconocía padecer muchas necesidades y hambre.²⁷²

A menudo la esposa apodera a un familiar directo, al compadre o al párroco local cuando el marido se encuentra ausente. Esa ausencia puede ser permanente -la muerte- o temporal, derivada de un oficio itinerante o de la marcha a las Indias. Alonso Sánchez, el Mozo, se casó con Ana García Cruzado Caballero en 1613. Ella era hija del escribano Rodrigo Alonso Caballero y de Leonor Rodríguez Cruzado. Él es hijo de Alonso Sánchez, el Viejo. Se trataba pues de dos de las principales familias de Valverde. El marido se había marchado a las Indias. En julio de 1622, Ana apoderó a Bartolomé Cruzado Caballero, presbítero, su hermano, y a Antón Ruiz, procurador de causas en la villa de Niebla, para interponer demanda a Alonso Lorenzo del Pito sobre una huerta poblada de nogales que el susodicho le tenía usurpada, por estar mi marido absente en las Indias. La petición fue vista por el alcalde, quien determinó conceder la licencia. Se trataba de una huerta poblada de nogales sita en el Castaño, lindante con la capellanía de Bartolomé Cruzado Caballero. La viuda de vivos solicitaba los frutos y rentas de dicha heredad por espacio de cuatro años, como bienes dotales suyos²⁷³. Más tarde, Ana García Cruzado Caballero se convirtió en la usufructuaria del vínculo fundado por su hermano Bartolomé Cruzado Caballero.

En tales casos, el compadre, como hombre de plena confianza que debe velar por los intereses de sus ahijados, es apoderado para el cobro de débitos o para recuperar remesas de oro llegadas desde las Indias; la puebleña Beatriz Rodríguez apoderó a su compadre, Pedro Álvarez, padrino de bautismo de su hija María, para ir a Sevilla y rescatar los ochenta pesos de

269 M.J. Pérez Álvarez, "Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural...", pp. 15-39. M.A. Hernández Bermejo, "Las mujeres al frente del hogar: viudas, solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 (2019), pp. 7-19. R. Tovar Pulido (dir). *De humilde e ilustre cuna: Retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XIX)*. Évora: Cidehus, 2020. M.J. de la Pascua Sánchez, "A la sombra» de hombres ausentes mujeres malcasadas en el mundo hispánico del setecientos". *Studia historica. Historia moderna*, Vol. 38, 2 (2016), pp. 237-285. López-Guadalupe Pallarés, M. "Las pecheras de Sigüenza. Solteras, viudas y viudas de vivos" (1492-1519), en *La Edad Media en la Europa Meridional. Gentes, dinámicas y procesos*. Universidad de Huelva, 2023, pp.139-160.

270 M.J. de la Pascua Sánchez, *Mujeres solas. Historias de amor y abandono en el mundo hispánico*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Diputación, 1998.

271 APVC, El Cerro, leg. 461. 12 de diciembre de 1572. Poder.

272 APVC, El Cerro, leg 464. El comprador fue a Juan Gómez Grande, el Mozo.

273 APVC, Valverde, leg. 22 de junio y 22 de julio 1622. Petición, licencia del alcalde ordinario y poder.



a ocho reales que le envió desde Quito su marido en la flota de Joan de Vera de Mendoza por parte de Miguel Doza.²⁷⁴

Las mujeres de los indianos aún no retornados debían asumir muchas de las responsabilidades asignadas por el derecho a los maridos. La puebleña Isabel Martín, estaba casada con un lugareño que embarcó hacia las Indias, Manuel Rodríguez. Al morir el padre de éste, Francisco Rodríguez, debe gestionar la parte correspondiente de la herencia de su suegro en favor de sus tres hijos: María Rodríguez, casada con Melchor Gómez; Marina Rodríguez, casada con Simón González; y Diego, aún soltero, apoderando para ello a sus dos yernos.²⁷⁵

Sebastián de Cárdenas viajó a las Indias dejando en Trigueros a su mujer, Ana Delgada, hija del ayamontino Esteban de la Feria. Cuando Ana quiso reclamar el cobro de los ciento cincuenta ducados de las mandas testamentarias realizadas por su pariente Luis de Palacios, antiguo regidor de la villa de Ayamonte, no pudo ni incluso emitir, en primera instancia, un apoderamiento para solicitar y cobrar la cantidad referida. Ella reclamaba que su marido está ausente *desta uilla donde soi vecina y está en los reinos de Indias y su venida no se espera de próximo ni se saue de sieto la parte a donde reside e yo quiero dar poder a persona que solisite la causa y cobre la dicha cantidad y para otorgallo es nesesario la licencia del.* Fue necesario acudir a un auto expreso de alguno de los alcaldes de la localidad. Lucas Francisco de Villaseñor, alcalde triguereño, emitió licencia que la posibilitaba para emitir la ansiada escritura de poder.²⁷⁶

8. Las redes de solidaridad materno-familiares

Pero más allá del nivel de riqueza y del estatus existieron redes de solidaridad entre los padres ancianos y sus hijos, ya fueran menores de edad o emancipados.

El profesor García González analiza las estrategias de ayuda y solidaridad entre los padres y los hijos recién casados y su modificación en el momento de la viudedad. El autor habla de una co-residencia transitoria y, a menudo, eventual entre las mujeres más ancianas, mayores de 50 años -muchas de ellas viudas-, acompañadas de hijos, hermanos, sobrinos y en menor medida de tíos, cuñadas o primas, aunque concluye aseverando que las viudas en su inmensa mayoría seguían viviendo, al menos a mediados del siglo XVIII, más como cabezas de familia, a menudo en hogares unipersonales, que residiendo, de forma dependiente, con otros familiares. El matrimonio precoz de los hijos hacía que los padres debieran acoger y alimentar a la nueva pareja al menos en los primeros meses. Los hijos aún casados seguían colaborando con los gastos familiares y su contribución era esencial para el mantenimiento económico de las unidades domésticas encabezadas por viudas en su vejez, entre 50 y los 65 años. Pero esa ayuda prestada a la hora de contraer matrimonio (en forma de concesión de legítima y de cesión de un espacio vital en el propio hogar), era compensada en la vejez. Detecta un modelo de reparto de los cuidados de los hijos hacia sus padres a partes iguales, bien de manera rotatoria entre los hijos, bien tras el acuerdo con alguno de ellos y su correspondiente compensación. A partir de los 65 años, los hijos ya se habrían marchado para constituir sus propios hogares y la proporción de hogares solitarios se

274 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 19 de agosto de 1624. Poder.

275 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 30 de agosto de 1624. Poder de Isabel Martin a sus yernos para los trámites de la herencia del abuelo paterno.

276 AMT, Protocolo notarial, leg. 347. 30 de septiembre de 1645. Escritura de poder para solicitar 150 ducados de las mandas testamentarias de Luis de Palacios, vecino y regidor de la villa de Ayamonte.



dispara²⁷⁷. García González acuñó el término de "espejismo" de la familia nuclear²⁷⁸. La familia nuclear, compuesta por padre, madre e hijos, es un modelo social ideal o predominante, el estándar e incluso una construcción social idealizada. En nuestro caso, reconociendo importantes niveles de soledad de los mayores, también se detecta, en el mismo plano, una fuerte solidaridad familiar, una estrecha interdependencia, mezcla de intereses y de afectos.

Los hogares de las viudas y viudos se convertían en hogares solitarios. Los hijos, por regla general, abandonan la vivienda en que nacieron cuando se casan. Eso no significa la desaparición de los lazos materno-filiares de afectividad y solidaridad entre la matriarca y sus hijos ya emancipados. Esa realidad se observa tanto en familias ricas como en familias pobres. García González describe que la familia actuaba como el principal colchón ante la adversidad. El autor habla de lazos intensos entre padres e hijos -que se ampliaban a tíos, hermanos, sobrinos, primos y otros parientes- dentro de una red de relaciones donde el parentesco, la amistad, la vecindad y otros vínculos afectivos jugaría un papel clave. Por ello, aunque muchas viudas vivieran solas en realidad no lo hacían aisladas y en su mayoría mantenían relaciones muy frecuentes con sus hijos y familiares.²⁷⁹

8.1. La matrilocalidad parcial y temporal. El acogimiento de los hijos recién casados

Francisco García González y Alfredo Rodríguez González, partiendo de los Libros de Personal del Catastro de Ensenada, detectan que un 66'85% de los hogares regentados por viudas correspondían al modelo de familia nuclear, encabezada por la propia viuda acompañada de alguno de sus hijos. Afirman que las mujeres no se refugiaban en los hogares de otros parientes tras la pérdida del marido y la gran mayoría seguiría encabezando el hogar hasta su fallecimiento, incluso en solitario.²⁸⁰

¿Qué ocurre en Huelva en el siglo XVII? Con las limitaciones derivadas de trabajar con documentación notarial, vamos a tratar de perfilar los comportamientos observados. En no pocas ocasiones, las viudas onubenses acogen a la joven pareja recién casada en su propia casa y ese acogimiento se prolongaba en el tiempo cuando las circunstancias económicas no hacían posible la natural emancipación.

La cerreña María Gómez, viuda, confiesa que tenía acogidos en su casa de morada a su hija Leonor Gómez y a su yerno Juan Gómez, pero además tenía tres hijos varones, Juan Gómez, Pedro Gómez y Juan Vázquez. Por ello, a la hora de realizar mejoras en la vivienda surgen tensiones para determinar cómo afrontar los gastos y qué trascendencia futura tendría esa derrama. Es lo que nos cuenta María Gómez sobre las reticencias de su yerno, quien afirmaba no tener que poner su propio trabajo de reparación del inmueble y trabajar para los demás herederos. Por ello determinan la forma de valorar esas reparaciones, llegado el caso de que la hija, María Gómez, no fuera quien recibiera la casa en herencia:

277 F. García González, "Vejez, viudas y soledad rural ...", pp. 296 y 308-312.

278 F. García González, "Más allá del padrón: el espejismo de la familia nuclear", en F. Chacón Jiménez y L. Ferrer Alòs (coords.), *Familia, casa y trabajo: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*. Murcia 1994. [3ª Sesión]. Seminario Familia y Élite de Poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX, 1997, pp. 331-344. F. García González, *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Centro de Publicaciones, 2000, pp. 297-300.

279 F. García González, "Vejez, viudas y soledad rural...., pp. 313 y 318.

280 F. García González y A. Rodríguez González, "Las viudas en la España interior..., pp. 83-84.



[...] pareció María Gómez, viuda y dixo que ella tiene dentro de su casa, consigo a su hija Leonor Gómez y a su yerno Juan Gómez y que la dicha su casa tiene necesidad de algunos reparos que el dicho su yerno a querido repararla diciendo que no tiene de trabajar para los demás herederos y la dicha María Gómez dice que tiene voluntad después de sus días dexarsela a la dicha su hija y si no fuere viva a sus herederos con siertas capitulaciones que ella dexará en su testamento, a que se refiere, para que si no dexare la dicha su hija ningún eredero para que el dicho su yerno sin pleito ni bataya ninguna la pague las mejoras de lo que ansi ubiere mejorado en esta forma, que ponga el dicho se yerno la persona que la parte del dicho su yerno ubiere de aber una persona y sus herederos otra y si no se conformase que la justicia de oficio nombre autos y lo que los dos dixeren el uno con el tercero que el dicho mi hierno (sic) ubiere mejorado que se le den y pague sin otro pleito ni contradicción ninguna [...].²⁸¹

Para evitar controversias futuras se nombraron apreciadores del inmueble, Alberto Rodríguez y Antón García, el Rubio, quienes la valoraron en noventa ducados.

La puebla Catalina Alonso, viuda de Antonio Méndez, tenía acogido en su casa a su hijo Pedro Gómez Méndez, sin cobrarle alquiler por la tienda de herrero ni palacios en que vive por quanto también Antón Méndez, su hijo, a vivio y bieu con ella sin interés ni alquiler ninguno, e por ser pobre el dicho Pedro Gómez e tener muchos hijos²⁸². Elvira Martín, viuda de segundas nupcias, acogía en su casa de la calle Serpa a su hija, Isabel Martín, y a su yerno, Joan Barba. La familia monoparental con hijos se endeuda con treinta ducados de censo consignativo a la Cofradía de la Misericordia, de forma mancomunada²⁸³. La cerreña Inés Delgada, viuda de Bartolomé González Barranca, vivía junto a su hijo Gonzalo González (en una casa de la calle del Hospital, heredada de su padre), y a su hermano, Juan Rodríguez, seguramente soltero²⁸⁴. Creemos que no se trata de un hogar múltiple con correspondencia de dos núcleos familiares emparentados o no, ¿una viuda con sus hijos que convive con la familia de su hermano? Parece, más bien, el modelo de familia extensa: un hogar nuclear con parientes, pero sin que esto formen otro núcleo familiar. Los demás miembros son parientes adicionales que no tienen cónyuge o hijos propios y que se integran como parte del hogar del núcleo principal.

Esos acogimientos y esas ventas adelantadas también se producían en las casas de viudos. Pedro García vendió a su hijo, Cristóbal García, con quien compartía inmueble *un pedazo de la casa que yo tengo en la calle del Pozo en el cuerpo delantero*. Veinte ducados fueron la compensación.²⁸⁵

8.2. La crianza de los nietos huérfanos

Algunas abuelas viudas se ocupan de la crianza de sus nietos huérfanos. Esta realidad, como otras anteriores, se hace extensiva a viudas poderosas y a otras más humildes, cada una dentro del límite de sus posibilidades. Veamos algunos casos. Inés Hernández, viuda de Pedro García Sastre, era madre de siete vástagos, pero dos de sus hijas murieron prematuramente: Isabel González murió en el parto de su única hija, bautizada como Marina. La abuela afirmaba haberla sustentado de cría yo desde que nació hasta oy, que son dos años y nueve meses. A otra

281 APVC, El Cerro, leg. 472. 29 de septiembre de 1814.

282 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 13 de abril de 1622. Codicilo.

283 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. (24) de septiembre de 1624. Censo y tributo a la cofradía de la Misericordia.

284 APVC, El Cerro, leg. 483. 31 de diciembre de 1664. Venta de Inés Delgada, viuda de Bartolomé González Barranca.

285 APVC, El Cerro, leg. 473. 3 de febrero de 1614. Venta.



de sus nietas huérfanas, llamada igualmente Marina, hija de Antón Gómez y de María Gómez, otra de sus hijas, *la crie tres años, ni me han pagado nada.*²⁸⁶

Igualmente, Catalina Alonso, la Haldona, reconocía tener en su casa a Isabel Vázquez, su nieta, *por el amor que le tengo y auerla criado.* Era hija de otra Isabel Vázquez, quien debió morir en el parto. La abuela destinará un legado de ciento cincuenta ducados para casarla.²⁸⁷

Algunas viudas jóvenes se enfrentan a dejar solos en este mundo a sus hijos menores de edad. Ana González, viuda de Lope Hernández, era madre de tres hijos, Lope, Elvira y Leonor, *mayores de seis y menores de veinte.* Encomienda a su cuñado, Pedro Márquez, ocuparse de su tutela.²⁸⁸

8.3. Avalistas e impulsoras de los negocios filiales

En el caso de hijos menores, las viudas actúan como tutoras y administradoras de sus bienes. Pero ahí no acababa su función. Otras tantas viudas se convierten en avalistas de los negocios de sus hijos "menores", pero también de sus hijos casados. Otras alquilan de forma mancomunada con sus hijos las tierras que debían garantizar el mantenimiento familiar, o compran conjuntamente miel para su reventa posterior.

La zalameña Ana Domínguez, viuda de Martín Delgado del Naranjo, alquila junto a su hijo Bartolomé González un cuadrejón en la Fuente del Arenal, que era propiedad de uno de los mayores potentados comarcales, el clérigo de El Cerro, Juan González²⁸⁹. Antona Gómez, viuda de Herrán Gómez, junto a su hijo Alonso Gómez de Santa, deben pedir pequeñas cantidades de trigo, una fanega y media en este caso, también al clérigo Juan González. La devolución seis meses después, por Santa María de agosto del año siguiente, les permitía superar momentos de ahogo y quizás con condiciones más ventajosas que en los préstamos del pósito.²⁹⁰

En otras ocasiones, la matriarca actúa como apoderada y avalista de alguno de sus hijos, ya casados. La zalameña Isabel Pérez, viuda de Juan Delgado, apodera a su hijo, llamado asimismo Juan Delgado, y compran cien arrobas de miel de la cerreña Catalina Domínguez, igualmente viuda²⁹¹. En 1626, la puebla María Gómez, viuda de Esteban Martín, pide un censo a la fábrica parroquial de forma conjunta con Alonso Pérez Herrador, su hijo, y Juana Rodríguez, su nuera, hipotecando para ello las casas de nuestra morada, en el Otero.²⁹²

Otras relaciones familiares son especialmente complejas y reúnen las fórmulas anteriormente descritas. Ana Ramírez es viuda de Juan Martín Borrero de la Plaza desde principios de 1613. Era madre de dos hijos: Diego Ramírez Caballero, clérigo desde 1615, fallecido antes de 1622 y Juan Martín de la Plaza, el Mozo. Su labor desde la jefatura familiar es ingente: Al clérigo hizo una donación inter vivos, concediéndole parte de las colmenas familiares, sitas en las majadas de las Cañas, del Prado, de las Candaras, del Castillejo y dos bueyes de arada. En octubre de 1616, apoderó a García Fernández Caballero para cobrar de Alonso Ruiz, el Mozo, vecino de Zalamea la Real. En junio de 1622, fio a su hijo, Juan Martín, para la renta del diezmo de la miel y cera del lugar de Valverde. Paralelamente lo apoderó para cobrar la herencia de su otro hijo,

286 APVC, El Cerro, leg. 470. 9 de noviembre de 1607. Testamento.

287 APVC, El Cerro, leg. 471. 11 de febrero de 1608. Testamento.

288 APVC, El Cerro, leg. 467. 3 de marzo de 1599. Testamento.

289 APVC, El Cerro, leg. 461. 22 de diciembre de 1570. Obligación.

290 APVC, El Cerro, leg. 461. 18 de diciembre de 1570. Obligación.

291 APVC, El Cerro, leg. 470. 1 de julio de 1604. Compraventa.

292 APVC, Puebla de Guzmán, leg. 329. 14 de julio de 1626. Censo contra Alonso Pérez Herrador y otros.



recién fallecido, en su condición de heredera. Su poder solo refiere una deuda, la de Antón Rodríguez Macho, vecino de la villa de Niebla: treinta ducados del valor de dos novillos que le vendió el hijo fallecido²⁹³. En mayo de 1623, fía a su hijo que había obtenido el abasto de carne de Valverde en precio de ciento sesenta ducados.

La cerreña Virgeda Vázquez, viuda de Pedro Lorenzo, afianza a su propio hijo, Antonio García, en sus negocios, basados en el arrendamiento y gestión de rentas normalmente eclesiásticas. En 1605, lo afianza por el remate del diezmo de los menudos de El Cerro y su término. No estuvo sola, ya que además aparecen como fiadores el matrimonio formado por Sebastián Alonso del Castillo y Leonor Hernández²⁹⁴. En 1612, la misma Virgeda Vázquez se obliga de forma mancomunada junto a su hijo Antonio García a abonar al licenciado Francisco de Estrada, clérigo, presbítero, vecino de la villa de Alcalá del Río, la cantidad de mil ciento cincuenta reales, por razón de 85 fanegas y media de pan terciado procedentes del beneficio del colegio de la Purísima Concepción de niños huérfanos de Salamanca, correspondiente a Almonaster y El Cerro, de los años 1610 y 1611, a abonar por el día de San Miguel.²⁹⁵

En agosto de 1607, la valverdeña Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso, en compañía de su hijo, pide un doble censo al quitar: catorce ducados a la capellanía de Bartolomé Vélez, de Calañas y otros treinta y cinco ducados a Catalina Alonso, la Haldona, del Cerro. Para ello hipotecan todos sus bienes, especialmente un cercado de treinta fanegas de pan sembrar.²⁹⁶

Pero el interés era mutuo. Cesiones, ventas anticipadas o ventas de interés mutuo son fórmulas que escogían las viudas para poder seguir viviendo con sus hijos y disponer del usufructo de ciertos bienes como mecanismo donde sustentar su propia existencia: Una opción era la venta de la casa al propio hijo. Isabel Domínguez, viuda de Alonso Domínguez Panduro, vende a Alonso Domínguez, las casas *do yo vivo en la calle Nueva, lindes casas de Bartolomé Díaz Muñiz, y de la otra de Juan Gómez y de Bartolomé Domínguez y por delante la calle real*, por precio de treinta y cuatro ducados²⁹⁷. El documento no recoge el derecho de permanencia de la madre, pero lo damos por seguro por ser condición habitual en este tipo de ventas.

La cerreña Inés Hernández había enviudado de Pedro García. En ese momento lega a su hijo, Pedro García, los bienes de la legítima paterna y parte de los correspondientes a la materna por un monto estimado de cuarenta y cinco mil treinta maravedíes. En esa cesión destaca el lagar de viga familiar, valorado en treinta ducados, con la condición de que la madre lo gozara *por los días de la vida de la dicha, tenga ella el usufructo del lagar y se aproveche del en cuanto a cozer con que Pedro Garzía cueza en él lo que le diere justo e no lo pueda sacar de la casa hasta después de los días de su madre*.²⁹⁸

Catalina García, viuda de Martín Martínez²⁹⁹, cede el mesón familiar a su yerno Diego Martín Mesonero, casado con su hija Ana Domínguez, por nueve ducados anuales, cantidad equivalente al precio del censo y tributo que pagaba por él, por un principal de ciento quince ducados. A cambio debía ocuparse de parte de su mantenimiento y sobre todo alojarla y mantenerla durante los días de su vida. Posteriormente, Ana Domínguez, al enviudar de Diego

293 APVC, Valverde, leg. 7. 24 de junio de 1622. Poder.

294 APVC, El Cerro, leg. 470. 5 de julio de 1605. Obligación ante Juan Pichardo, racionero, notario y escribano mayor de rentas de la Iglesia de Sevilla y administrador de las rentas decimales por valor de 159.110 maravedíes.

295 APVC, El Cerro, leg. 473. 10 de junio de 1612. Obligación.

296 APVC, El Cerro, leg. 470. 6 de septiembre de 1607. Censo.

297 APVC, El Cerro, leg. 470. 7 de agosto de 1606. Carta de venta.

298 APVC, El Cerro, leg. 470. 29 de enero de 1607. Inventario que Pedro García recibe en dote de su madre, Inés Hernández.

299 Se trata de un matrimonio, de ocho hijos.



Martín Mesonero, concretamente el 9 de junio de 1616, compró una casa en la calle Real, junto a la iglesia y la calleja de Diego Alamillo, propiedad de Manuel Calvo Barbero. Era un pequeño inmueble que supuso un desembolso de dieciocho ducados y medio, incrementado por el valor de su contenido.³⁰⁰

Catalina Martín, *la Garrida*, viuda de Bartolomé Alonso Ortega, acompaña a su hijo cuando los negocios se tuercen. Apodera a su hijo, Alonso Manuel, quien había fiado a Tomé Lorenzo Duque como arrendador de la renta del terrazgo en el año 1622, y acabó encarcelado en Niebla.³⁰¹

En 1645, Leonor Ramírez, viuda, y sus hijos, ya mayores de edad, Juan Vélez, Ana Ramírez y Elvira Sánchez, vendieron a Roque Sebastián mil setecientas cepas de viñas en el Saltillo, término de esta villa, en el sitio del *Algaida del Salvador*, por precio de quinientos cuarenta y cuatro reales.³⁰²

En ocasiones, la madre y la hija eran ambas viudas y convivían juntas. Es el caso de Isabel Quintera, viuda de Marcos Fernández y su hija María de la Concepción, viuda de Benito García Mora. Vendieron la viña familiar del Saltillo a cambio de mil novecientos reales de vellón.³⁰³

Las solidaridades materno-filiares se extienden a las tías, convertidas en segundas madres. Mateo Sánchez era el mesonero-tabernero de la Plaza. Permaneció soltero toda su vida. Su tía Leonor Ramírez, ya viuda, lo afianza cuando era necesario.

El beneficio del usufructo por parte de algún hijo también se extendía a los viudos. El licenciado Sebastián Alonso Haldón recibió de manos de su padre los bienes de la legítima materna, pero consiente en sembrar por mitad un cercadillo que acababa de recibir, sito junto a la Huerta del Patronato, junto a su padre, Lorenzo Pérez Haldón, viudo de Ana Morena, durante los días de su vida.³⁰⁴

Incidiendo en el carácter interesado y reversible de la ayuda y del aval, los hijos también ayudaban a sus madres viudas. La iliplense Catalina Martín, viuda de Diego Domínguez Vaca, recibió de uno de sus hijos, José Domínguez, cuatrocientos reales para la compra de dos piedras nuevas en su medio molino de Tregorilla, que ella devolvería por vía testamentaria.³⁰⁵

María Estévez albergó en su propia casa a su hijo menor, Juan García, aún soltero. Este le aportó veinticuatro ducados del principal y otros diez de corridos sobre un censo que gravaba el inmueble. La forma de compensarlo fue entregarle *las casas con estos veinte y cuatro ducados, con cargo de que ha de cumplir todo mi testamento y si alguna cosa valiere más la dicha manda se entienda debajo de tercio y quinto*. Al resto de hijos, los conminaba a no entrometerse en lo que les queda porque declaro que les tengo dado a cada uno dellos casados en mucho más que les cabe a ninguno dellos por casar.³⁰⁶

300 APVC, Valverde, leg. 4. 25 de febrero de 1610. Venta.

301 APVC, Valverde, leg. 7. 23 de noviembre de 1623. Poder.

302 APVC, Valverde, leg. 14. 26 de febrero de 1645. Venta.

303 APVC, Valverde., leg. 33. 19 de junio de 1685. La compradora fue doña Bernardina de Espina y Aragón.

304 APVC, El Cerro, leg. 483. 30 de noviembre de 1664. Capital del licenciado Sebastián Alonso Haldón.

305 AHPM, Niebla, leg. 582, 22 de febrero de 1701. Codicilo.

306 APVC, El Cerro, leg. 473. 10 de diciembre de 1614. Testamento de María Estévez.



8.4. A morir a la casa de la hija

Si las viudas de la nobleza permanecían en su propia casa en la enfermedad terminal en entornos familiares con criadas, religiosos o parientes, manteniendo su estatus doméstico³⁰⁷, las condiciones de las viudas pobres eran necesariamente distintas.

En el Andévalo onubense, las viudas muy mayores pasan sus últimos días en casa de alguno de sus hijos. Muchas de esas mujeres que vivían solas buscaron en un pariente y a cambio de la herencia, la cobertura asistencial necesaria para el final de sus días. Era un acuerdo de mutuo interés que en ocasiones se oficializaba de forma anticipada.

En 1567, Isabel Jiménez, viuda de Pedro Macías de Val de Andévalo, vivía en casa de una vecina, Juana Domínguez, a pesar de que tenía dos hijos vivos (Herrán Gómez y Pedro Macías) y un nieto, Diego Gómez, hijo de Diego Gómez, ya fallecido³⁰⁸. Pero lo más habitual era recibir los cuidados en casa de algunos de los hijos. Es el caso de Mayor de la Banda, viuda del escribano del Cerro, Juan González, de un cierto estatus social, quien fue acogida y cuidada por su hija, Marina Alonso, esposa de Esteban González, regidor perpetuo de la villa. Lo sugiere su primer codicilo realizado en dicha casa, lo confirma el segundo, realizado un día después, cuando la testadora recuerda donar seis colmenas a *mi hija Marina Alonso por el cuidado que a tenido de servirme en esta enfermedad* y el propio escribano certifica que vivía en la casa de su hija.³⁰⁹

Ana González, viuda de Pedro Gómez, hace su testamento en la casa de morada de uno de sus dos hijos, Pedro Gómez³¹⁰. María Estévez, vecina de El Cerro, pasó sus últimos días en la casa de su hija, María Estévez. A ella le entrega el contenido de su casa de morada, cuyo inmueble sería para otro de sus hijos solteros, Juan García.³¹¹

La cerreña Catalina Alonso, viuda de Lorenzo Gómez, cedió la mitad de su casa a su hija, Juana García, en dote al casarse con Lorenzo García. Al tiempo de testar le sumó la otra mitad con el cargo de que su hija cumpliera las misas testamentarias.³¹²

Muchas viudas dejaban a sus hijas sus casas de morada como dote, reservándose para sí una lumbre, una "nalia" o unos palacios donde poder vivir. Un ejemplo de esto que decimos es el de Juana Márquez, viuda de Gonzalo Martín Baco, quien dio en dote a su hija su casa morada, sita en la calle del Duque, pero reservándose la lumbre donde vivir sus últimos años. Si la media casa estaba valorada en cuarenta ducados, debía aminonarse una lumbre que son tres ducados para en que biba, treinta y siete ducados.³¹³

Lo mismo hizo Beatriz García, viuda de Bartolomé Díaz, quien cedió a su hija Ana García su casa del Barrio Viejo, cuando esta se casó con Domingo Gómez, pero se reservaba unos palacios "para su vivir en fin de sus días". A cambio de esa cesión en vida, imponía a su hija costear una misa anual por su alma.³¹⁴

La cerreña Leonor González, viuda de Juan Martín, era madre de seis hijos. Da a su hija Ana Martín, casada con Pedro Gómez, en concepto de mejora, la media casa *donde vivo por las*

307 Vid. Ángeles Ortego Agustín, "El ámbito doméstico de las mujeres viudas en la sociedad madrileña del siglo XVIII", en P. Gonzalbo Aizpuru y M.P. Molina Gómez (coords.), *Familias y relaciones diferenciales: género y edad*, 2009, pp. 53-64.

308 APVC, El Cerro, leg. 461. (30) de julio de 1567. Testamento.

309 APVC, El Cerro, leg. 473. 8 de marzo de 1613. Codicilo de Mayor de la Banda.

310 APVC, El Cerro, leg. 473. 7 de diciembre de 1613. Testamento.

311 APVC, El Cerro, leg. 472. 1814. Testamento de María Estévez.

312 APVC, El Cerro, leg. 461. 19 de octubre de 1570. Testamento.

313 APVC, Valverde, leg. 1. 3 de marzo de 1604. Inventario.

314 APVC, Valverde, leg. 1. 22 de mayo de 1604. Inventario de Ana García.



*buenas obras que della e de su marido e resçebido e regalo e buen servicio que me han hecho. En previsión de desacuerdo por parte del resto de hijos, se adelantaba a ofrecerle por vía testamentaria una compensación del quinto y tercio de mis bienes.*³¹⁵

En 1665, Isabel Vázquez, viuda en segundas nupcias de Cristóbal Hernández mejoró a su hijo Cristóbal Fernández, en el tercio y remanente del quinto por el amor y buena voluntad que le tengo y servicio que me ha hecho y amparándome en mi enfermedad. Es el hijo más joven quien la acoge en su casa y la cuida.³¹⁶

En el caso de los viudos la cosa no debió ser muy diferente, aunque haya ejemplos de todo tipo. Cristóbal García de la Huerta pasó su última enfermedad en casa de su cuñado, Juan Lucas, a pesar de que se había casado dos veces y tenía dos hijos, Juan y Cristóbal. A este último le dejaba la casa por un precio disminuido de doce ducados, y al mayor, Juan, dos palacios en la calle del Encinar.³¹⁷

9. Las solidaridades femeninas

En los ámbitos rurales, en oposición a los urbanos, había menos mujeres que vivían solas³¹⁸. Muchas de las mujeres que estaban al frente de sus hogares trataron de paliar la pobreza, la soledad o el abandono entretejiendo lazos de solidaridad que las llevó a compartir casa y compañía, con otras que se encontraban en situación similar con el propósito de compartir techo, mesa y compañía.³¹⁹

Los protocolos notariales nos permiten conocer casos de mujeres viudas que compartían su casa con sus propias madres, hermanas, hijas, nueras o vecinas, o que acogían a nietas huérfanas, a hermanos y hermanas solteros. Recuérdese cómo Catalina Alonso, la Haldona, se ocupó del pago de la pena de Mesta suya pero también de los ganados de Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón, su parienta.³²⁰

La expresión "lo sabe" seguida de la persona determinada que debe informar a un tercero, habitual de las declaraciones testamentarias, nos ayuda establecer relaciones habituales entre familiares o entre vecinas viudas que, al tiempo que se dan compañía, se ayudan y comparten deseos e información útil para las voluntades postrimeras. Marina Alonso, viuda de Alonso Rodríguez Castilla, encomendaba a su madre como informante que era quien "sabe lo que me deben"³²¹. Sabemos a través del testamento de Ana González, viuda de Pedro González del Campillo, que su medio de vida era tejer para el vecindario. Entre sus clientas, estaban Mari Sánchez, mujer de Domingo Vázquez, la viuda de Pedro Hernández o Ana González, mujer de Francisco Gómez. La señal de cada una de las piezas que estaban en el telar *la sabe María mi vezina*. Este testimonio de Ana González nos informa de que se daban compañía mutuamente.³²²

315 APVC, El Cerro, leg. 467. 3 de diciembre de 1597. Testamento.

316 APVC, El Cerro, leg. 483. 30 de noviembre de 1665. Testamento de Isabel Vázquez.

317 APVC, El Cerro, leg. 473. 13 de noviembre de 1615. Testamento de Cristóbal García de la Huerta.

318 A. Fauve-Chamoux, "El matrimonio, la viudedad y el divorcio". 2002, p. 363.

319 M.A., Hernández Bermejo, "Las mujeres al frente del hogar...", p. 19.

320 APVC, El Cerro, leg. 462. 8 de abril de 1575. Testamento de Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón.

321 APVC, El Cerro, leg. 471, 23 de octubre de 1608, Testamento de Marina Alonso, viuda de Alonso Rodríguez Castilla.

322 APVC, El Cerro, leg. 470, 4 de mayo de 1606, Carta de testamento de Ana González.



10. ¿El rehuso a la jefatura familiar?

Pérez Álvarez detecta que las viudas de las zonas montañosas de León decidían apartarse de la jefatura familiar en función de ciertas variables principales: la vejez, el matrimonio de un hijo y el sentimiento de haber cumplido con su misión de transmisoras de la herencia inmaterial³²³. Quizá a esa enumeración de factores podríamos añadir la culminación de la transmisión de la herencia material, en forma de donación inter vivos o de transmisión de la legítima, mediante dotes o legados testamentarios, como otro elemento finalista de esa acción lego-moral.

Pero lo cierto es que en ámbitos rurales suele haber menos mujeres viviendo solas que en los urbanos. La proporción de viudas en la jefatura del hogar era elevada en el mundo rural. Hemos observado una destacada tendencia a la cohabitación con familiares (padres, hijos, nietos), incluso en la adultez. A ello, debió contribuir el hecho de que en las zonas rurales, las viviendas solían ser más grandes y multi-generacionales, y existía una expectativa social más fuerte de vivir en familia.

Sí hemos documentado cómo decenas de viudas se ven obligadas a vender la casa familiar a algún vecino insistente. Muchas viudas de avanzada edad eran objeto de presión por parte de sus vecinos para vender su casa, obteniendo con ello un sustento que les permitía pasar sus últimos años al cuidado de uno de sus hijos. Aunque la venta voluntaria de la vivienda heredada era inusual, la vulnerabilidad social y económica de muchas viudas se lo imponía como necesidad.

En la Andalucía occidental en los siglos XVI-XVII, a muchas viudas, ya en la ancianidad, cuando la enfermedad y los achaques mermaban sus fuerzas y no podían sostenerse por sí mismas en el hogar, se les planteaban dos opciones: vender la casa propia y pasar a vivir con alguno de sus hijos, como estrategia de última etapa vital, compensándolos con el montante de la venta a un tercero; o bien traspasar la vivienda a ese hijo o nieto a través de diversos mecanismos -venta pura, venta simulada o mejora de tercio y quinto-, pero siempre con el compromiso de saberse cuidada en la enfermedad y de ver garantizado el cumplimiento de un testamento que, a través de las misas y sufragios encargados, debía certificar la salvación espiritual o, al menos, acortar y aliviar las penas del purgatorio.

A modo de conclusión

El estudio de la situación de las viudas en el ámbito rural onubense durante los siglos XVI y XVII, muestra la enorme diversidad de experiencias que podían atravesar las mujeres tras la muerte de sus maridos. La viudedad, más que un simple estado civil, se constituía en una categoría social con implicaciones jurídicas, económicas y culturales que marcaban la vida de las afectadas. En función de la riqueza, el estatus social y la capacidad de gestión, la viuda podía caer en la pobreza y la dependencia o, por el contrario, transformarse en una figura autónoma y empoderada dentro de su comunidad.

La primera diferencia esencial se observa entre viudas pobres y viudas acomodadas. Para las primeras, la pérdida del marido implicaba un cambio drástico: quedaban expuestas a la caridad, a la ayuda familiar o al amparo religioso. Muchas de ellas sobrevivían gracias a trabajos humildes -hilado, venta de miel, cría de animales en pequeña escala- y al apoyo de redes familiares solidarias. Los padrones y censos muestran que entre un 60 y 70% de las viudas vivían

323 M.J. Pérez Álvarez, "Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural...", pp. 31-34.

en condiciones precarias, y un tercio podía considerarse pobre de solemnidad. Pese a ello, el binomio "viuda y pobre" resulta insuficiente: existían notables diferencias locales y subgrupos con distintas estrategias de supervivencia.

En contraste, las viudas ricas del patriciado rural solían rechazar nuevas nupcias para mantener el control del patrimonio familiar. Con bienes heredados, tierras, ganados o negocios, estas mujeres podían desarrollar un papel central en la economía local, gestionando préstamos, arrendamientos o explotaciones agropecuarias. Algunas llegaron incluso a acrecentar la herencia recibida, consolidándose como matriarcas influyentes. A esa categoría pertenecieron Catalina Alonso, la Haldona, en El Cerro, o Isabel Cruzado en Niebla, revelando su capacidad para combinar la cría y venta de ganado con préstamos hipotecarios y compraventa de tierras, acumulando importantes capitales. Estas viudas disfrutaban de un reconocimiento social evidente y actuaban como cabezas de linajes, manteniendo redes de parentesco y solidaridad.

La nobleza local también ofrece casos significativos. Viudas como María Yllanes o Luisa de Alcázar asumieron la gestión de mayorazgos y pleitearon en defensa de derechos hereditarios, mostrando que la condición femenina no era incompatible con un papel activo en la política patrimonial. En Niebla y otras villas del Condado, las viudas hidalgas gozaban de exenciones fiscales y cierta autoridad simbólica, aunque no siempre contaron con abundantes recursos.

Más allá de la nobleza, muchas viudas de clases medias continuaron los oficios de sus esposos: criadoras de bueyes, arrendadoras de colmenas, panaderas o administradoras de molinos. La molinería y la apicultura aparecen como actividades destacadas, con un claro componente estratégico para la subsistencia. Igualmente, la gestión de mesones o tiendas, el arrendamiento de rentas e incluso la participación en circuitos crediticios, revelan la versatilidad de estas mujeres en un mundo económico complejo. Varias ejercieron como prestamistas mediante censos redimibles, práctica que les otorgaba ingresos estables y les permitía consolidar patrimonios familiares. Lejos de ser meras beneficiarias pasivas, muchas de ellas demostraron gran conocimiento de los sistemas de crédito y de las fórmulas legales disponibles.

También hubo una dimensión simbólica y social. Las viudas empoderadas no solo garantizaban la subsistencia de sus familias, sino que reforzaban la cohesión de linajes y comunidades, invirtiendo en capellanías, memorias de misas o patronatos para los pobres. De este modo, lograban mantener prestigio y asegurar la transmisión intergeneracional del patrimonio.

En conclusión, la viudedad en el ámbito rural onubense entre 1530 y 1675 no puede reducirse a un estereotipo de pobreza y marginalidad. Aunque una mayoría vivió en precariedad, otras supieron convertir su situación en una oportunidad para alcanzar autonomía económica y social. Estas mujeres, lejos de permanecer invisibles, fueron agentes activos en la economía, la sociedad y la cultura de su tiempo, demostrando que la viudedad podía ser tanto un factor de vulnerabilidad como de empoderamiento. El análisis de sus trayectorias, apoyado en documentación notarial, revela las múltiples formas de resiliencia y liderazgo femenino en la Edad Moderna.

Fuentes

AGFCMS. Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia

AGI. Archivo General de Indias.

AHPM. Archivo Histórico de Protocolos de Moguer.



AHN. Archivo Histórico Nacional
AMB. Archivo Municipal de Beas.
AMC. Archivo Municipal de Calañas.
AMN. Archivo Municipal de Niebla.
AMT. Archivo Municipal de Trigueros.
AMVC. Archivo Municipal de Valverde del Camino.
APVC. Archivo de Protocolos de Valverde del Camino.
BUS. Biblioteca Universidad de Sevilla.
RAS. Real Audiencia de Sevilla.

Bibliografía

- Alonso, M.L. "La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 48 (1978), pp. 379-456.
- Alvar Ezquerro, A. *La economía europea en el siglo XVI*. Madrid: Síntesis, 1991
- Arcas Campoy, M. "Una carta de dote y arras de la villa de Huércal (año 1541)", *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 37 (2001), pp. 21-34.
- Anasagasti Valderrama, A.M. y Rodríguez Liáñez, L. *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2006.
- Arroyo Navarro, F. *Historia de la Parroquia de Valverde del Camino (Huelva). 1469-1950. Una espiritualidad y un esfuerzo*. Valverde del Camino: el autor, 1989.
- Barbazza, M.C. "Los campesinos y la dote: un ejemplo de algunas prácticas en Castilla la Nueva (1580-1610)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 25 (1989), pp. 161-174.
- Barbazza, M.C. "Las viudas campesinas de Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII", en M.T., López Beltrán (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*. Atenea. Estudios sobre la mujer. Málaga: Universidad de Málaga, 1999, pp. 135- 164.
- Birriel Salcedo, M.M. "El cónyuge supérstite en el derecho hispano", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 13-44.
- Bouzada Gil, M.T. "El privilegio de las viudas en el Derecho castellano", *Cuadernos de Historia del Derecho* 4 (1997), pp. 203-242.
- Carasa Soto, P. "Marginación de la vejez en la cultura del liberalismo contemporáneo español", en García González, F. (ed.), *Vejez, envejecimiento y sociedad en España, siglos XVI-XXI*. Cuenca, UCLM, 2005.
- Carpio Elías. J. "Negocio agrario en el siglo XVI: los arrendamientos de bueyes en Andalucía Occidental", en M.J. Pérez Álvarez, L.M. Rubio Pérez y A. Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*. Fundación Española de Historia Moderna, Actas de la XII Reunión Científica, Vol. 2 (2012), pp. 301-312.
- Carrasco, J.L. *La familia y el patrimonio en la Castilla moderna*. Madrid: CSIC, 1996.
- Cartaya Baños, J. "No se expresare en los títulos el precio en que compraron. Los fundadores de la maestranza de caballería de Sevilla y la venta de títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II". *Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 5-35.



- Cartaya Baños, J. *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018.
- Collantes de Terán Sánchez, A. "Los comienzos de la Santa Hermandad de los Reyes Católicos en Andalucía (1476-1481)", *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Miner-vae Baeticae*, 42 (2014), pp. 13-46.
- Domínguez Ortiz, A. Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen. Madrid: Istmo, 1995.
- Fauve-Chamoux, A. "El matrimonio, la viudedad y el divorcio", en D. Kertzer y M. Barbagli (comps.), *La vida familiar a principios de la era moderna*, vol. 1: *La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, 2002, pp. 331- 376.
- Fernández Chaves, M. "Amas, esclavas y libertad en Sevilla, 1512-1600", *Ohm: Obradoiro de historia moderna*, 32 (2023), 25 pp.
- Franco Silva, A. "La esclavitud en Andalucía en los siglos finales de la Edad Media", *Andalucía en la historia*, 3 (2003), pp. 72-79.
- Galán Parra, I. "Las ordenanzas de 1504 para Huelva y el Condado de Niebla", *Huelva en su Historia*, 3 (1990), pp. 107-174.
- García de la Borbolla, A. "Las relaciones entre las viudas urbanas y el cabildo de Pamplona en el siglo XIV", *Anuario de estudios medievales*, 49, 2 (2019), pp. 589-617.
- García Fernández, M. "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares. *Studia historica. Historia moderna*", 12 (1994), pp. 235-250.
- García Gil, E. "La actividad de las mujeres en el comercio y el crédito rural en el sur peninsular (ss. XVIII-XIX)", *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, vol. 31, 1 (2024), pp. 179-202,
- García González, F., "Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII", *Studia historica. Historia moderna*, 38, 2 (2016), pp. 287-324.
- García González, F. y Rodríguez González, A. "Las viudas en la España interior. Relevancia social y desorden en el arzobispado de Toledo (ss. XVI-XVIII)", en M. Ghirardi y A.S. Volpi Scott, *Familias históricas. Interpelaciones desde perspectivas Iberoamericanas a través de los Casos de Argentina, Brasil, Costa Rica, España, Paraguay y Uruguay*. San Leopoldo: Oikos, Asociación Latinoamericana de Población, 2015, pp. 80-121.
- García Hidalgo, P. *Mujeres en la travesía. La emigración española a América en el siglo XVII*. Huelva: Editorial Universidad de Huelva, 2024.
- Garrido González, L. "La tasa de actividad femenina en el siglo XVIII en dos municipios andaluces: Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén)", *Investigaciones de Historia Económica. Economic History Research*, 12, 3 (2016), pp. 144-153.
- González Beltrán, J.M. "Emancipación masculina y transmisión de bienes en el núcleo familiar en Andalucía a fines de la Edad Moderna", *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 189-210.
- González Cruz, D. y Lara Ródenas, M.J. de. "Vida familiar y economía doméstica en Huelva ante la Carrera de Indias (siglos XVII y XVIII)", en B. Torres Ramírez (coord.), *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, Universidad de Santa María de la Rábida, Vol. 1 (1993), pp. 67-88.
- Guerrero Navarrete, Y. "Porque es duenna biuda e bive onestamente". El "privilegio de las viudas" y su aplicación en la Castilla de finales del siglo XV en R. López Gregoris et al. (coords.), *Violencias políticas contra las mujeres: imaginarios y espacios*, 2023, pp. 83-100.

- Hernández Bermejo, M.A. "La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII", *Norba. Revista de Historia*, 8-9 (1987-1988), pp. 175-88.
- Hernández Bermejo, M.A. "Las mujeres al frente del hogar: viudas, solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 (2019), pp. 7-19.
- Hernández Bermejo, M.A. y Santillana Pérez, M. "Viudas, hacendadas y comerciantes en la villa de Tornavacas en el siglo XVIII", en M. García Fernández y F. Chacón Jiménez (dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad socio-cultural hispana (Siglos XVII-XIX)*. Valladolid, 2014, pp. 313-322.
- Hernández Bermejo M.A. y Testón Núñez, I. "La familia cacereña a finales del Antiguo Régimen", *Studia Histórica. Cuadernos de Historia moderna*, 9 (1991), pp. 143-158.
- Hernández Franco, J. "Las viudas y el crédito censal en Murcia durante la Edad Moderna", *Revista de Historia Moderna*, 22 (2004), pp. 129-157.
- Hiltz, S.R. "Widowhood: A roleless role", *Marriage & Family Review*, 1 (1979), pp. 1-11.
- Izquierdo Labrado, J. "La esclavitud en Huelva y Palos a finales del siglo XVI", *Huelva en su historia*, 6 (1997), pp. 47-74.
- Izquierdo Labrado, J. *La esclavitud en la baja Andalucía*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2004.
- Ladero Quesada, M.A. "La Hacienda Real de Castilla en 1504, Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I". *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), pp. 309-346.
- Lara Ródenas M.J. de. *Estructura social y modelos culturales durante el antiguo régimen: Huelva, 1600-1700*. Córdoba: Ediciones de La Posada, 2000.
- López Beltrán, M.T. "El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1516)" en M.I. Calero Secall y R. Francia Somalo (coords), *Saber vivir: Mujer, Antigüedad y Medievo*, Málaga, 1996, pp. 175-181.
- López Beltrán, M.T. "El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40, 2 (2010), pp. 39-57.
- López Beltrán, M.T. "Mujeres solas en la sociedad de frontera del reino de Granada: viudas y viudas virtuales", *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 5 (2008), pp. 94-105.
- López Beltrán, M.T. "En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana", en J.I. de la Iglesia Duarte (coord), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales*. Nájera, 2001, pp. 349-386.
- López-Guadalupe Pallarés, M.J. "Las pecheras de Sigüenza. Solteras, viudas y viudas de vivos" (1492-1519), en *La Edad Media en la Europa Meridional. Gentes, dinámicas y procesos*, Collectánea, 238. Huelva: Universidad, 2023.
- Lorenzo Domingo, M.J. "La mujer ayamontina y la emigración a Indias en época colonial; esperanzas e ilusiones, abandono y olvido", *VII Jornadas de Historia de Ayamonte*. Ayamonte: Ayuntamiento, 2003, pp. 97-109.
- Martínez López, J. *Rodrigo Caballero Illanes y la construcción de la supremacía borbónica en España*. Universidad de Huelva. Tesis doctoral dirigida por M.J. de Lara Ródenas. Huelva, 2020.
- Maza Zorrilla, E. *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*, Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1987.

- Melero Muñoz, I.M. "Legitimidad e ilegitimidad en la transmisión de los mayorazgos. Poder, linaje y clientelas familiares en los conflictos por la sucesión de la propiedad vinculada", *E-Spania*, 34 (2019).
- Mingorance Ruiz, J.A. "Extranjeros en el Puerto de Santa María en la documentación notarial de Jerez de la frontera (1489-1550). *Revista de historia de El Puerto*, 57 (2016), pp. 9-69.
- Molina de Dios, J. Crédito, familia y patrimonio en la España del siglo XVIII. Madrid: Sílex, 2011.
- MoliniéBertrand, A. *Contribution à l'étude de la population du royaume de Castille au XVI^e siècle*. Tesis doctoral, Université ParisSorbonne, 1983.
- Navarro Sáinz, J.M. "Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)", *Historia, Instituciones, Documentos*, 33 (2006), pp. 461-464.
- Núñez Roldán, F. *En los confines del reino. Huelva y su tierra en el siglo XVIII*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1987.
- Núñez Roldán, F. "Compromiso matrimonial, dote y ajuar femenino en el Bajo Guadalquivir (1513-1556)", *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 92, 279-281 (2009), pp. 127-139.
- Núñez Roldán, F. "Fuentes y metodología para el estudio de la infancia rural: las tutelas y las cuentas de menores en los siglos XVI y XVII", en F. Núñez Roldán (ed.), *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*. Madrid, 2011, pp. 133-148.
- Núñez Roldán, F. "Las bases económicas del matrimonio en el mundo rural: La composición de la dote en Carmona (1500-1550)", en M. González Jiménez y M.A. Piñero Márquez (coords.), *Carmona: 7000 años de historia rural: actas del VII Congreso de Historia de Carmona*. Sevilla: Ayuntamiento de Carmona /Universidad de Sevilla, 2012, pp. 327-338.
- Núñez Roldán, F. "La parte del hombre en la formación económica del matrimonio rural: el capital remoto en los siglos XVI al XVIII", en F. Núñez Roldán y M. Gamero Rojas (coords.), *Entre lo real y lo imaginario: estudios de historia moderna en homenaje al profesor León Carlos Alvarez Santaló*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 337-349.
- Ots Capdequí, M. "El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias. *Anuario De Historia Del Derecho Español*, 7 (1930), pp. 311-380. Recuperado a partir de <https://revistas.mjustice.gob.es/index.php/AHDE/article/view/5059>.
- Pascua Sánchez, M.J. de la. *Mujeres solas. Historias de amor y abandono en el mundo hispánico*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Diputación, 1998.
- Pérez Álvarez, M.J. "Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pp. 15-39.
- Pérez de Lara y Sánchez, E. "La historia de los hidalgos de El Cerro de Andévalo entre los siglos XVI-XIX y cómo dejaron sus apellidos en la zona. Disponible en <https://huelvabuenasnoticias.com/2020/12/12/>.
- Pérez González, S.M. *Los laicos en la Sevilla bajomedieval. Sus devociones y cofradías*. Huelva; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2005.
- Real Academia de la Historia. "Relación de varios documentos referentes á la familia de Mosén Diego de Valera (vínculo de Charles de Valera el Viejo, 7, Boletín de la Real Academia de la Historia. Informes. Mosém Diego de Valeta: su vida y obras. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- Rial García, S.M. y Rey Castelao, O. "Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 91-122.

- Rico Romero, J. "Las leguas colmeneras en El Cerro de Andévalo (Huelva)", *El Andévalo. Historia, tradición e innovación: Actas de las VI Jornadas de Patrimonio de El Andévalo*. Huelva: Diputación Provincial, 2016, pp. 195-208.
- Rodríguez Sánchez, A. "El poder familiar: la Patria Potestad en el Antiguo Régimen", *Crónica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380.
- Ruiz Sastre, M. *Matrimonio, moral sexual y justicia eclesiástica en Andalucía Occidental: la Tierra Llana de Huelva (1700-1750)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 2011.
- Ruiz Sastre, M. *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII*. Tesis doctoral dirigida por M.L. Candau Chacón. Universidad de Huelva, 2016.
- Ruiz Sastre, M. *El abandono de la palabra: promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVIII*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, ACCI ediciones, 2018.
- Ruiz Sastre, M. y Macías Domínguez, A.M. "La pareja deshecha. Pleitos matrimoniales en el Tribunal Arzobispal de Sevilla durante el Antiguo Régimen», *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2 (2012), pp. 291-320.
- Sánchez Corralejo, J.C. "Trigueros: una larga lucha por la obtención del Villazgo. El asalto definitivo (1673-1678)", *Revista Fiestas de San Antonio Abad*, 2002, pp. 94-104.
- Sánchez Corralejo, J.C. "Valverde del Camino y su parroquia en los siglos XVI y XVII", *Facanías*, 540-545 (2018), 34 páginas
- Sánchez Corralejo, J.C. "Valverde en el siglo XVI: valverdeños de principios del siglo XVI", *Facanías*, 541 (2018), pp. 34-40.
- Sánchez Corralejo, J.C. "Valverde del Camino a principios del siglo XVII: el vecindario (1602-1610)", *Facanías*, 553-559 (2019), 31 páginas.
- Sánchez Corralejo, J.C. "Valverde en el siglo XVI: capellanías, fundaciones, novenarios, cabo de año y beatas. A caballo entre los siglos XVI y XVII", *Facanías*, 552, (2019), pp. 18-21.
- Sánchez Corralejo, J.C. "Valverde del Camino y el Condado de Niebla a principios del siglo XVII", *Facanías*, 560-577 (2020-2021), 72 páginas
- Sánchez Corralejo, J.C. "Aprovechamientos comunales en el Condado de Niebla (1504-1686). Pervivencias y restricciones, *Huelva en su Historia*, 15 (2021), pp. 69-120.
- Sánchez Corralejo, J.C, "La imagen de Nuestra Señora del Reposo del siglo XVII. Una donación de María Alonso del año 1671", *Facanías*, 93 (2022), pp. 20-25.
- Sánchez Corralejo, J.C., "El poder de las viudas en los confines del Reino de Sevilla (1530-1675). Mecanismos de defensa y empoderamiento en el ámbito rural", *Huelva en su historia*, 18 (2024), pp. 7-56.
- Sanz de la Higuera, F.J. "A la sombra de la muerte: viudez espléndida, viudedad paupérrima a mediados del Setecientos, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 22, (2005), pp. 431-461.
- Sigaut N. "Las pobres viudas castellanas en el siglo XVI", en M. Ramos Medina (ed.), *Viudas en la Historia*. México: Centro de Estudios de Historia de México, 2002, pp. 233-248.
- Soriano Triguero, C. "Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas en la Edad Moderna", *Hispania sacra*, 52, 106 (2000), pp. 479-494.
- Tello Aragay, E. "El fin del crédito hipotecario censalista en España: ¿Una agonía demasiado larga? (1705-1861)", *Areas: revista internacional de ciencias sociales*, 21 (2001), pp. 63-94.
- Testón Núñez, I. *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Badajoz: Universitas, 1985.

Tovar Pulido, R. "El trabajo femenino y la propiedad familiar a través del catastro del marqués de la Ensenada: (1750-1756)", en M. Marín Sánchez y M. Birriel Salcedo (coords.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, 2022, pp. 111-128

Tovar Pulido, R. "Las mujeres y sus derechos para el desempeño de trabajos remunerados en la Andalucía del setecientos", *Trama. Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 2024. <https://proyectotrama.es/biblioteca/jaenycordoba>.

Tovar Pulido, R. "Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII", *Norba: Revista de historia*, 27-28 (2014-2015), pp. 405-420.

Vázquez Lazo, J.M., Zalamea. *Del señorío jurisdiccional a la incorporación a la Corona (1579-1592)*. Huelva: Diputación, Servicio de Cultura, 2021.

Vicente Valentín, M. "El treball de la dona dins els gremis a la Barcelona del segle XVIII (una aproximación)", *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8, 1 (1988), pp. 267-278.

Vicente Valentín, M. "Les dones en els gremis de la Barcelona Moderna", *Pedralbes: revista d'història moderna*, 10 (1990), pp.137-142.

Anexos

Tabla 5.

Censo de Floridablanca. Fuente: INE Tomo I. Comunidades Autónomas Meridionales (1986-87).

	Solteros	Casados	Viudos	Solteras	Casadas	Viudas	%	Viudas ≥ 50	Total		
Alájar	534	326	60	539	328 (sic)	112	5'9	83	920	979	1.899
Aljaraque	111	82	12	105	81	21	5'1	12	205	207	412
Almendro, El	560	365	17	437	369 (sic)	57	3'2	31	942	861	1.805
Almonaster	814	225	49	739	225	70	3'3	12	1088	1.034	2.122
Almonte	935	607	114	702	607	134	4'3	108	1.656	1.448	3.104
Alonso	672	467	72	612	442	128	5'4	92	1.211	.1.182	2.391
Aracena	1.348	868	109	1.236	868	233	5	136	2.325	2.337	4.662
Aroche	493	206	74	517	206	76	4'3	25	773	799	1.772
Arroyomolinos	161	97	20	134	97	20	3'8	7	278	251	529
Ayamonte	1.435	963	90	1.392	977 (sic)	288	5'6	206	2.488	2.657	5.145
Beas	337	210	32	313	210	86	7'2	20	579	609	1.188
Berrocal	139	60	15	96	60	28	7	10	214	184	398
Bollullos	806	495	68	663	500 (sic)	81	3'1	51	1.369	1.244	2.613
Bonares	408	315	43	381	315	59	3'9	42	766	755	1.521
Cabezas Rubias	284	177	22	265	177	62	6'3	44	483	504	987
Cala	149	88	14	109	86 (sic)	26	5'5	18	251	221	472
Calañas	671	467	82	755	467	136	5,3	102	1.220	1.358	2.578
Campofrío	448	163	30	428	157 (sic)	43	3'4	23	641	628	1.269
Cañaveral de León	63	47	15	44	46 (sic)	12	5'2	6	125	107	232
Cartaya	748	510	55	638	510	123	4'8	83	1.313	1.271	2.584
Castaño del Robledo	246	170	15	232	170	37	4'3	26	431	439	870
Cerro de Andévalo	805	484	99	751	501	157	5'7	104	1.388	1.404	2.747
Cortegana	852	234	53	754	234	72	3'3	15	1.139	1060	2.199
Cortelazor	169	96	17	164	96	17	3	13	282	277	559
Cumbres de Enmedio	16	12	3	14	12	5	8'1	1	31	31	62
Cumbres Mayores	383	244	32	341	248 (sic)	53	4'1	28	654	642	1.306 (sic)
Cumbres San Bartolomé	147	96	13	128	92 (sic)	23	4'6	19	256	243	499 (sic)
Chucena	262	189	48	205	189	47	5	34	499	441	940
Encinasola	734	473	48	648	463 (sic)	110	4'4	67	1.255	1.223	2.478
Escacena	509	243	60	478	253 (sic)	47	3	14	812	778	1.590
Fuenteheridos	233	143	15	231	115 (sic)	32	4'2	25	391	378	769
Galaroza y sus anejos ³²⁴	385	129	39	398	129	61	5'3	36	553	588	1.141
Gibraleón	611	410	60	513	414 (sic)	99	4'7	55	1.081	1.026	2.107
Granado, EL	161	70	12	168	70	29	5'7	7	243	267	510
Higuera de la Sierra	529	245	41	474	243 (sic)	71	4'4	37	815	788	1.603
Hinojales	85	52	4	86	49 (sic)	10	3'4	8	146	145	291
Hinojos	248	157	44	145	157	44	5'2	22	449	396	845
Huelva	1.506	1.058	76	1.322	1.045 (sic)	271	5'1	181	2.640	2.638	5.278
Jabugo	325	214	21	298	206 (sic)	35	3'3	14	560	514	1.074
Lepe	574	439	56	528	439	88	4'1	35	1.069	1.055	2.124
Linares de la Sierra	192	98	36	219	98	52	7'5	26	326	360	695
Lucena del Puerto	214	138	20	170	151 (sic)	29	4	24	372	350	722
Manzanilla	521	352	69	461	346 (sic)	96	5'2	55	935	903	1.838
Marines, Los	103	63	10	114	63	15	4'1	8	176	192	368
Moguer	1.939	1.185	163	1.711	1.185	297	4'6	132			6.480

324 Los anejos son Las Cañadas, La China y Navahermosa.

Niebla	277	188	25	201	188	50	5'4	17	490	439	929
Palma del Condado	680	521	55	615	521	127	5	25	1.256	1.263	2.519
Palos de la Frontera	179	135	19	124	134 (sic)	29	4'7	22	333	287	620
Paterna del Campo	457	324	53	419	324	101	6	65	834	844	1.678
Paymogo	501	286	58	413	280 (sic)	77	4'8	59	845	770	1.615
Puebla de Guzmán,	1.089	682	84	1.120	682	199	5'2	155	1.855	2001.	3.856
Rociana del Condado	351	286	37	300	286	34	2'6	28	674	620	1.294
San Bartolomé	179	115 (sic)	28	141	125 (sic)	25	4'1	15	322	291	613
San Juan del Puerto	513	323	323	31	323	78	4'6	30	867	830	1.697
San Silvestre de Guzmán	172	123	15	125	123	38	6,4	23	310	286	596
Sanlúcar de Guadiana	220	149	31	155	139 (sic)	34	4'7	21	391	328	719
Santa Ana la Real	152	79	17	145	79	18	3'7	15	248	242	490
Santa Bárbara de Casa	213	120	29	205	129	38	5'2	19	362	363	725
Santa Olalla del Cala	424	202	41	309	191 (sic)	68	5'5	36	667	568	1.235
Trigueros	872	605	64	888	605	138	4'4	69	1.541	1.631	3.172
Valdelarco	156	71 (sic)	18	138	72	11	2.4	4	245	221	466
Valverde del Camino	1316	884	119	1057	884	267	5'9	181	2.319	2.208	4.527
Villablaca	778	299	37	409	299	67	4'5	42	745	734	1.479
Villaba del Alcor	534	414	60	486	414	95	4'7		1008	995	2.003
Villanueva Castillejos	907	583	83	811	606 (sic)	170	5'4	118	1.573	1.587	3.160
Villanueva Cruces	56	47	4	45	47	6	2'9	2	107	98	205
Villarrasa	543	378	60	486	379 (sic)	90	4'6	60	981	955	1.936
Zalamea la Real y anejos ³²⁵	1.299	733	152	1.127	733	185	4'4	113	2.184	2.045	4.229
Zufre	170	96	19	133	98 (sic)	28	5'1	16	285	259	544

Elaboración propia

Tabla 6.

Censos redimibles a Catalina Alonso Haldón (1574-1607)

FECHA	POBLACIÓN	CENSATARIOS	PRINCIPAL (ducados)	14 AL MILLAR (mrs.)	HIPOTECA
1574, nov, 14 (Domingo)	El Cerro	Pedro Vázquez ∞ Elvira Márquez	37'5	1.000	Calle del Pósito A pagar por tercios (15 de marzo, julio y noviembre)
1575, enero.	Sevilla Collación de Santiago	María Alonso Gómez, hija de Alonso Miguel Panduro	14	374	Casa en El Cerro, propiedad de su abuela.
1593, enero, 12	Cabezas Rubias	Sebastián Martín	21	561	Casa de morada, linde Antona García y cercado de una fanega
1593, febrero, 27	El Cerro	Isabel Domínguez, viuda	7	187	Casa calle Nueva, linde casa de Antón Gómez
1594, marzo, 6	Santa Bárbara	Diego Hernández, escribano público	14	374	Casa calle Arca
1594, junio, 26	Calañas	Alonso Domínguez Carrasco ∞ Catalina González	28	748	Casa calle de la Fuente, linde casa de Pedro Lorenzo y la calleja de la Calle Real
1594, julio, 30	Paymogo	Pedro Gómez ∞ María Morena	21	561	Casa calle de la Barriga
1594, agosto, 7	Calañas	Juan Alonso Hidalgo	14	374	Calle de Alonso Domínguez Huerta en El Pozuelo, linde huerta de Francisco Martín

325 Las aldeas de Zalamea eran: Buitrón, El Campillo, El Corralejo, Las Delgadas, Los Ermitaños, Marigenta, Membrillo Alto, Membrillo Bajo, Minas de Riotinto, Monte Sorromero, Pie de Sierra, Pozuelo, Traslasierra, El Ventoso y El Villar.

Viudas empobrecidas y viudas empoderadas en el ámbito rural onubense (1530-1675)

Juan Carlos Sánchez Corralejo

FECHA	POBLACIÓN	CENSATARIOS	PRINCIPAL (ducados)	14 AL MILLAR (mrs.)	HIPOTECA
1594, agosto, 20	Calañas	Bartolomé Hernández, escri-bano	14	374	Casa de morada calle Larga, linde casas de Juan García y cercado en la Fuente Bermeja (linde cercado de Juan García y de Juan Váz-quez)
1594, agosto, 29	Calañas	Martín Pascual ∞ Isabel Már-quez	16	544	Casa calle de la Cañada, Cercado pago de la Marivalencia
1594, agosto, 21	Calañas	Alonso Miguel ∞ Marina Alonso	48	1.122	Casa calle del Rincón Cercado en la Fuente García
1594, agosto, 28	Calañas	Alonso Esteban ∞ Leonor Rodríguez	14	374	Casa calle de Menefique
1594, dic, 11	Zalamea	Alonso Ruiz herrador ∞ María Esteban	42	1.122	Casa-mesón, calle Tejada
1596, enero, 18	Alosno	Pedro Pascual y Juana Martin	14	374	¿?
1596, junio, 14	El Cerro	Juan Gómez Serpa, Mozo ∞ Marina González	14	374	Casa en el Castillo
Década de 1590	El Cerro	Lope Hernández, el Viejo	37	196	Para los estudios de su hijo, el bachiller Hernan-do Alonso
1598, agosto, 12	Valverde	Pedro Martín Ortega, el Viejo	112	3.000	Casa Mesón
1598, agosto, 20	Cortegana	Luis Hernández, regidor per-petuo	38	1.105	Casa junto al cementerio de la Iglesia mayor de Cortegana 1000 cepas en Valdelinares 20 fanegas de tierras en la fuente de los Berros. 80 sillas de colmenas, majada de Valdehorns
1598, sept, 13	Cortegana	Alonso Boza ∞ Leonor Váz-quez Soriana	42	1.122	Tierras pan sembrar en la haza (veja) (Aroche), linde tierras de Juan Cano Barba de Cortegana
S.f.	Cortegana	Francisco Díaz ∞ Ana González	21	561	Casas y heredades
S.f.,	Aroche	Gregorio Díaz Cantero	150	4.006	Tierras en el cabezo de la Horca. Casas de morada
1598, sept, 21	Calañas	Juan Díaz ∞ Juana Martin	28	748	Casa calle de los Mesones Cercado de pan sembrar en el Puerto de los Molinos.
1598	Zalamea	Juan González Lorenzo	2	170	Obligación a devolver 1I 15/03/1599
1603, oct, 30	Valverde		42	1.122	Casa en calle Real cabe la Plaza
1604, mayo, 19	El Cerro	Isabel Martín, viuda de Loren-zo Gómez y Andrés Gómez, su hijo, de mancomún	14	374	Casas en la Plaza del Ejido
1604, julio, 3	El Cerro	Juan Esteban de la Peña, cléri-go. Mayordomo de la fabrica	84	2.244	Casa en calle de la Plaza
1605, enero, 14	El Cerro	Pedro García, hijo de (Leonor) Esteban	21	561	Calle de la Plaza, a la parte de Abajo, linde con la casa de Juan Mateos
1605, marzo, 29	Valverde	Cristóbal Martín Asencio ∞ Leonor Alonso	21	561	Casa en calle Abajo.
1606, febrero.,	Valverde	Diego Martin ∞ Leonor Ra-mírez,	28	748	Cercados sitio de la Nateruela
1607, sept. 6	Valverde	Isabel Alonso, viuda de Martín Alonso	35	935	Casa calle Real. A pagar por San Bartolomé
1607, sept.13	El Cerro	Juan Rodríguez de Lucas Rodríguez ∞ María Gómez	10	272	Casas en la calle Nueva